



“ESTUDIO SOBRE LAS POLÍTICAS Y ACCIONES DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DURANTE EL AÑO 2014”

INFORME FINAL

Coordinadora:

Dra. Ana Luz Quintanilla-Montoya
analuzqm@ucol.mx

Responsable Técnico:

M. en C. José Israel Núñez Birrueta
israelnunez@gmail.com

Investigadora Asociada:

Candidata M. en C. Rocío M. Esquivel Solís
resquivesolis@cablevision.net.mx

26/01/2016



ÍNDICE

1. Introducción	2
2. Objetivos	7
3. Universo de trabajo: inventario de mecanismos, acciones y programas	8
4. Resultados del Análisis Cuantitativo	73
5. Resultados y Discusiones del Análisis Cualitativo	96
6. Indicadores para la evaluación de resultados e impacto de las políticas de fomento	140
7. Conclusiones y recomendaciones	146
8. Lista de siglas/acrónimos	158
9. Anexos	159
Anexo 1. Metodología aplicada	159
Anexo 2. Cuestionario para Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)	172
Anexo 3. Cuestionario para Servidores Públicos	178
Anexo 4. Cuestionario para Académicos e investigadores de OSC	183
Anexo 5. Invitación correo electrónico	188
Anexo 6. Guía para entrevistas a actores clave	190
Anexo 7. Guía de trabajo con Grupos Focales	191
Anexo 8. Bibliografía	192



1. Introducción

La evaluación de la acción y de las políticas públicas tiene una prolongada historia, sin embargo, la aplicación de una visión sistemática a la evaluación de la acción pública y, más específicamente, de las políticas públicas es un fenómeno reciente vinculado al desarrollo y consolidación de la intervención general del Estado en la vida económica y social de las sociedades industrializadas, con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial, en el siglo XX¹.

En el presente, la evaluación de los programas y las políticas públicas tienen como objetivo principal brindar una descripción detallada del diseño, la operación, la gestión, los resultados y el desempeño de dichos programas y políticas. Evaluar un programa social o una política cualquiera hace referencia a una etapa fundamental dentro de una parte del proceso de gestión gubernamental, proporcionando insumos útiles para tomar decisiones presupuestales, así como para juzgar la eficacia y, por ende, la permanencia o la necesidad de cambio o remoción de un programa gubernamental o de una política pública. En consecuencia, existe un amplio consenso sobre la conveniencia de evaluar regularmente las acciones de gobierno, con el propósito de conocer si están o no cumpliendo con los objetivos que justifican su existencia y los recursos públicos que se destinan a ellas².

En años recientes, el Estado mexicano adoptó decisiones encaminadas a substanciar un esfuerzo amplio y sistemático de evaluación que le permitiera –justamente– conocer los resultados del actuar de sus instituciones públicas. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Desarrollo Social –ambas aprobadas hacia el final de la administración del presidente Vicente Fox– constituyen las piezas centrales de lo que ha venido a conocerse como la Política Federal de Evaluación de México y que se integra por instrumentos de gran valor como el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y la evaluación de la política de desarrollo social, encabezada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)^{3 4 5 6}.

¹ Ramos J. M., Sosa J. y Félix (Coordinadores). 2011. La evaluación de las políticas públicas. Publicado por el Colegio de la Frontera Norte, A.C. y el Instituto Nacional de la Administración Pública, A.C. Tijuana, Baja California, México. 157p.

² *Ídem*

³ *Ídem*

⁴ León Pérez A. e Ismael Palma Cano, 2009. Diagnóstico de la situación de los actores sociales que promueven el desarrollo social. Su elaboración se hizo con recursos de la Secretaría de Desarrollo Social, 50 pp.

⁵ Becerra, P., Laura *et al.* 2014. El ambiente en que se desarrollan las Organizaciones de la Sociedad Civil en México. Mesa de articulación de Asociaciones Nacionales y redes de ONG en América Latina y el Caribe. México, 77 pp.



En términos generales, esta política federal de evaluación se ha desarrollado de forma continua y ha implicado que el país como un todo, y la administración pública federal, estatal y municipal en sus ámbitos particulares de actuación, hayan sufrido modificaciones de consideración en estructuras tan sensibles y significativas como los sistemas de planificación y de presupuestación. Los efectos de los cambios habidos aún no son del todo conocidos y, en más de un sentido, será necesario esperar un plazo razonable para saber si ofrecieron los beneficios prometidos o si, como ha sucedido con otras innovaciones gubernamentales en el pasado reciente y remoto, se vieron limitados por las particularidades de nuestra cultura política⁷.

Los procesos de evaluación son fundamentales. El enfoque tradicional de la evaluación ha estado centrado en proyectos y en la fase de decisión relacionada con su aprobación, es decir, con la evaluación *ex ante* de proyectos. Este enfoque se ha ido generalizando y adaptando para aplicarlo a programas y a políticas públicas que han pasado por la fase de implementación. El énfasis en una gestión orientada a resultados y la necesidad de rendir cuentas por el uso de los recursos empleados, así como de aprender de la experiencia, ha generado un creciente interés en la evaluación como una disciplina que contribuya a estas demandas⁸.

La evaluación se lleva a cabo con dos propósitos principales: para aprender de la experiencia, extrayendo lecciones que puedan aplicarse con el fin de mejorar el diseño y la implementación de políticas públicas (y/o programas y/o proyectos), y para la rendición de cuentas al público y/o a quienes han aportado los recursos utilizados, y en algunos casos al Parlamento. El primer propósito se cumple con las llamadas evaluaciones formativas, cuya finalidad es el aprendizaje, en tanto que el segundo propósito caracteriza a las llamadas evaluaciones sumativas, que formulan un juicio sobre el valor de lo evaluado⁹.

La exigencia para el cumplimiento de los ambiciosos objetivos antes enunciados es la máxima eficiencia en la utilización de los recursos públicos. De ahí que la evaluación se convierta en un arma de gran utilidad, que evita despilfarros, garantiza el cumplimiento de las normas legales, asignar los presupuestos en función de las prioridades consensuadas, la transparencia en la gestión y la legitimación de la intervención pública¹⁰.

⁶ León Pérez, A. *et al.*, 2010. Evaluación de las políticas y acciones de fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil en 2008 en el tema: "Participación de las OSC en políticas públicas". Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.

⁷ Ramos J. M., Sosa J. y Félix (Coordinadores). 2011. La evaluación de las políticas públicas. Publicado por el Colegio de la Frontera Norte, A.C. y el Instituto Nacional de la Administración Pública, A.C. Tijuana, Baja California, México. 157p.

⁸ *Ídem*

⁹ *Ídem*

¹⁰ Feinstein, O. 2002. *Use of Evaluations and the Evaluation of their Use*. Evaluation (8):4, 433-439.



La evaluación también permite aprender de la experiencia extrayendo lecciones sobre lo que ha funcionado bien y lo que ha fallado, y las razones de éxitos y fracasos, propios y ajenos. Si las políticas públicas se implementaran siempre de acuerdo a las intenciones, y si no hubiera efectos no buscados, la evaluación no sería útil, excepto para confirmar el logro de los objetivos. En ese tipo de mundo no habría incertidumbre, coincidiendo lo planeado con lo realizado (no habría diferencias entre ex ante y ex post). Pero en el mundo real las políticas no siempre pueden implementarse conforme a las intenciones, y los planes no siempre se cumplen, o se cumplen sólo parcialmente. Además, frecuentemente se presentan efectos no buscados, positivos y/o negativos. Por lo tanto, es importante verificar qué es lo que realmente ha sucedido y el grado en que se han cumplido los objetivos, lo cual permitirá mejorar la eficacia y eficiencia de las intervenciones futuras, posibilitando un mejor uso de los recursos para alcanzar un mayor nivel de resultados positivos y evitar o mitigar los efectos indeseados negativos.

Hay diferentes tipos de evaluaciones que pueden utilizarse para aprender de la experiencia. Entre ellas cabe destacar las evaluaciones de procesos (que focalizan la atención en los mecanismos e instrumentos a través de los cuales se ha intentado alcanzar determinados objetivos) y las evaluaciones de impacto (que se centran en los resultados últimos de las políticas públicas, esto es, en las modificaciones logradas en un conjunto de variables-objetivo, por ejemplo, en los componentes del desarrollo humano o en los objetivos del programa de gobierno). Si bien lo que realmente interesa es el impacto de las políticas o programas o proyectos, y, por lo tanto, las evaluaciones de impacto, hay circunstancias en las cuales no es posible determinar de modo inequívoco cuál ha sido el efecto atribuible a determinadas intervenciones y, por ello, es importante complementar el análisis de impacto con un análisis de procesos (Tabla 1)^{11 12}.

¹¹ Feinstein, Osvaldo. 2007. Evaluación pragmática de políticas públicas. Boletín ICE Evaluación de Políticas Públicas (Mayo-Junio 2007). Número 836. 19-31p.

¹² *Ídem*



Tabla 1. Resumen de la Evaluación de Políticas Públicas¹³.

1.	Fines	¿Por qué evaluar?	Aprendizaje Rendición de Cuentas
2.	Agentes	¿Quién evalúa?	Autoevaluación Evaluación independiente
3.	Objeto	¿Qué evalúa?	Proyectos, programas, políticas públicas
4.	Momento	¿Cuándo evaluar?	<i>Ex ante</i> , tiempo real, <i>ex post</i>
5.	Cobertura	¿Cuándo evaluar?	Costes y beneficios Nivel óptimo
6.	Método	¿Cómo evaluar?	Tratamientos Criterios: relevancia, eficacia, eficiencia
7.	Uso	Factores	Oportunidad, credibilidad, diseminación

Además de aplicar los criterios de evaluación típicos (relevancia, eficacia y eficiencia), también es útil, cuando se evalúan políticas públicas, considerar su efecto sobre los incentivos que generan (y hasta qué punto los mismos son necesarios o suficientes para que se alcancen los objetivos), las capacidades necesarias para implementar las políticas así como el efecto de dichas políticas sobre las capacidades, la adopción de nuevos comportamientos o prácticas o tecnologías promovidas por la política pública, los riesgos asociados a la implementación de la política (particularmente la posibilidad de que se generen efectos no buscados) y, finalmente, las oportunidades creadas por la política pública (la equidad puede en este contexto ser un criterio importante ya que llevaría a considerar el grado en que la política pública ha promovido o no la igualdad de oportunidades)¹⁴.

La discusión precedente puede resumirse en el esquema anterior, que incorpora además un par de cuestiones adicionales:

- La distinción entre la evaluación independiente, realizada por quienes no han participado en el diseño o la implementación de una determinada política, y la autoevaluación, llevada a cabo por quienes han participado en su diseño o implementación.
- Las mejores prácticas evaluativas combinan ambos tipos de evaluaciones, de modo tal que la evaluación independiente revisa la autoevaluación y la toma como un insumo que permite aumentar su cobertura. La oportunidad (la evaluación debe estar disponible cuando se tomen decisiones), la credibilidad (que no se ponga en duda la objetividad y solidez de la evaluación) y su diseminación o

¹³ Feinstein, O. 2002. *Use of Evaluations and the Evaluation of their Use*. Evaluation (8):4, 433-439.

¹⁴ *Idem*



difusión (que las evaluaciones sean conocidas, y no archivadas como un documento histórico). Una precondition para este último factor es la transparencia del proceso evaluativo (la posibilidad de colocar las evaluaciones en Internet es una forma de facilitar la transparencia).

En México el trabajo con las organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno Federal debe ser constante para la elaboración de políticas públicas que permitan solucionar los problemas que enfrentan las mismas. La promoción de una relación fructífera entre el Gobierno y las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) se enmarca en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC). Ésta política propone desarrollar las capacidades de las OSC que les permita elevar el impacto social de sus actividades y su incidencia en el diseño e instrumentación de políticas públicas relevantes, con el propósito de contribuir a la construcción de una sociedad incluyente y próspera^{15 16 17}.

La aplicación de la LFFAROSC está a cargo de la Comisión de Fomento, un órgano intersecretarial permanente que define las políticas públicas de fomento; realiza la evaluación de las políticas y acciones, y promueve el diálogo entre los sectores público, social y privado para mejorar tales políticas públicas. Asimismo, existe un Consejo Técnico Consultivo de la Comisión, el cual es un órgano de asesoría y consulta que propone y emite recomendaciones respecto de la aplicación y cumplimiento de la Ley; analiza las políticas relativas al fomento a las actividades de las OSC formulando propuestas para su aplicación, e impulsa la participación ciudadana y de las organizaciones en el seguimiento, operación y evaluación de las políticas¹⁸.

El presente estudio hace un análisis diagnóstico de las políticas y acciones de fomento a las actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, durante el año 2014. Se enmarca en el Programa de Trabajo Conjunto de la Comisión de Fomento y el Consejo Técnico Consultivo 2014 (PTC14)¹⁹, e incluye como ejes estratégicos la coordinación interinstitucional; el acceso a recursos públicos; la institucionalización de los espacios de participación para el diálogo e incidencia en política pública; la visibilidad y posicionamiento de las OSC entre los actores gubernamentales y la opinión pública; el

¹⁵ Alfie Cohen, Miriam. Globalización, Democracia y desilusión: la sociedad civil en México (1991-2004)El Cotidiano [en línea] 2004, 20 (julio-agosto) : [Fecha de consulta: 16 de octubre de 2015] Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32512613>

¹⁶ Anthony Giddens, 1999. La tercera vía. La renovación de la socialdemocracia. Taurus. México, P. 96.

¹⁷ Vargas H., J. s/f. Los retos del desarrollo de la Sociedad Civil. Universidad de Guadalajara, Jalisco, México.

¹⁸ Gobierno de la República, 2014. Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, y otras normas inherentes. Instituto Nacional de Desarrollo Social, Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil. 73 pp.

¹⁹ INDESOL, 2014. Programa Conjunto de la Comisión de Fomento y el Consejo Técnico Consultivo 2014. Instituto Nacional de Desarrollo Social, Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil. 9pp.



fortalecimiento de articulaciones y redes para el fomento, formación y profesionalización de las OSC; la sensibilización y formación a las y los servidores públicos, así como transparencia, rendición de cuentas y evaluación como principios de la gestión pública en materia de fomento.

2. Objetivos:

Objetivo general:

Realizar un análisis diagnóstico de evaluación --cuantitativo y cualitativo-- sobre las políticas y las acciones de fomento, a las actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), implementadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) en el ejercicio del año 2014. Asimismo, generar indicadores que permitan evaluarlas y a su vez, formular estrategias específicas que contribuyan a la consolidación de las políticas de fomento, tomando como referencia el PTC14.

Objetivos específicos:

1. Realizar un análisis cualitativo sobre las percepciones de los integrantes de las OSC, así como de los servidores públicos relacionados con el fomento y apoyo, y de los académicos estudiosos de este tema, en diversas instituciones del país.
2. Realizar un diagnóstico cuantitativo de los mecanismos, acciones y programas establecidos en el marco del PTC14, que fomentan las actividades de las OSC en las diferentes dependencias y entidades de la APF.
3. Llevar a cabo un diagnóstico cualitativo de las actividades, mecanismos, acciones y programas establecidos en el marco del PTC14, que fomentan las actividades realizadas por las OSC en las diferentes dependencias y entidades de la APF.
4. Proponer los indicadores que puedan servir como herramientas presentes y futuras en el mejoramiento de las acciones, mecanismos y programas de trabajo de la APF, que fomentan las actividades de las OSC.
5. Proponer recomendaciones, con base en los resultados obtenidos, que permitan consolidar las acciones y políticas de fomento a las actividades de las OSC.



3. Universo de trabajo: inventario de mecanismos, acciones y programas

De los derechos establecidos en el artículo 6 de la LFFAROSC y otras normas inherentes, se identificaron como los principales mecanismos de promoción y fomento a las OSC el derecho a integrarse a los órganos de participación y consulta instaurados por la APF y el derecho a acceder a los apoyos y estímulos públicos que para fomento de las actividades, referidos en el artículo 5 del propio ordenamiento²⁰.

Dos de los apoyos o estímulos que no fueron atendidos o reportados durante el 2014, fueron los mecanismos de contraloría social que establezcan u operen las dependencias y entidades de la APF, y la recepción de donativos y aportaciones, aunque los segundos quedan atendidos con el inciso a), a través de las donaciones en especie o servicios.

Por otra parte, se analizaron las Reglas de Operación y los Lineamientos de los Programas Federales vigentes en 2014, así como las páginas institucionales de diversas dependencias y entidades de la APF y bibliografía reciente que analiza las prácticas actuales de gobernanza con participación social institucionalizada en México²¹. El resultado del análisis de los instrumentos jurídicos de los programas consignados se sintetiza en la Tabla 2 que se presenta más adelante.

En materia de apoyos, durante 2014 operaron en el país 28 Programas Federales en cuyas Reglas de Operación y Lineamientos Internos, las OSC están incluidas como beneficiarios o intermediarios para el otorgamiento de subsidios. Los Programas fueron las siguientes.

Tabla 2. Relación de programas federales de la APF en los que pudieron participar las OSC.

Nombre del Programa	Entidad o Dependencia encargada	Sujeto a ...
Impulso México.	IMJUVE SEDESOL	Reglas de Operación
Generación y Articulación de Políticas Públicas Integrales de Juventud.	IMJUVE SEDESOL	Lineamientos
Programa de Coinversión Social.	INDESOL	Reglas de Operación
Programa de Apoyo a las Instancias de	INDESOL	Reglas de

²⁰ Gobierno de la República, 2014. Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, y otras normas inherentes. Instituto Nacional de Desarrollo Social, Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil. 73 pp.

²¹ Se anexan en formato digital todos los instrumentos jurídicos de los programas consignados que fueron revisados.



Nombre del Programa	Entidad o Dependencia encargada	Sujeto a ...
Mujeres en las Entidades Federativas.		Operación
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres.	SEDESOL	Reglas de Operación
Comedores Comunitarios.	SEDESOL	Lineamientos
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.	SEDESOL	Reglas de Operación
Programa de Abasto Social de Leche.	LICONSA SEDESOL	Reglas de Operación
Programa de Derechos Indígenas.	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Lineamientos
Programa para Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena.	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Reglas de Operación
Programa de Apoyo a la Educación Indígena.	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Reglas de Operación
Fondo Nacional Emprendedor.	INADEM Secretaría de Economía	Reglas de Operación
Fondo de Micro financiamiento a Mujeres Rurales.	Secretaría de Economía	Reglas de Operación
Programa de Fomento a la Economía Social.	Secretaría de Economía	Reglas de Operación
Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias.	CONACULTA SEP	Reglas de Operación
Programa de Apoyo a Comunidades para la Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal.	CONACULTA SEP	Reglas de Operación
Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados.	CONACULTA SEP	Reglas de Operación
Programa Hábitat.	SEDATU	Reglas de Operación
Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales.	SEDATU	Reglas de Operación
Fomento para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre.	SEMARNAT	Lineamientos
Programa de Subsidios a Organizaciones de la Sociedad Civil.	SEMARNAT	Lineamientos
Programa de Subsidios a Proyectos de	SEMARNAT	Lineamientos



Nombre del Programa	Entidad o Dependencia encargada	Sujeto a ...
Educación Ambiental.		
Programa Nacional Forestal.	CONAFOR SEMARNAT	Reglas de Operación
Apoyos Destinados al Saneamiento Forestal del Programa Nacional Forestal.	CONAFOR SEMARNAT	Lineamientos
Programa de Fomento a la Organización Social, Planeación y Desarrollo Regional Forestal.	CONAFOR SEMARNAT	Lineamientos
Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales.	CONAFOR SEMARNAT	Criterios
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Nacional de las Mujeres	Reglas de Operación
Recursos Patrimoniales y Presupuestales a Proyectos de Coinversión.	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública. Secretaría de Salud	Normas

En lo que se refiere a la participación en órganos de consulta y deliberación colegiada, se revisaron más de 50 ordenamientos jurídicos²², como resultado de la revisión, se identificaron 68 instancias en las que las OSC intervienen o tienen la posibilidad de intervenir, mismas que se enlistan a continuación, junto con la disposición jurídica que las instaure y las atribuciones que se les confieren (Tabla 3).

Tabla 3. Relación de ordenamientos jurídicos que promueven la participación de las OSC.

No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
1	Consejo del Instituto Federal Electoral	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales	4. Es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral, así como de los que se lleven a cabo el día de la jornada electoral, en la forma y términos en que determine el Consejo General del Instituto para cada proceso electoral, de acuerdo con las bases siguientes:	Los observadores podrán presentar, ante la autoridad electoral, informe de sus actividades en los términos y tiempos que para tal efecto determine el Consejo General. En ningún caso, los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores tendrán efectos jurídicos sobre

²² Se anexan en formato digital todos los instrumentos jurídicos de los programas consignados que fueron revisados.



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
			<p>.....</p> <p>c) La solicitud de registro para participar como observadores electorales, podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante el presidente del Consejo Local o distrital correspondiente a su domicilio, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 31 de mayo del año de la elección. Los presidentes de los consejos locales y distritales, según el caso, darán cuenta de las solicitudes a los propios consejos, para su aprobación, en la siguiente sesión que celebren. La resolución que se emita deberá ser notificada a los solicitantes. El Consejo General garantizará este derecho y resolverá cualquier planteamiento que pudiera presentarse por parte de los ciudadanos o las organizaciones interesadas;</p> <p>.....</p> <p>5. Las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, a más tardar treinta días después de la jornada electoral, deberán declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen, mediante informe que presenten al Consejo General del Instituto.</p>	el proceso electoral y sus resultados.
2	Consejos	Ley de Aguas	ARTÍCULO 12 BIS 2.	Conocer y acordar la



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
	Consultivos de Organismos de Cuenca	Nacionales	<p>....</p> <p>Cada Organismo de Cuenca contará con un Consejo Consultivo, que estará integrado por....</p> <p>.....</p> <p>Además, el Consejo Consultivo contará con un representante designado de entre los representantes de los usuarios ante él o los Consejos de Cuenca existentes en la región hidrológico - administrativa que corresponda. El representante de los usuarios participará con voz, pero sin voto y contará con un suplente. El Consejo Consultivo del Organismo de Cuenca, cuando así lo considere conveniente, podrá invitar a sus sesiones a otras dependencias y entidades de las Administraciones Públicas Federal y Estatales y a representantes de los municipios, de los usuarios y de la sociedad organizada, los cuales podrán intervenir con voz, pero sin voto.</p>	<p>política hídrica regional por cuenca hidrológica y las medidas que permitan la programación hídrica y la acción coordinada entre las dependencias, entidades y organismos de las administraciones públicas federal y estatales y municipales</p> <p>Conocer los asuntos sobre administración del agua y sobre los bienes y recursos al cargo del Organismo de Cuenca que corresponda</p> <p>Conocer los programas del Organismo de Cuenca, su presupuesto y ejecución y validar los informes que presente el Director General del Organismo de Cuenca</p> <p>Proponer los términos para gestionar y concertar los recursos necesarios para los programas y acciones en materia hídrica a realizarse en el ámbito del Organismo de Cuenca de manera coordinada con la CONAGUA</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
3	Consejos de Cuenca	Ley de Aguas Nacionales	<p>ARTÍCULO 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>XV. "Consejo de Cuenca": Órganos colegiados de integración mixta, que serán instancia de coordinación y concertación, apoyo, consulta y asesoría, entre "la Comisión", incluyendo el Organismo de Cuenca que corresponda, y las dependencias y entidades de las instancias federal, estatal o municipal, y los representantes de los usuarios de agua y de las organizaciones de la sociedad, de la respectiva cuenca hidrológica o región hidrológica;</p> <p>ARTÍCULO 13. "La Comisión", previo acuerdo de su Consejo Técnico, establecerá Consejos de Cuenca, órganos colegiados de integración mixta, conforme a la Fracción XV del Artículo 3 de esta Ley. La coordinación, concertación, apoyo, consulta y asesoría referidas en la mencionada fracción están orientadas a formular y ejecutar programas y acciones para la mejor administración de las aguas, el desarrollo de la infraestructura hidráulica y de los servicios respectivos y la preservación de los recursos de la cuenca, así como las demás que se establecen en este Capítulo y en los Reglamentos respectivos. Los Consejos de Cuenca no están subordinados a "la Comisión" o a los Organismos de</p>	<p>Discutir las estrategias, prioridades, políticas, líneas de acción y criterios, para ser considerados en la planeación de corto, mediano y largo plazo de la cuenca hidrológica.</p> <p>Conocer los asuntos relativos a la explotación, uso y aprovechamiento del agua; la concesión, asignación y permisos de descarga; la contaminación y tratamiento del agua; la construcción de obras hidráulicas, y los demás aspectos relativos a la gestión integrada de los recursos hídricos, propuestos por los representantes de los usuarios del agua de los diferentes usos.</p> <p>Coadyuvar con el Consejo de Cuenca en la vigilancia del cumplimiento del Plan Hídrico de la Cuenca Hidrológica.</p> <p>Nombrar sus representantes que fungirán con el carácter de vocales en el seno del Consejo de Cuenca.</p> <p>Definir la posición de los usuarios del agua de los distintos usos y de las organizaciones de la sociedad, en relación con los asuntos que elevará la Asamblea General al Consejo de Cuenca.</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
			<p>Cuenca.</p> <p>ARTÍCULO 13 BIS. Cada Consejo de Cuenca contará con un Presidente, un Secretario Técnico y vocales, con voz y voto, que representen a los tres órdenes de gobierno, usuarios del agua y organizaciones de la sociedad, conforme a lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>Representantes de Usuarios en diferentes usos y Organizaciones Ciudadanas o No Gubernamentales: Al menos 50%.</p>	
4	Consejos Consultivos del Agua	Ley de Aguas Nacionales	<p>ARTÍCULO 14 BIS 1. El Consejo Consultivo del Agua es un organismo autónomo de consulta integrado por personas físicas del sector privado y social, estudiosas o sensibles a la problemática en materia de agua y su gestión y las formas para su atención y solución, con vocación altruista y que cuenten con un elevado reconocimiento y respeto.</p>	<p>Asesorar, recomendar, analizar y evaluar respecto a los problemas nacionales prioritarios o estratégicos relacionados con la explotación, uso o aprovechamiento, y la restauración de los recursos hídricos, así como de convenios internacionales en la materia.</p> <p>Realizar las recomendaciones, análisis y evaluaciones que juzgue convenientes en relación con la gestión integrada de los recursos hídricos.</p>
5	Comisiones de Cuenca; Comités de Cuenca y Comités Técnicos de Aguas del Subsuelo	Ley de Aguas Nacionales	<p>Para el ejercicio de sus funciones, los Consejos de Cuenca se auxiliarán de las Comisiones de Cuenca -cuyo ámbito de acción comúnmente es a nivel de subcuenca o grupo de subcuencas correspondientes a una</p>	



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
			<p>cuenca hidrológica en particular-, de los Comités de Cuenca -cuyo ámbito de acción regularmente corresponde a nivel de microcuenca o grupo de microcuencas de una subcuenca específica- y de los Comités Técnicos de Aguas del Subsuelo o Subterráneas -que desarrollan sus actividades en relación con un acuífero o grupo de acuíferos determinados- que sean necesarios.</p> <p>Al igual que los Consejos de Cuenca, las Comisiones de Cuenca, Comités de Cuenca y Comités Técnicos de Aguas del Subsuelo o Subterráneas, son órganos colegiados de integración mixta, y no están subordinados a "la Comisión" o a los Organismos de Cuenca.</p>	
6	Consejo Ciudadano Consultivo	Ley de Asistencia Social	<p>Artículo 27.- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es el Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Salud.</p> <p>Artículo 40.- El Organismo, contará además con un Consejo Ciudadano Consultivo que emitirá opiniones y recomendaciones sobre sus políticas y programas nacionales, apoyará sus actividades y contribuirá a la obtención de recursos que permitan el incremento de su patrimonio. El Titular de la Secretaría de Salud y el Director General del</p>	<p>Emitir opiniones y recomendaciones sobre las políticas y programas nacionales, apoyar las actividades y contribuir a la obtención de recursos que permitan el incremento de su patrimonio</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
			Organismo representarán a la Junta de Gobierno ante el Consejo Ciudadano Consultivo, cuyos miembros no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna, y se seleccionarán de entre los sectores público y privado, de acuerdo con el Reglamento que la Junta de Gobierno emita.	
7	Consejo Ciudadano de Personas Adultas Mayores	Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores	Artículo 38.- El Instituto contará con un Consejo Ciudadano de personas adultas mayores, que tendrá por objeto conocer el seguimiento dado a los programas, opinar sobre los mismos, recabar las propuestas de la ciudadanía con relación a las personas adultas mayores y presentarlas al Consejo Directivo. Este Consejo se integrará con diez personas adultas mayores de sobresaliente trayectoria en el área en que se desempeñen, de manera equitativa en cuanto a género, los cuales serán seleccionados por el Consejo Directivo a convocatoria formulada a las instituciones públicas o privadas.	Dar seguimiento a los programas; opinar sobre los mismos, recabar las propuestas de la ciudadanía con relación a las personas adultas mayores y presentarlas al Consejo Directivo.
8	Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Artículo 12. La Comisión contará con un Consejo Consultivo, integrado por: III. Representantes de organizaciones sociales que trabajen con las comunidades indígenas;	Analizar, opinar y hacer propuestas a la Junta de Gobierno y al Director General sobre las políticas, programas y acciones públicas para el desarrollo de los pueblos indígenas
9	Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Artículo 5o.- La Comisión Nacional se integrará con un Presidente, una Secretaría Ejecutiva, Visitadores Generales así como el número de visitadores	Establecer los lineamientos generales de actuación de la Comisión Nacional Aprobar el



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
			<p>adjuntos y personal profesional, técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones.</p> <p>La Comisión Nacional para el mejor desempeño de sus responsabilidades contará con un Consejo.</p> <p>Artículo 17.- El Consejo a que se refiere el artículo 5o. de esta ley, estará integrado por diez personas que gocen de reconocido prestigio en la sociedad, mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos, y cuando menos siete de entre ellos no deben desempeñar ningún cargo o comisión como servidor público.</p>	<p>Reglamento Interno de la Comisión Nacional. Aprobar las normas de carácter interno relacionadas con la Comisión Nacional Opinar sobre el proyecto de informe anual que el Presidente de la Comisión Nacional presente a los Poderes de la Unión. Solicitar al Presidente de la Comisión Nacional información adicional sobre los asuntos que se encuentren en trámite o haya resuelto la Comisión Nacional. Opinar sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente. Conocer el informe del Presidente de la Comisión Nacional respecto al ejercicio presupuestal.</p>
10	Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura	Ley de Fomento para la Lectura y el Libro	<p>Artículo 12.- Se crea el Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura como un órgano consultivo de la Secretaría de Educación Pública y espacio de concertación y asesoría entre todas las instancias públicas, sociales y privadas vinculadas al libro y la lectura.</p> <p>Artículo 14.- El Consejo estará conformado por: Por acuerdo del Consejo se podrá convocar para participar con carácter de invitado no permanente a los</p>	<p>Asesorar en el diseño, formulación y ejecución del Programa de Fomento para el Libro y la Lectura; Concertar los esfuerzos e intereses de los sectores público y privado. Proponer la adopción de políticas o medidas jurídicas, fiscales y administrativas que contribuyan a fomentar y fortalecer el mercado del libro, la lectura y la actividad editorial. Servir de instancia de</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
			<p>titulares de las Secretarías, Consejos e Institutos de Cultura de las entidades federativas y el Distrito Federal, o a cualquier persona o institución pública o privada que se considere necesario para el cumplimiento pleno de sus funciones.</p>	<p>consulta, conciliación y concertación entre los distintos actores. Promover el desarrollo de sistemas integrales de información. Crear y mantener actualizada una base de datos del registro del precio único de los libros</p> <p>Impulsar la participación ciudadana en todos los programas relacionados con el libro y la lectura, y diseñar los mecanismos de esta participación.</p> <p>Proponer la realización de estudios e investigaciones que permitan apoyar el desarrollo de sus actividades.</p> <p>Proponer incentivos para la creación, edición, producción, difusión, venta y exportación de libros en las diferentes lenguas del país.</p>
11	Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable	Ley de Desarrollo Rural Sustentable	<p>Artículo 17.- Se crea el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable como instancia consultiva del Gobierno Federal, con carácter incluyente y representativo de los intereses de los productores y agentes de la sociedad rural. Este Consejo se integrará con los miembros de la Comisión Intersecretarial previstos en el artículo 21 de esta Ley, representantes, debidamente acreditados, de las organizaciones nacionales</p>	<p>Emitir opiniones y coordinar las actividades de difusión y promoción hacia los sectores sociales representados de los programas, acciones y normas relacionadas con el Programa Especial Concurrente. Promover que en el ámbito de las entidades federativas, los municipios y regiones, se tenga la más amplia participación de las</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
			<p>del sector social y privado rural; de las organizaciones nacionales agroindustriales, de comercialización y por rama de producción agropecuaria; y de los comités de los sistemas producto, instituciones de educación e investigación y organismos no gubernamentales, de acuerdo a los temas a tratar, en los términos de las leyes y las normas reglamentarias vigentes. Será presidido por el titular de la Secretaría y operará en los términos que disponga su reglamento interior.</p>	<p>organizaciones y demás agentes y sujetos del sector, como bases de una acción descentralizada en la planeación, seguimiento, actualización y evaluación de los programas de fomento agropecuario y de desarrollo rural sustentable a cargo del Gobierno Federal</p>
12	Consejos para el Desarrollo Rural Sustentable	Ley de Desarrollo Rural Sustentable	<p>Artículo 24.- Con apego a los principios de federalización, se integrarán Consejos para el Desarrollo Rural Sustentable, homologados al Consejo Mexicano, en los municipios, en los Distritos de Desarrollo Rural y en las entidades federativas. Los convenios que celebre la Secretaría con los gobiernos de las entidades federativas preverán la creación de estos Consejos, los cuales serán además, instancias para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la Federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable conforme al presente ordenamiento.</p>	<p>Definir las prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la Federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
13	Consejo General de Investigación Científica	Ley de Ciencia y Tecnología	<p>Artículo 5. Se crea el Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, como órgano de política y coordinación que tendrá las facultades que establece esta Ley. Serán miembros permanentes del Consejo General:.....</p> <p>Asimismo, el Consejo General contará con la participación a título personal de dos miembros que se renovarán cada tres años y que serán invitados por el Presidente de la República, a propuesta del Secretario Ejecutivo. Estos miembros tendrán derecho a voz y voto y podrán ser integrantes del sector científico y tecnológico. Para formular dichas propuestas, el Secretario Ejecutivo llevará a cabo un procedimiento de auscultación, conjuntamente con el Coordinador General del Foro Consultivo, de tal manera que cada una de dichas personas cuente con la trayectoria y méritos suficientes, además de ser representativos de los ámbitos científico o tecnológico. El Presidente de la República podrá invitar a participar a las sesiones del Consejo General a personalidades del ámbito científico, tecnológico y empresarial que puedan aportar conocimientos o experiencias a los temas de la agenda del propio Consejo General, quienes asistirán con voz pero sin voto.</p>	<p>Establecer en el Programa Especial las políticas nacionales para el avance de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación que apoyen el desarrollo nacional.</p> <p>Aprobar y actualizar el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>Definir prioridades y criterios para la asignación del gasto público federal en ciencia, tecnología e innovación, los cuales incluirán áreas estratégicas y programas específicos y prioritarios, a los que se les deberá otorgar especial atención y apoyo presupuestal. Realizar el seguimiento y conocer la evaluación general del programa especial, del programa y del presupuesto anual destinado a la ciencia, la tecnología y la innovación y de los demás instrumentos de apoyo a estas actividades.</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
14	Foro Consultivo Científico y Tecnológico	Ley de Ciencia y Tecnología	<p>Artículo 36. Se constituye el Foro Consultivo Científico y Tecnológico como órgano autónomo y permanente de consulta del Poder Ejecutivo, del Consejo General y de la Junta de Gobierno del CONACYT, el cual se establecerá y operará conforme a las siguientes bases:.....</p> <p>II. Estará integrado por científicos, tecnólogos, empresarios y por representantes de las organizaciones e instituciones de carácter nacional, regional o local, públicas y privadas, reconocidas por sus tareas permanentes en la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, quienes participarán, salvo en los casos previstos en esta Ley, de manera voluntaria y honorífica;</p>	<p>Proponer y opinar sobre las políticas nacionales y programas sectoriales y especiales de apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación;</p> <p>Proponer áreas y acciones prioritarias y de gasto que demanden atención y apoyo especiales en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación, formación de investigadores, difusión del conocimiento científico y tecnológico y cooperación técnica internacional;</p> <p>Analizar, opinar, proponer y difundir las disposiciones legales, reformas o adiciones necesarias para impulsar la investigación científica y el desarrollo y la innovación tecnológica del país;</p> <p>Formular sugerencias para vincular el desarrollo tecnológico y la innovación en el sector productivo y de servicios, así como entre la investigación científica y la educación;</p> <p>Opinar y valorar la eficacia y el impacto del Programa Especial y los programas anuales prioritarios y de atención especial,</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
				Opinar y formular sugerencias específicas que solicite el Ejecutivo Federal o el Consejo General.
15	Consejo Consultivo Mixto de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados	Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados	ARTÍCULO 21.- Se crea el Consejo Consultivo Mixto de la CIBIOGEM que fungirá como órgano auxiliar de consulta y opinión de la propia CIBIOGEM. Se integrará por representantes de asociaciones, cámaras o empresas de los sectores privado, social y productivo. Su función fundamental será conocer y opinar sobre aspectos sociales, económicos, y otros aspectos relativos a las políticas regulatorias y de fomento, así como sobre las prioridades en la normalización y el mejoramiento de trámites y procedimientos en materia de bioseguridad de los OGM. Las funciones específicas del Consejo Consultivo Mixto y los mecanismos para la incorporación de sus integrantes serán establecidas por la CIBIOGEM.	Conocer y opinar sobre aspectos sociales, económicos, y otros aspectos relativos a las políticas regulatorias y de fomento, así como sobre las prioridades en la normalización y el mejoramiento de trámites y procedimientos en materia de bioseguridad de los OGM.
16	Consejo Consultivo Científico de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados	Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados	ARTÍCULO 20.- Se crea el Consejo Consultivo Científico de la CIBIOGEM que fungirá como órgano de consulta obligatoria de la propia CIBIOGEM en aspectos técnicos y científicos en biotecnología moderna y bioseguridad de OGM. Se integrará por un conjunto de expertos en diferentes disciplinas, provenientes de centros, instituciones de investigación, academias o	Formular protocolos de investigación, análisis y metodologías y dictámenes técnicos



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
			<p>sociedades científicas de reconocido prestigio, que ejercerán su función a título personal, con independencia de la institución, asociación o empresa de la que formen parte o en la que presten sus servicios. Dichos expertos manifestarán expresamente en carta compromiso, al momento de ser designados como integrantes del Consejo Consultivo Científico, no tener ningún conflicto de interés.</p>	
17	Consejo Nacional de Producción Orgánica	Ley de Productos Orgánicos	<p>Artículo 13.- Se crea el Consejo Nacional de Producción Orgánica como órgano de consulta de la Secretaría, con carácter incluyente y representativo de los intereses de los productores y agentes de la sociedad en materia de productos orgánicos. Este Consejo se integrará por el Titular de la Secretaría, quien lo presidirá, dos representantes de las organizaciones de procesadores orgánicos, uno de comercializadores, cuatro de Organismos de certificación, uno de consumidores y por siete de organizaciones nacionales de productores de las diversas ramas de la producción orgánica.</p>	<p>Emitir opinión sobre instrumentos regulatorios nacionales o internacionales que incidan en la actividad orgánica. Expresar opinión y asesorar sobre las disposiciones relativas a métodos orgánicos, así como para la evaluación de sustancias y materiales. Proponer la celebración de convenios de concertación y suscripción de acuerdos de coordinación para la promoción de la producción orgánica con las entidades federativas y municipios. Fomentar la capacitación y el desarrollo de capacidades de operadores, organismos de certificación, evaluadores y</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
				<p>auditores orgánicos y del grupo de expertos evaluadores de insumos para operaciones orgánicas. Coadyuvar en el reconocimiento mutuo en el ámbito internacional de la equivalencia del Sistema de control mexicano. Coadyuvar en el establecimiento de un padrón y en la generación estadísticas nacionales de la producción y comercialización de productos orgánicos.</p>
18	Consejo Consultivo Nacional de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros	Artículo 33.- El Consejo Consultivo Nacional estará integrado por el Presidente quien lo presidirá, así como por dos representantes de la Secretaría, un representante por cada una de las Comisiones Nacionales, tres representantes de las Instituciones Financieras y tres más de los Usuarios.	<p>Opinar sobre el desarrollo de los programas y actividades que realice. Elaborar propuestas para el mejoramiento de los servicios que proporciona la Comisión Nacional. Opinar sobre el establecimiento de criterios para orientar la protección y defensa de los derechos de los Usuarios.</p>
19	Consejos Consultivos Regionales de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros	Artículo 33.- Los Consejos Consultivos Regionales estarán integrados por los Delegados Regionales o, en su caso, Estatales de la Comisión Nacional, así como por los demás miembros que acuerde el Consejo Consultivo Nacional y por los representantes de los Usuarios y de las Instituciones Financieras que sean necesarios para el desempeño de las funciones específicas.	<p>Opinar sobre las políticas de protección y defensa a los Usuarios y sobre las campañas publicitarias para fomentar una cultura financiera entre la población. Proponer medidas para fortalecer la desconcentración de</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
				la Comisión Nacional.
20	Consejo Nacional de Vivienda	Ley de Vivienda	<p>ARTÍCULO 30.- El Ejecutivo Federal determinará la forma de integración del Consejo, atendiendo principios de pluralidad y equidad, considerando el régimen federal del país y la representatividad de los sectores público, social y privado. El Consejo sesionará de manera ordinaria cuando menos una vez por semestre, y de manera extraordinaria cuando así se requiera. El Consejo se integrará con:</p> <p>.....</p> <p>VII. Representantes de instituciones y organizaciones de la sociedad civil y colegios de profesionales, relacionados con la vivienda y los asentamientos humanos.</p>	<p>Conocer, analizar y formular propuestas respecto de las políticas contenidas en el Programa Nacional de Vivienda y emitir opiniones sobre su cumplimiento. Opinar sobre los presupuestos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los organismos nacionales, estatales y municipales destinados a programas y acciones habitacionales. Proponer los cambios estructurales necesarios en el sector vivienda. Proponer criterios para la planeación y ejecución de las políticas y programas de vivienda en los ámbitos federal, regional, estatal y municipal. Proponer esquemas de organización para la atención, coordinación y vinculación de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas y los municipios, y con los diversos sectores productivos del país.</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
21	Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Bibliotecas	Ley General de Bibliotecas	ARTÍCULO 15.- El Sistema Nacional de Bibliotecas contará con un consejo de carácter consultivo, el que se integrará y funcionará de manera participativa conforme a las normas que emita la Secretaría de Educación Pública.	
22	Comisión Nacional de Zonas y Monumentos Históricos	Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas	ARTÍCULO 34.- Se crea la Comisión Nacional de Zonas y Monumentos Artísticos, la que tendrá por objeto dar su opinión a la autoridad competente sobre la expedición de declaratorias de monumentos artísticos y de zonas de monumentos artísticos. La opinión de la comisión será necesaria para la emisión de las declaratorias. La Comisión se integrará por: Tres personas, vinculadas con el arte, designadas por el Director General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.	Dar opinión sobre la expedición de declaratorias de monumentos artísticos y de zonas de monumentos artísticos.
23	Comisión Nacional de Normalización	Ley Federal sobre Metrología y Normalización	ARTÍCULO 58.- Se instituye la Comisión Nacional de Normalización con el fin de coadyuvar en la política de normalización y permitir la coordinación de actividades que en esta materia corresponda realizar a las distintas dependencias y entidades de la administración pública federal. ARTÍCULO 59.- Integrarán la Comisión Nacional de Normalización: III. Los titulares de las subsecretarías correspondientes de las Secretarías de Hacienda y	Aprobar anualmente el Programa Nacional de Normalización y vigilar su cumplimiento. Establecer reglas de coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública federal y organizaciones privadas para la elaboración y difusión de normas y su cumplimiento. Recomendar a las dependencias la elaboración, modificación, cancelación de



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
			Crédito Público, de la Función Pública; y de Educación Pública, así como del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; del Centro Nacional de Metrología; del Instituto Nacional de Ecología; de la Procuraduría Federal del Consumidor; del Instituto Mexicano del Transporte; del Instituto Nacional de Pesca, y de los institutos de investigación o entidades relacionadas con la materia que se consideren pertinentes.	normas oficiales mexicanas, o su expedición conjunta. Resolver las discrepancias que puedan presentarse en los trabajos de los comités consultivos nacionales de normalización. Opinar sobre el registro de organismos nacionales de normalización. Dictar los lineamientos para la organización de los comités consultivos nacionales de normalización y opinar respecto de aquellos aplicables a los comités de evaluación.
24	Comités consultivos nacionales de normalización	Ley Federal sobre Metrología y Normalización	ARTÍCULO 62.- Los comités consultivos nacionales de normalización son órganos para la elaboración de normas oficiales mexicanas y la promoción de su cumplimiento. Estarán integrados por personal técnico de las dependencias competentes, según la materia que corresponda al comité, organizaciones de industriales, prestadores de servicios, comerciantes, productores agropecuarios, forestales o pesqueros; centros de investigación científica o tecnológica, colegios de profesionales y consumidores.	Elaborar normas oficiales mexicanas y promover su cumplimiento.



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
25	Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	<p>Artículo 31.- La Asamblea Consultiva es un órgano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que desarrolle el Consejo en Materia de Prevención y Eliminación de la Discriminación.</p> <p>Artículo 32.- La Asamblea Consultiva estará integrada por no menos de diez ni más de veinte personas representantes de los sectores privado, social y de la comunidad académica que, por su experiencia o especialidad puedan contribuir a la prevención y eliminación de la discriminación y a la consolidación del principio de igualdad real de oportunidades. La asamblea no podrá estar integrada con más del 50 por ciento de personas del mismo sexo.</p>	<p>Presentar opiniones ante la Junta de Gobierno sobre los programas y actividades del Consejo.</p> <p>Asesorar a la Junta de Gobierno y a la Presidencia del Consejo sobre prevención y eliminación de la discriminación</p> <p>Contribuir en el impulso de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos en materia de prevención y eliminación de la discriminación.</p> <p>Nombrar de entre sus integrantes a las siete personas que la representarán y formarán parte de la Junta de Gobierno y a sus suplentes.</p>
26	Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	<p>Artículo 23.- La Junta de Gobierno estará integrada por la persona que ocupe la Presidencia del Consejo, siete representantes del Poder Ejecutivo Federal y siete de la Asamblea Consultiva del Consejo.</p>	<p>Aprobar la estrategia, criterios y lineamientos que permitan a las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales llevar a cabo programas y medidas para prevenir y eliminar la discriminación en sus prácticas, instrumentos organizativos y presupuestos.</p> <p>Aprobar el proyecto de presupuesto y del programa operativo anual y conocer los informes de su ejercicio y ejecución.</p> <p>Aprobar el informe</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
				anual de actividades que rendirá la Presidencia del Consejo a los Poderes de la Unión. Autorizar el nombramiento o remoción de los servidores públicos que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores al Presidente del Consejo. Emitir los criterios a los cuales se sujetará el Consejo en el ejercicio de sus atribuciones. Aprobar el tabulador de salarios del Consejo y prestaciones al personal de nivel operativo del mismo, siempre que su presupuesto lo permita.
27	Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario	Ley Federal de Sanidad Vegetal	Artículo 16.- El Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario será el órgano nacional de consulta en materia de sanidad vegetal, que apoyará a la Secretaría en la formulación, desarrollo y evaluación de las medidas fitosanitarias, en términos del reglamento de esta Ley. Artículo 17.- El Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario se integrará con representantes de la Secretaría y de las dependencias y entidades de la administración pública federal vinculadas con la materia de sanidad vegetal; asimismo, la Secretaría invitará a formar parte de dicho Consejo a:	Establecer vinculación con instituciones académicas y privadas y sociedades científicas, para el acompañamiento permanente de los expertos nacionales de sanidad vegetal. Coadyuvar en la constitución y coordinación de los consejos estatales Coadyuvar en las propuestas de elaboración, modificación o cancelación de disposiciones legales aplicables en materia de sanidad vegetal, cuando



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
		 III. Personas del sector social o privado de reconocido prestigio en materia fitosanitaria.	científicamente existan o no los supuestos que regulan o justifiquen su publicación, así como la evaluación de costo-beneficio, que incluya un análisis de riesgo. Coadyuvar en la elaboración, recopilación y difusión de información y estadísticas en materia de sanidad vegetal. Proponer el Directorio de Científicos y Técnicos que cuenten con el reconocimiento de las sociedades científicas en materia de sanidad vegetal. Participar en la selección del Premio Nacional de Sanidad Vegetal Coadyuvar en la evaluación de los niveles de riesgo fitosanitario de una plaga de interés cuarentenario, así como las medidas fitosanitarias que deban adoptarse. Coadyuvar en la determinación de las características y especificaciones que debe reunir el diagnóstico fitosanitario de plagas y el procedimiento para su obtención por parte de los particulares. Emitir opinión en la autorización y regulación del uso, movilización,



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
				importación y reproducción de agentes de control biológico vivos que se utilicen en el control de plagas que afectan a los vegetales, sus productos o subproductos. Implantar sistemas de gestión de calidad institucional en los procesos que realice. Coadyuvar en la validación de tecnología fitosanitaria en materia de sanidad vegetal y en la capacitación al personal oficial y privado. Revisar la información sobre la existencia de plagas de los vegetales en el extranjero, las regiones afectadas, las medidas fitosanitarias aplicadas para combatirlas y sobre todo los resultados que se hayan obtenido.
28	Consejos consultivos estatales fitosanitarios	Ley Federal de Sanidad Vegetal	Artículo 18.- El Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario se apoyará en consejos consultivos estatales que, en su caso, se constituirán en cada entidad federativa de la misma manera que el nacional, invitándose también a representantes de los gobiernos de los estados y municipios, así como de los organismos auxiliares.	



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
29	Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal	Ley Federal de Sanidad Animal	<p>Artículo 140.- El Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal será el órgano nacional de consulta en materia de sanidad animal, que apoyará al Estado y a la sociedad mexicana para el mejoramiento continuo de las condiciones de la sanidad animal, lo que incluye la formulación, desarrollo y evaluación de las medidas zoonosanitarias y de las buenas prácticas pecuarias aplicadas a los bienes de origen animal en términos del Reglamento de esta Ley.</p> <p>Artículo 141.- El Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal se integrará con:</p> <p>.....</p> <p>IV. Personas del sector social o privado de reconocido prestigio en materia de salud, sanidad y producción animal.</p>	<p>Formular recomendaciones no obligatorias relativas a:</p> <p>Los planes y programas para el establecimiento de campañas y cuarentenas de prevención, control y erradicación de enfermedades y plagas de los animales.</p> <p>La elaboración de programas de capacitación a técnicos de campo y productores pecuarios en materia zoonosanitaria y de producción animal.</p> <p>El diagnóstico de las enfermedades y plagas de los animales a nivel de laboratorio y de campo.</p> <p>La promoción de la investigación de nuevas técnicas para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de enfermedades y plagas de los animales, así como de producción animal.</p> <p>La instrumentación de campañas de divulgación en sanidad y producción animal.</p> <p>La problemática de la sanidad y producción animal en el país, emitiendo propuestas de programas y acciones dirigidas a su solución.</p> <p>La elaboración de anteproyectos de normas oficiales</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
				<p>mexicanas específicas y elaboración de proyectos de manifestaciones de impacto regulatorio que desarrollen los subcomités del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Zoonosanitaria.</p> <p>Las medidas zoonosanitarias y las medidas de bioseguridad que deberán cumplir las mercancías reguladas. El registro de productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios que representen riesgo zoonosanitario para uso en animales o consumo por éstos.</p>
30	Consejos consultivos estatales de sanidad animal	Ley Federal de Sanidad Animal 142	Artículo 142.- El Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal se apoyará en consejos consultivos estatales que, en su caso, se constituirán en cada entidad federativa de la misma manera que el nacional, invitándose también a representantes de los gobiernos de los estados, el Distrito Federal y municipios, así como de los organismos auxiliares de sanidad animal.	
31	Sistema Nacional de Semillas	Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas	Artículo 7.- Se crea el Sistema Nacional de Semillas, con objeto de articular la concurrencia, participación, cooperación y complementación de los sectores público, social y privado involucrados en la conservación, investigación,	<p>Opinar sobre el Programa Nacional de Semillas antes de su emisión y participar en su ejecución y evaluación.</p> <p>Fomentar y facilitar el acceso a mejores semillas, en</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
			<p>producción, certificación, comercialización, fomento, abasto y uso de semillas. El Sistema será un órgano deliberativo, de carácter consultivo, de concertación, de asesoría y de seguimiento y evaluación de las políticas de semillas y en general de todas las materias establecidas en esta Ley.</p> <p>.....</p> <p>Artículo 9.- El Sistema se integrará por 16 representantes titulares con su respectivo suplente con derecho a voz y voto de cada una de las siguientes dependencias, instituciones y organizaciones:</p> <p>.....</p> <p>V. Tres representantes propietarios y sus respectivos suplentes de las asociaciones de productores y comercializadores de semillas;</p> <p>.....</p> <p>VII. Tres representantes propietarios y sus respectivos suplentes de las asociaciones y/o cámaras de agricultores consumidores de semillas;</p>	<p>condiciones de certeza jurídica, desde la investigación hasta el comercio, para el ordenamiento del sector.</p> <p>Coadyuvar en la promoción de la creación y operación de los Comités Consultivos Regionales o Estatales.</p> <p>Promover el establecimiento de un marco normativo integral en semillas, variedades vegetales y recursos fito-genéticos.</p> <p>Contribuir a la coordinación entre sectores de investigación, producción, comercialización y diferentes instancias y órganos de gobierno.</p> <p>Coordinar campañas o programas de difusión sobre el uso de semillas de calidad.</p> <p>Promover programas específicos regionales o locales de semillas y variedades vegetales.</p> <p>Diseñar, establecer, operar y coordinar los sistemas de información y monitoreo.</p> <p>Promover programas de capacitación, difusión y transferencia de tecnología en semillas.</p> <p>Dar seguimiento a la implementación y ejecución del Fondo de Apoyos e</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
				Incentivos.
32	Comités consultivos regionales y estatales de semillas	Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas	Artículo 37.- Los Consejos Estatales para el Desarrollo Rural Sustentable, previstos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, promoverán la instalación de Comités Consultivos Regionales o Estatales de Semillas que se integrarán por representantes de las dependencias relacionadas, agricultores, instituciones técnicas, científicas o de enseñanza, así como de productores de semillas....	Impulsar acciones para que la producción de semillas se ajuste a lo establecido en la Ley. Promover la participación de instancias locales del sector público, social y privado. Orientar a los agricultores sobre las alternativas tecnológicas en variedades vegetales, a través de la evaluación de su rendimiento biológico y económico, así como su tolerancia a plagas y enfermedades. Coadyuvar a la difusión del uso de variedades vegetales y semillas de calidad. Coadyuvar a la evaluación de tecnologías en semillas y variedades vegetales.
33	Consejo Técnico Consultivo	Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil	Artículo 26. El Consejo es un órgano de asesoría y consulta, de carácter honorífico, que tendrá por objeto proponer, opinar y emitir recomendaciones respecto de la administración, dirección y operación del Registro, así como concurrir anualmente con la Comisión para realizar una evaluación conjunta de las políticas y acciones de fomento. Artículo 27. El Consejo estará integrado de la siguiente forma:	Analizar las políticas de fomento a las actividades señaladas en el artículo 5 y formular opiniones y propuestas sobre su aplicación y orientación. Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones en el seguimiento, operación y evaluación de las políticas de fomento. Sugerir medidas administrativas y



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
			<p>II. Nueve representantes de organizaciones, cuya presencia en el Consejo será por tres años, renovándose por tercios cada año. La Comisión emitirá la convocatoria para elegir a los representantes de las organizaciones inscritas en el Registro, en la cual deberán señalarse los requisitos de elegibilidad, atendiendo a criterios de representatividad, antigüedad, membresía y desempeño de las organizaciones;</p>	<p>operativas para el cumplimiento de sus objetivos y funciones; Coadyuvar en la aplicación de la Ley. Emitir recomendaciones para la determinación de infracciones y su sanción, sin carácter vinculatorio. Expedir el Manual de Operación que regulará su organización y funcionamiento.</p>
34	Consejo Consultivo del Servicio Profesional de Carrera en el APF	Ley del Servicio Profesional de Carrera en el APF	<p>Artículo 70.- El Consejo es un órgano de apoyo para el Sistema. Estará integrado por el titular de la Secretaría, por los responsables de cada Subsistema, por los presidentes de los comités técnicos de cada dependencia y por representantes de la Secretaría de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público y del Trabajo y Previsión Social, contará además con un representante de los sectores social, privado y académico, a invitación de los demás integrantes.</p>	<p>Conocer y opinar sobre el Programa Operativo Anual del Sistema y darle seguimiento. Opinar sobre los lineamientos, políticas, estrategias y líneas de acción del Sistema. Estudiar y proponer modificaciones al catálogo de puestos y al tabulador. Proponer mecanismos y criterios de evaluación y puntuación. Recomendar programas de capacitación y actualización, y cursos de especialización. Acordar la participación de invitados en las sesiones de Consejo.</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
35	Consejo Social del Instituto Nacional de las Mujeres	Ley del Instituto Nacional de las Mujeres	<p>Artículo 21.- El Instituto contará con dos órganos auxiliares de carácter honorífico, representativos de la sociedad civil: un Consejo Consultivo y un Consejo Social.</p> <p>.....</p> <p>Artículo 24.- El Consejo Social será un órgano de análisis, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones que se emprendan en beneficio de las mujeres en el marco de esta Ley. Éste se integrará por un número no menor de diez ni mayor de veinte mujeres representativas de los sectores público, privado y social, que se hayan distinguido por sus tareas a favor del impulso a la equidad de género.</p>	Analizar, evaluar y dar seguimiento de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones que se emprendan en beneficio de las mujeres en el marco de esta Ley.
36	Consejo Consultivo del Instituto Nacional de las Mujeres	Ley del Instituto Nacional de las Mujeres	<p>Artículo 21.- El Instituto contará con dos órganos auxiliares de carácter honorífico, representativos de la sociedad civil: un Consejo Consultivo y un Consejo Social.</p> <p>.....</p> <p>Artículo 22.- El Consejo Consultivo será un órgano asesor y promotor de las acciones que se emprendan en beneficio de las mujeres en el marco de esta Ley. Estará integrado por un número no menor de diez ni mayor de veinte mujeres, cuyas participantes no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna y se seleccionarán entre las mujeres representativas de los</p>	<p>Solicitar la información que requiera para cumplir con sus funciones.</p> <p>Emitir opiniones, comentarios y sugerencias acerca de los programas, proyectos y acciones del Instituto.</p> <p>Proponer acciones y proyectos para el fortalecimiento de las organizaciones de las mujeres y de las que trabajan a favor de sus derechos.</p> <p>Vincularse con el Consejo Social para coordinar acciones de trabajo.</p> <p>Elaborar su propia reglamentación interna.</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
			<p>diferentes sectores de la sociedad, de organizaciones políticas y privadas, de asociaciones civiles, así como de instituciones académicas, quienes serán designadas por las organizaciones representativas de defensa de los derechos de las mujeres y propuestas a la Junta de Gobierno del Instituto.</p>	<p>Someter a consideración proyectos de acuerdos y soluciones para el cumplimiento de sus objetivos. Establecer mecanismos de comunicación y coordinación con los diferentes sectores de la sociedad y con las instancias de gobierno, para garantizar que en las políticas públicas esté presente la perspectiva de género. Analizar las demandas y las propuestas con enfoque de género, planteadas por los diferentes sectores de la sociedad civil, para promover propuestas de solución que puedan ser remitidas a las instancias de gobierno o instrumentadas por el mismo.</p>
37	Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas	Ley del Instituto Mexicano de la Juventud	<p>Artículo 15. El Consejo ciudadano de seguimiento de políticas públicas en materia de juventud es un órgano que tendrá por objeto conocer el cumplimiento dado a los programas dirigidos a los jóvenes tanto del Instituto como de las demás Secretarías y Entidades, opinar sobre los mismos, recabar la opinión de los ciudadanos interesados en políticas públicas en materia de juventud y presentar sus resultados y opiniones al Director General del Instituto, formulando, en su caso, las</p>	<p>Conocer el cumplimiento dado a los programas dirigidos a los jóvenes tanto del Instituto como de las demás Secretarías y Entidades, opinar sobre los mismos, recabar la opinión de los ciudadanos interesados en políticas públicas en materia de juventud y presentar sus resultados y opiniones al Director General del Instituto, formulando, en su caso, las</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
			propuestas correspondientes. Artículo 15 Bis. El Consejo ciudadano se integrará con 20 jóvenes mayores de edad y de manera equitativa en cuanto a su género, los cuales serán seleccionados por la Junta Directiva de conformidad con la convocatoria pública difundida previamente entre las instituciones de educación superior, las organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social, los sectores público y privado, y los pueblos y comunidades indígenas.	propuestas correspondientes.
38	Consejo Nacional de Participación Social en la Educación	Ley General de Educación	Artículo 48.- La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de conformidad a los principios y criterios establecidos en los artículos 7 y 8 de esta Ley. Para tales efectos la Secretaría considerará las opiniones de las autoridades	Conocer el calendario escolar, las metas educativas y el avance de las actividades escolares, para coadyuvar a su realización. Conocer y dar seguimiento a los cursos a los docentes y al personal, sobre los derechos de los educandos y la obligación de protegerlos contra toda forma de maltrato, perjuicio,



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
			<p>educativas locales, y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia, expresadas a través del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación a que se refiere el artículo 72, así como aquéllas que en su caso, formule el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.</p> <p>.....</p> <p>Sección 2.- De los consejos de participación social</p> <p>Artículo 68.- Las autoridades educativas promoverán, de conformidad con los lineamientos que establezca la autoridad educativa federal, la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos.</p> <p>.....</p> <p>Artículo 72.- La Secretaría promoverá el establecimiento y funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, como instancia nacional de consulta, colaboración, apoyo e información, en la que se encuentren representados padres de familia y sus asociaciones, maestros y su organización sindical, quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, autoridades educativas, organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la</p>	<p>daño, agresión, abuso, trata o explotación. Conocer las acciones educativas y de prevención para que los educandos conozcan y detecten la posible comisión de hechos delictivos. Sensibilizar a la comunidad mediante la divulgación de material que prevenga la comisión de delitos en agravio de las y los educandos y la defensa de los derechos de las víctimas. Tomar nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas. Propiciar la colaboración de maestros y padres de familia. Proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados de la escuela. Estimular, promoverá y apoyará actividades extraescolares que complementen y respalden la formación de los educandos. Llevar a cabo las acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para la protección civil y la emergencia escolar. Realizar convocatorias para trabajos</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
			educación, así como los sectores social y productivo especialmente interesados en la educación. Tomará nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas, conocerá el desarrollo y la evolución del sistema educativo nacional, podrá opinar en asuntos pedagógicos, planes y programas de estudio y propondrá políticas para elevar la calidad y la cobertura de la educación.	específicos de mejoramiento de las instalaciones.
39	Consejos municipales de participación social en la educación	Ley General de Educación	Artículo 70.- En cada municipio operará un consejo municipal de participación social en la educación integrado por las autoridades municipales, padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros distinguidos y directivos de escuelas, representantes de la organización sindical de los maestros, quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, así como representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación y demás interesados en el mejoramiento de la educación.	Gestionar el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas en el municipio. Conocer los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas. Dar seguimiento a las actividades de las escuelas públicas de educación básica del municipio; Estimular, promover y apoyar actividades de intercambio, colaboración y participación interescolar en aspectos culturales, cívicos, deportivos y sociales.



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
				<p>Establecer la coordinación de escuelas con autoridades y programas de bienestar comunitario, particularmente sobre temas de defensa de los derechos para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Hacer aportaciones sobre contenidos locales a los planes y programas de estudio</p> <p>Coadyuvar en actividades de protección civil y emergencia escolar.</p> <p>Promover certámenes inter-escolares.</p> <p>Promover actividades de orientación, capacitación y difusión para padres de familia y tutores.</p> <p>Proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares.</p> <p>Procurar recursos complementarios para el mantenimiento físico y para proveer de equipo básico a cada escuela pública.</p> <p>Proponer acciones que propicien el conocimiento de las actividades económicas locales preponderantes e impulsen el desarrollo integral de las comunidades.</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
40	Consejos estatales de participación social en la educación	Ley General de Educación	Artículo 71.- En cada entidad federativa funcionará un consejo estatal de participación social en la educación, como órgano de consulta, orientación y apoyo. Un órgano análogo se establecerá en el Distrito Federal. En dicho Consejo se asegurará la participación de padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, instituciones formadoras de maestros, autoridades educativas estatales y municipales, organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación, así como los sectores social y productivo de la entidad federativa especialmente interesados en la educación.	Promover y apoyar entidades extraescolares de carácter cultural, cívico, deportivo y de bienestar social; coadyuvar en actividades de protección civil y emergencia escolar; sistematizar los elementos y aportaciones sobre las particularidades de la entidad federativa en los contenidos estatales de los planes y programas de estudio; opinar en asuntos pedagógicos; conocer las demandas y necesidades provenientes de la participación social en la educación a través de los consejos escolares y municipales, conformando los requerimientos a nivel estatal para gestionar ante las instancias competentes su resolución y apoyo; conocer los resultados de las evaluaciones que efectúen las autoridades educativas y colaborará con ellas en actividades que influyan en el mejoramiento de la calidad y la cobertura de la educación.
41	Consejo Consultivo de Desarrollo	Ley General de Desarrollo Social	Artículo 55. El Consejo es el órgano consultivo de la Secretaría, de participación	Emitir opiniones y formular propuestas sobre la aplicación y



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
	Social		<p>ciudadana y conformación plural, que tendrá por objeto analizar y proponer programas y acciones que inciden en el cumplimiento de la Política Nacional de Desarrollo Social. Artículo 57. El Consejo estará integrado por un Presidente que será el titular de la Secretaría; un Secretario Ejecutivo que designará éste, así como por los consejeros invitados por la Secretaría. El Presidente del Consejo será suplido en sus ausencias por el Secretario Ejecutivo. Artículo 58. Los consejeros deberán ser ciudadanos mexicanos de reconocido prestigio en los sectores privado y social, así como de los ámbitos académico, profesional, científico y cultural vinculados con el desarrollo social.</p>	<p>orientación de la Política Nacional de Desarrollo Social. Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones en el seguimiento, operación y evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Social. Apoyar la promoción del cumplimiento de la Política Nacional de Desarrollo Social ante los gobiernos estatales y municipales. Proponer temas que ameriten ser sometidos a consulta pública. Proponer y propiciar la colaboración de organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, en el desarrollo social. Proponer la realización de estudios e investigaciones en la materia. Solicitar información sobre los programas y acciones que éstas realizan. Recomendar la realización de auditorías a programas prioritarios. Promover convenios para la instrumentación de los programas relacionados con el desarrollo social. Informar a la opinión pública sobre la Política Nacional de Desarrollo Social.</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
42	Comité Mixto del Fondo Forestal Mexicano	Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable	<p>ARTICULO 142. El Fondo Forestal Mexicano será el instrumento para promover la conservación, incremento, aprovechamiento sustentable y restauración de los recursos forestales y sus recursos asociados facilitando el acceso a los servicios financieros en el mercado, impulsando proyectos que contribuyan a la integración y competitividad de la cadena productiva y desarrollando los mecanismos de cobro y pago de bienes y servicios ambientales.</p> <p>El Fondo Forestal Mexicano operará a través de un Comité Mixto, en él habrá una representación equilibrada y proporcionada del sector público federal, así como de las organizaciones privadas y sociales de productores forestales.</p>	<p>Promover la conservación, incremento, aprovechamiento sustentable y restauración de los recursos forestales y sus recursos asociados.</p> <p>Facilitar el acceso a los servicios financieros en el mercado.</p> <p>Impulsar proyectos que contribuyan a la integración y competitividad de la cadena productiva.</p> <p>Desarrollar mecanismos de cobro y pago de bienes y servicios ambientales.</p>
43	Consejo Nacional Forestal	Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable	<p>ARTICULO 155. Se crea el Consejo Nacional Forestal, como órgano de carácter consultivo y de asesoramiento en las materias que le señale esta ley y en las que se le solicite su opinión. Además, fungirá como órgano de asesoría, supervisión, vigilancia, evaluación y seguimiento en la aplicación de los criterios de política forestal y de los instrumentos de política forestal previstos en esta Ley.</p> <p>Invariablemente deberá solicitársele su opinión en materia de planeación forestal, reglamentos y normas.</p> <p>ARTICULO 156. El Reglamento interno del</p>	<p>Brindar asesoría, supervisión, vigilancia, evaluación y seguimiento en la aplicación de los criterios de política forestal y de los instrumentos de política forestal previstos en la Ley</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
			<p>Consejo establecerá la composición y funcionamiento del mismo, en el que formarán parte entre otros, y en el número y forma que se determine, representantes de la Secretaría, de la Comisión y de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal relacionadas, así como por representantes de los prestadores de servicios técnicos forestales, instituciones académicas y centros de investigación, agrupaciones de propietarios forestales y empresarios, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de carácter social y privado, relacionadas con la materia forestal.</p>	
44	Promotorías de desarrollo forestal	Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable	<p>ARTICULO 23. El sector público forestal impulsará las promotorías de desarrollo forestal, las cuales podrán establecerse como parte integrante de los Distritos de Desarrollo Rural u otras estructuras ya establecidas en las entidades federativas. Sus tareas comprenderán la difusión de las políticas de desarrollo forestal y de los apoyos institucionales que sean destinados al sector; promover la organización de los productores y sectores social y privado; promover la participación activa del sector forestal en las acciones institucionales y sectoriales; procurar la oportunidad en la atención a los propietarios, poseedores y titulares de autorizaciones de aprovechamientos</p>	<p>Difundir las políticas de desarrollo forestal y los apoyos institucionales que sean destinados al sector. Promover la organización de los productores y sectores social y privado. Promover la participación activa del sector forestal en las acciones institucionales y sectoriales. Procurar la oportunidad en la atención a los propietarios, poseedores y titulares de autorizaciones de aprovechamientos forestales.</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
			forestales; y cumplir con las responsabilidades que se les asignen a fin de acercar la acción pública al ámbito rural forestal.	
45	Consejos forestales regionales y estatales	Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable	ARTICULO 157. La Secretaría y la Comisión, junto con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, promoverán la integración de Consejos Forestales Regionales y Estatales, como órganos de carácter consultivo, asesoramiento y concertación, en materias de planeación, supervisión, evaluación de las políticas y aprovechamiento, conservación y restauración de los recursos forestales. Se les deberá solicitar su opinión en materia de normas oficiales mexicanas. En ellos podrán participar representantes de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, de los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, de ejidos, comunidades indígenas, pequeños propietarios, prestadores de servicios técnicos forestales, industriales, y demás personas físicas o morales relacionadas e interesadas en cada una de las demarcaciones. Se establecerá la vinculación con los Consejos para el Desarrollo Rural Sustentable, en los ámbitos previstos por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.	Brindar opinión, asesoramiento y concertación, en materias de planeación, supervisión, evaluación de las políticas y aprovechamiento, conservación y restauración de los recursos forestales. Opinar en materia de normas oficiales mexicanas.



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
46	Consejo Nacional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas	<p>ARTÍCULO 15. La administración del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas estará a cargo de un Consejo Nacional, como órgano colectivo de gobierno, y un Director General responsable del funcionamiento del propio Instituto. El domicilio legal del Instituto será la Ciudad de México, Distrito Federal.</p> <p>ARTÍCULO 16. El Consejo Nacional se integrará con: siete representantes de la administración pública federal, tres representantes de escuelas, instituciones de educación superior y universidades indígenas, y tres representantes de instituciones académicas y organismos civiles que se hayan distinguido por la promoción, preservación y defensa del uso de las lenguas indígenas.</p>	<p>Diseñar estrategias e instrumentos para el desarrollo de las lenguas indígenas nacionales.</p> <p>Promover programas, proyectos y acciones sobre las culturas y lenguas indígenas nacionales.</p> <p>Ampliar el uso de las lenguas indígenas nacionales y estimular su preservación.</p> <p>Establecer la normatividad y formular programas para certificar y acreditar a técnicos, intérpretes, traductores y profesionales bilingües.</p> <p>Formular y realizar proyectos de desarrollo lingüístico, literario y educativo.</p> <p>Realizar y promover investigación básica y aplicada sobre las lenguas indígenas nacionales.</p> <p>Apoyar al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática a diseñar la metodología del censo sociolingüístico.</p> <p>Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Poderes Legislativo y Judicial, gobiernos de los estados y de los municipios, y de las instituciones y organizaciones</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
				<p>sociales y privadas en la materia. Promover y apoyar la creación y funcionamiento de institutos en los estados y municipios. Celebrar convenios con personas físicas o morales y con organismos públicos o privados, nacionales, internacionales o extranjeros.</p>
47	Comité Mixto del Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola	Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables	<p>ARTÍCULO 26.- El Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola, PROMAR, será el instrumento para promover la creación y operación de esquemas de financiamiento para la conservación, incremento y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, la investigación, el desarrollo y transferencia de tecnología, facilitando el acceso a los servicios financieros en el mercado, impulsando proyectos que contribuyan a la integración y competitividad de la cadena productiva y desarrollando los mecanismos adecuados, así como para garantizar a las instituciones financieras de banca de desarrollo, Financiera Rural o a los Intermediarios Financieros Rurales que operen con el Fondo, la recuperación de los créditos que se otorguen a las organizaciones de productores pesqueros y acuícolas.</p> <p>El Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola, operará a través de un Comité Mixto, en el habrá</p>	<p>Promover la creación y operación de esquemas de financiamiento para la conservación, incremento y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, la investigación, el desarrollo y transferencia de tecnología; facilitar el acceso a los servicios financieros en el mercado; impulsar proyectos que contribuyan a la integración y competitividad de la cadena productiva y garantizar a las instituciones financieras de desarrollo que operen con el Fondo, la recuperación de los créditos que se otorguen a las organizaciones de productores pesqueros y acuícolas</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
			<p>una representación equilibrada y proporcionada del sector público federal, las entidades federativas, así como de las organizaciones privadas y sociales de productores pesqueros y acuícolas.</p>	
48	Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura	Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables	<p>ARTÍCULO 22.- A efecto de proponer programas de carácter regional, estatal y municipal para el manejo adecuado de cultivos y pesquerías que impulsen el desarrollo de la pesca y acuicultura, fortalecer las acciones de inspección y vigilancia, así como para la descentralización de programas, recursos y funciones, el Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura se convertirá en un foro intersectorial de apoyo, coordinación, consulta, concertación y asesoría, que será convocado cuando menos una vez al año y será presidido por el titular de la Secretaría con la colaboración de CONAPESCA, que tendrá como objeto proponer las políticas, programas, proyectos e instrumentos tendientes al apoyo, fomento, productividad, regulación y control de las actividades pesqueras y acuícolas, así como a incrementar la competitividad de los sectores productivos. El Consejo estará conformado por representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal relacionadas con las atribuciones de la Secretaría,</p>	<p>Proponer las políticas, programas, proyectos e instrumentos tendientes al apoyo, fomento, productividad, regulación y control de las actividades pesqueras y acuícolas, así como a incrementar la competitividad de los sectores productivos.</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
			representantes de las organizaciones sociales y de productores de los sectores pesquero y acuícola, así como por los titulares de las dependencias competentes en estas materias de los gobiernos de las entidades federativas del país, y participará en el Comité Mixto del Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola.	
49	Consejos estatales de pesca y acuicultura	Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables	ARTÍCULO 23.- La Secretaría promoverá la integración de Consejos Estatales de Pesca y Acuicultura en las entidades federativas del país. La Secretaría podrá solicitar al Consejo Estatal de que se trate, opiniones y observaciones técnicas respecto de las solicitudes de aprovechamiento de recursos pesqueros y acuícolas, previamente a que sean resueltas. El Consejo correspondiente contará con quince días hábiles para emitir su opinión.	Aportar opiniones y observaciones técnicas respecto de las solicitudes de aprovechamiento de recursos pesqueros y acuícolas.
50	Asamblea Consultiva para las Personas con Discapacidad	Ley General para las Personas con Discapacidad	Artículo 51. La Asamblea Consultiva es un órgano de asesoría y consulta del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, de participación ciudadana, conformación plural y carácter honorífico, que tendrá por objeto analizar y proponer programas y acciones que inciden en el cumplimiento del Programa. Artículo 53. La Asamblea Consultiva estará integrada por:	Atender las consultas y formular las opiniones solicitadas por la Junta de Gobierno o por el Director General del Consejo. Emitir opiniones y formular propuestas sobre la Política Pública para el Desarrollo y la Inclusión de las personas con discapacidad. Impulsar la participación ciudadana y de las



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
			<p>I. Un representante electo por las organizaciones de y para personas con discapacidad, de cada una de las Entidades Federativas;</p> <p>II. Cinco personas entre expertos, académicos o investigadores electos por convocatoria pública realizada en los términos previstos en el Estatuto Orgánico, y</p> <p>III. Cinco representantes de organizaciones nacionales de y para personas con discapacidad, electos por un comité que tomará en consideración las diferentes discapacidades y el género que estará integrado por el Director General del Consejo, los Presidentes de las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables de ambas Cámaras del Congreso de la Unión y el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.</p>	<p>organizaciones de y para personas con discapacidad en el seguimiento, operación y evaluación del Programa.</p> <p>Apoyar en la promoción y cumplimiento del Programa.</p> <p>Proponer temas que ameriten ser sometidos a consulta pública.</p> <p>Promover y propiciar la colaboración de organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros en el desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad.</p> <p>Promover la realización de estudios e investigaciones;</p> <p>Recomendar la realización de auditorías a programas prioritarios.</p> <p>Promover convenios para la instrumentación de programas de inclusión social de las personas con discapacidad.</p> <p>Informar a la opinión pública sobre el Programa.</p> <p>Integrar las comisiones y grupos de trabajo necesarios para sus atribuciones.</p> <p>Nombrar a cinco personas, propietarios y suplentes, que formarán parte de la Junta de Gobierno.</p>
51	Consejo de Salubridad	Ley General de Salud y	Artículo 15.- El Consejo de Salubridad General es un	Dictar medidas contra el alcoholismo, venta y



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
	General		<p>órgano que depende directamente del Presidente de la República en los términos del Artículo 73, fracción XVI, base 1a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Está integrado por un presidente que será el Secretario de Salud, un secretario y trece vocales titulares, dos de los cuáles serán los presidentes de la Academia Nacional de Medicina y de la Academia Mexicana de Cirugía, y los vocales que su propio reglamento determine. Los miembros del Consejo serán designados y removidos por el Presidente de la República, quien deberá nombrar para tales cargos, a profesionales especializados en cualquiera de las ramas sanitarias.</p>	<p>producción de sustancias tóxicas, así como las que tengan por objeto prevenir y combatir los efectos nocivos de la contaminación ambiental en la salud, las que serán revisadas después por el Congreso de la Unión, en los casos que le competan. Adicionar las listas de establecimientos destinados al proceso de medicamentos y las de enfermedades transmisibles prioritarias y no transmisibles más frecuentes, así como las de fuentes de radiaciones ionizantes y de naturaleza análoga.</p>
		Reglamento del Consejo de Salubridad General	<p>Artículo 4. El Consejo contará además con los siguientes vocales: XI. El Presidente de la Academia Mexicana de Pediatría, A. C.; XII. El Presidente de la Sociedad Mexicana de Salud Pública, A. C.; XIII. El Presidente de la Academia Nacional de Ciencias Farmacéuticas, A. C.; XIV. El Presidente de la Asociación Nacional de Hospitales Privados, A. C.; XV. El Presidente del Colegio Médico de México, A. C.; XVI. El Presidente del Colegio Mexicano de Licenciados en Enfermería, A. C.;</p>	<p>Opinar sobre programas y proyectos de investigación científica y de formación de recursos humanos para la salud. Opinar sobre el establecimiento de nuevos estudios profesionales, técnicos, auxiliares y especialidades que requiera el desarrollo nacional en materia de salud. Elaborar el Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud. Participar, en el ámbito de su competencia, en la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
				Salud. Rendir opiniones y formular sugerencias al Ejecutivo Federal tendientes al mejoramiento de la eficiencia del Sistema Nacional de Salud y al mejor cumplimiento del programa sectorial de salud. Proponer a las autoridades sanitarias el otorgamiento de reconocimientos y estímulos para las instituciones y personas que se distinguen por sus méritos a favor de la salud. Analizar las disposiciones legales en materia de salud y formular propuestas de reformas o adiciones a las mismas.
52	Consejo Nacional Contra las Adicciones	Ley General de Salud	Artículo 184 Bis.- Se crea el Consejo Nacional Contra las Adicciones, que tendrá por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por las Adicciones que regula la presente Ley, así como proponer y evaluar los programas a que se refieren los artículos 185 y 191 de esta Ley, así como el Programa contra el Tabaquismo previsto en la Ley General para Control del Tabaco. Dicho Consejo estará integrado por el Secretario de Salud, quien lo presidirá, por los titulares de	Promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por las adicciones que regula la Ley. Proponer y evaluar el Programa para la Prevención, Reducción y Tratamiento del uso nocivo del Alcohol y el Programa Contra la Farmacodependencia, así como el Programa contra el Tabaquismo.



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
			las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuyas atribuciones tengan relación con el objeto del Consejo y por representantes de organizaciones sociales y privadas relacionadas con la salud. El Secretario de Salud podrá invitar, cuando lo estime conveniente, a los titulares de los gobiernos de las entidades federativas a asistir a las sesiones del Consejo.	
53	Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente	ARTÍCULO 56 BIS.- La Secretaría constituirá un Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas, que estará integrado por representantes de la misma, de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de instituciones académicas y centros de investigación, agrupaciones de productores y empresarios, organizaciones no gubernamentales y de otros organismos de carácter social o privado, así como personas físicas, con reconocido prestigio en la materia.	Proporcionar consulta y apoyo en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política para el establecimiento, manejo y vigilancia de las áreas naturales protegidas federales. Las opiniones y recomendaciones que formule el Consejo, deberán ser consideradas por la Secretaría en el ejercicio de las facultades que en materia de áreas naturales protegidas le corresponden conforme a éste y otros ordenamientos jurídicos aplicables.
54	Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento	Ley General de Vida Silvestre	Artículo 16. La Secretaría contará con un Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre, cuyas funciones consistirán en emitir opiniones o	Emitir opiniones o recomendaciones en relación con la identificación de las especies en riesgo y la determinación de especies y poblaciones prioritarias para la



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
	Sustentable de la Vida Silvestre		<p>recomendaciones en relación con la identificación de las especies en riesgo y la determinación de especies y poblaciones prioritarias para la conservación, el desarrollo de proyectos de recuperación, la declaración de existencia de hábitats críticos, así como con el otorgamiento de los reconocimientos y premios a los que se refiere el artículo 45 de la presente Ley.</p> <p>.....</p> <p>Los órganos técnicos consultivos a los que se refiere este artículo estarán integrados por representantes de la Secretaría; de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de representantes de los gobiernos de los Municipios, de los Estados y del Distrito Federal involucrados en cada caso; de instituciones académicas y centros de investigación; de agrupaciones de productores y empresarios; de organizaciones no gubernamentales y de otros organismos de carácter social y privado, así como por personas físicas de conocimiento probado en la materia, de conformidad con lo establecido en el reglamento.</p>	conservación, el desarrollo de proyectos de recuperación y la declaración de existencia de hábitats críticos.



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
55	Consejo Consultivo de Turismo	Ley General de Turismo	<p>Artículo 12. El Consejo Consultivo de Turismo es un órgano de consulta de la Secretaría, que tendrá por objeto proponer la formulación de las estrategias y acciones de coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística nacional, utilizando entre otros mecanismo los foros de consulta y memorias publicadas.</p> <p>Será presidido por el titular de la Secretaría, y estará integrado por representantes de las dependencias y entidades relacionadas con la actividad turística, así como miembros del sector académico, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias.</p> <p>Podrán ser invitadas las instituciones y demás entidades públicas, federales o locales, privadas y sociales, que se determinen, y demás personas relacionadas con el turismo, las cuales participarán únicamente con derecho a voz.</p> <p>Artículo 13. Los Estados y el Distrito Federal conformarán sus Consejos Consultivos Locales de Turismo, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística local. Los Consejos Consultivos Locales de Turismo serán presididos por el titular del Ejecutivo Estatal y en su caso por el Jefe de Gobierno</p>	<p>Proponer la formulación de las estrategias y acciones de coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística nacional, utilizando entre otros mecanismos los foros de consulta y memorias publicadas.</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
			<p>del Distrito Federal, y estarán integrados por los funcionarios locales que tengan a su cargo la materia turística, y aquéllos que determine el Titular del Ejecutivo Local, y presidentes municipales conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias.</p> <p>Podrán ser invitadas las instituciones y entidades públicas, federales, locales y municipales, privadas y sociales, que se determinen, y demás personas relacionadas con el turismo en el Estado o en el Distrito Federal, las cuales participarán únicamente con derecho a voz.</p>	
56	Consejos consultivos locales de turismo	Ley General de Turismo	<p>Artículo 13. Los Estados y el Distrito Federal conformarán sus Consejos Consultivos Locales de Turismo, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística local. Los Consejos Consultivos Locales de Turismo serán presididos por el titular del Ejecutivo Estatal y en su caso por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y estarán integrados por los funcionarios locales que tengan a su cargo la materia turística, y aquéllos que determine el Titular del Ejecutivo Local, y presidentes municipales conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias.</p> <p>Podrán ser invitadas las instituciones y entidades públicas, federales, locales y</p>	Lograr un desarrollo integral de la actividad turística local.



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
			municipales, privadas y sociales, que se determinen, y demás personas relacionadas con el turismo en el Estado o en el Distrito Federal, las cuales participarán únicamente con derecho a voz.	
57	Consejo Editorial Consultivo	Ley que crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano	Artículo 21.- El Consejo Editorial Consultivo es un órgano de opinión y asesoría de las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle la Agencia. Artículo 22.- El Consejo Editorial Consultivo estará integrado por trece ciudadanos, representantes de los sectores social, académico, medios de comunicación impresa y electrónica, tanto públicos como privados que, por su experiencia en materia de periodismo y derecho a la información, puedan contribuir al logro de los objetivos de la Agencia.	Opinar sobre el desarrollo de las actividades y programas que realice la Agencia. Elaborar propuestas para el mejoramiento de los servicios que proporcione la Agencia. Elaborar el proyecto de política editorial y Código de Ética de la Agencia. Asesorar y evaluar los proyectos de programas y propuestas que cubran los objetivos de la Agencia. Participaren las reuniones y eventos de intercambios de experiencias e información, nacional e internacional. Presentar ante la Junta de Gobierno un informe anual de sus actividades. Asistir a las reuniones de trabajo que, para tal efecto, convoque la Agencia.
58	Seminario de	Ley del	ARTICULO 3o.- El Seminario	Estimular en México la



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
	Cultura Mexicana	Seminario de Cultura Mexicana	<p>de Cultura Mexicana estará integrado por veinticinco miembros titulares, cuyo conjunto formará el Consejo, autoridad suprema de la institución.</p> <p>ARTICULO 4o.- El puesto de miembro titular del Seminario será otorgado a mexicanos por nacimiento que se hayan distinguido en labores de creación e investigación científicas o artísticas y que hayan demostrado capacidad y empeño en trabajos de difusión cultural.</p>	<p>producción científica, filosófica y artística. Difundir la cultura en todas sus manifestaciones nacionales y universales</p> <p>Mantener intercambio cultural con los Estados de la República, y con instituciones e individuos del extranjero interesados en la cultura mexicana.</p> <p>Organizar trabajos de investigación y de análisis en forma de seminario.</p> <p>Servir de órgano de consulta a la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>Colaborar con la Secretaría de Educación Pública, con otras dependencias oficiales, con instituciones descentralizadas y privadas, en actividades culturales.</p>
59	Comisiones consultivas de puertos	Ley de Puertos	<p>ARTICULO 42.- Para los puertos y terminales que cuenten con una administración portuaria integral, el gobierno de la entidad federativa correspondiente podrá constituir una comisión consultiva, formada con representantes de los gobiernos estatal y municipales, así como de las cámaras de comercio e industria de la región, de los usuarios, de los cesionarios y prestadores de servicios</p>	<p>Coadyuvar en la promoción del puerto. Emitir recomendaciones en relación con aquellos aspectos que afecten la actividad urbana y el equilibrio ecológico de la zona.</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
			<p>portuarios, del administrador portuario y de los sindicatos, así como de quienes, a propuesta del presidente, la comisión determine. La comisión será presidida por el representante de la entidad federativa que corresponda.</p> <p>ARTICULO 43.- La comisión consultiva coadyuvará en la promoción del puerto y podrá emitir recomendaciones en relación con aquellos aspectos que afecten la actividad urbana y el equilibrio ecológico de la zona, para lo cual el administrador portuario deberá informar a la comisión sobre el programa maestro de desarrollo portuario y sus modificaciones, así como de los principales proyectos de inversión para la expansión y modernización del puerto.</p>	
60	Consejo de Patronos/ Patronato para Liberados	Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados	<p>ARTÍCULO 15.- Se promoverá en cada entidad federativa la creación de un Patronato para Liberados, que tendrá a su cargo prestar asistencia moral y material a los excarcelados, tanto por cumplimiento de condena como por libertad procesal, absolución, condena condicional o libertad preparatoria.</p> <p>.....</p> <p>El Consejo de Patronos del organismo de asistencia a liberados se compondrá con representantes gubernamentales y de los sectores de empleadores y de trabajadores de la localidad, tanto industriales y comerciantes como campesinos, según el caso.</p>	Prestar asistencia moral y material a los excarcelados



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
			<p>Además, se contará con representación del Colegio de Abogados y de la prensa local.</p> <p>.....</p> <p>Los Patronatos brindarán asistencia a los liberados de otras entidades federativas que se establezcan en aquella donde tiene su sede el Patronato. Se establecerán vínculos de coordinación entre los Patronatos, que para el mejor cumplimiento de sus objetivos se agruparán en la Sociedad de Patronatos para Liberados, creada por la Secretaría de Seguridad Pública y sujeta al control administrativo y técnico de ésta.</p>	
61	Consejo Consultivo del Instituto Federal de Comunicaciones	Ley Federal de Telecomunicaciones	<p>Artículo 34. El Instituto contará con un Consejo Consultivo de quince miembros honorarios, incluido su presidente, encargado de fungir como órgano asesor respecto de los principios establecidos en los artículos 2o., 6o. y 7o. de la Constitución. Los miembros del Consejo Consultivo deberán ser especialistas de reconocido prestigio en las materias competencia del Instituto. Se garantizará que dicho Consejo cuente con al menos una persona con experiencia y conocimientos en concesiones de uso social. Los miembros del Consejo Consultivo serán nombrados por el Pleno del Instituto. Durarán en su encargo un año, el cual podrá prorrogarse por períodos similares, indefinidamente.</p>	<p>Fungir como órgano asesor respecto de los principios establecidos en los artículos 2o., 6o. y 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.</p> <p>.....</p> <p>B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
				<p>derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.</p> <p>Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:</p> <p>.....</p> <p>VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación.</p> <p>Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.</p> <p>.....</p> <p>Artículo 60.</p> <p>El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
				<p>tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.</p> <p>.....</p> <p>Artículo 7o. Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
62	Consejo Nacional de Seguridad Pública	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	<p>Artículo 27.- A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>.....</p> <p>XX. Proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstituir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales; fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos federales y, por conducto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los delitos del fuero común; promover y facilitar la participación social para el desarrollo de actividades de vigilancia sobre el ejercicio de sus atribuciones en materia de seguridad pública; y atender de manera expedita las denuncias y quejas ciudadanas con relación al ejercicio de estas atribuciones;</p>	<p>Desarrollar políticas para prevenir el delito y reconstituir el tejido social de las comunidades afectadas por la delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales.</p> <p>Fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención de delitos federales y del fuero común.</p> <p>Promover y facilitar la participación social para el desarrollo de actividades de vigilancia sobre el ejercicio de sus atribuciones en materia de seguridad pública</p> <p>Atender las denuncias y quejas ciudadanas con relación al ejercicio de estas atribuciones.</p>
		Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	<p>Artículo 12.- El Consejo Nacional estará integrado por:</p> <p>.....</p> <p>El Consejo podrá invitar, por la naturaleza de los asuntos a tratar, a las personas, instituciones y representantes de la sociedad civil que puedan exponer conocimientos y experiencias para el</p>	



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
			<p>cumplimiento de los objetivos de la seguridad pública. Dicha participación será con carácter honorífico. Así mismo el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos será invitado permanente de este Consejo.</p>	
63	Consejo Consultivo Nacional para el Desarrollo Sustentable	<p>ACUERDO por el que se crean los Consejos Consultivos para el Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>	<p>Artículo 1. Se crean el Consejo Consultivo Nacional, con seis Consejos Consultivos Regionales y treinta y dos Consejos Consultivos Núcleo para el Desarrollo Sustentable, como órganos de consulta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que faciliten la participación de la ciudadanía en la política ambiental, así como en el análisis de temas nacionales e internacionales en materia de medio ambiente y recursos naturales.</p> <p>Artículo 2. Para efectos de este Acuerdo se entiende por:</p> <p>.....</p> <p>Sector social: Organizaciones, asociaciones, sociedades, cooperativas o uniones no dependientes del sector público o privado, relacionadas con la extracción, transformación, aprovechamiento y distribución de los recursos naturales o que tengan dentro de sus objetivos la protección y conservación del medio ambiente, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.</p> <p>Artículo 3. Los y las integrantes de los Consejos</p>	<p>Asesorar en la planeación, operación y seguimiento de la política nacional y en aquellos temas internacionales que le sean consultados</p> <p>Analizar la aplicación de leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas y procedimientos de competencia federal, en materia de medio ambiente y recursos naturales</p> <p>Emitir opiniones y recomendaciones que deriven de los programas de trabajo de los Consejos y de temas específicos sometidos a su consideración</p> <p>Participar en eventos, consultas públicas, foros, reuniones públicas de información, talleres de educación y formación, y demás eventos análogos que fomenten la corresponsabilidad y contribuyan al fortalecimiento de la participación ciudadana</p> <p>Fomentar la coordinación de acciones conjuntas</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
			<p>Nacional, Regional y Núcleo deberán cumplir con lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>Acreditar la pertenencia o representatividad del sector, organización, pueblo o comunidad indígena que proponga a la persona;</p>	<p>con otros espacios de participación ciudadana nacionales y de otros países, a fin de intercambiar experiencias que enriquezcan la labor de los Consejos Aprobar el programa de trabajo del Consejo y el informe anual de las actividades realizadas.</p>
64	Comité Consultivo Nacional para el Desarrollo Sustentable	ACUERDO por el que se crean los Consejos Consultivos para el Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	<p>Artículo 15. Al interior del Consejo Nacional, se constituye el Comité Consultivo Nacional el cual estará integrado por las siguientes personas: Las seis personas que ocupen las presidencias de los Consejos Regionales; Los tres expertos y expertas en los temas vinculados al Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte, y El o la representante de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales, que estará a cargo de la Secretaría Técnica del Comité, participando con voz pero sin voto;</p>	<p>Analizar y emitir opiniones de los asuntos o consultas que le solicite la Secretaría en materia de aplicación del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte. Proponer temas específicos de estudio y análisis de interés del país. Opinar sobre los asuntos analizados y someter las recomendaciones al Pleno del Consejo Nacional para su aprobación. Interactuar con los Comités Consultivos Nacionales de Estados Unidos de América y Canadá, referidos en el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte, a fin de intercambiar experiencias. Proponer reuniones de diálogo de temas propuestos por el Comité Consultivo</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
				Público Conjunto y los que considere necesarios.
65	Consejos Consultivos Regionales para el Desarrollo Sustentable	ACUERDO por el que se crean los Consejos Consultivos para el Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	<p>Artículo 1. Se crean el Consejo Consultivo Nacional, con seis Consejos Consultivos Regionales y treinta y dos Consejos Consultivos Núcleo para el Desarrollo Sustentable, como órganos de consulta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que faciliten la participación de la ciudadanía en la política ambiental, así como en el análisis de temas nacionales e internacionales en materia de medio ambiente y recursos naturales.</p> <p>.....</p> <p>Artículo 22. Cada Consejo Regional se integrará de la siguiente manera: Un Presidente o Presidenta electo(a) de quienes integren el Consejo; Un Secretario o Secretaria Técnico(a) elegido(a) de entre quienes integran el Consejo; Los y las Coordinadoras del Consejo Núcleo que conformen la región, y Cuatro representantes de cada Consejo Núcleo que conformen la región.</p>	<p>Las funciones de los seis Consejos Regionales serán las siguientes: Asesorar a la Secretaría en la planeación, operación y seguimiento de la política nacional a nivel regional; Analizar la aplicación de leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas sobre casos específicos de la región; Proponer al Consejo Nacional recomendaciones de temas específicos en materia de medio ambiente y recursos naturales que deban someterse a consideración de la Secretaría por su impacto regional; Participar en eventos, consultas públicas, foros, reuniones públicas de información, talleres de educación y formación y demás eventos análogos, que promueva la Secretaría, que fomenten la corresponsabilidad y contribuyan al fortalecimiento de la participación ciudadana, y Aprobar el programa de trabajo del Consejo Regional y el informe</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
				<p>anual de actividades realizadas, que elaboren las Comisiones Técnicas conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno.</p>
66	<p>Consejos Consultivos Núcleo para el Desarrollo Sustentable</p>	<p>ACUERDO por el que se crean los Consejos Consultivos para el Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>	<p>Artículo 32. Los Consejos Núcleo se integrarán de la siguiente manera: Un(a) Coordinador(a) o su suplente, elegidos de entre los integrantes del Consejo Núcleo; Un(a) Secretario(a) Técnico(a), que será quien ocupe la titularidad de la Delegación que corresponda o su suplente, quien no deberá tener un nivel inferior a Subdelegado(a); Catorce Consejeros y Consejeras, sin suplentes, electos(as) por los sectores de la sociedad civil de la siguiente forma: Dos del sector Académico; Dos del sector Empresarial; Dos del sector Jóvenes; Dos de sector Organizaciones no gubernamentales; Dos del sector Organizaciones de mujeres o perspectiva de género; Dos de los Pueblos y comunidades indígenas, y Dos del sector social. Tres personas invitadas por el Delegado o Delegada conforme a la siguiente distribución: Un o una representante del Poder Legislativo Local o su suplente; Un o una representante del Poder Ejecutivo Estatal o su suplente, y un ciudadano o ciudadana miembro del</p>	<p>Asesorar a la Delegación de la entidad federativa de que se trate en casos específicos que ésta someta a su consideración o con base en los temas de análisis que promueva el Núcleo, siempre que sean de competencia Federal. Proponer al Consejo Regional asuntos que requieran ser analizados por ese órgano Participar en los procesos de consulta y reuniones públicas de información que en materia de impacto ambiental la Delegación ponga a disposición de la ciudadanía y, emitir las recomendaciones consensuadas que el Núcleo proponga en torno a los proyectos analizados. Participar en las acciones de rendición de cuentas implementadas por la Secretaría y, de ser el caso, en las de contraloría social. Participar en consultas públicas, foros, talleres de educación y formación, y demás</p>



No	Instancia	Ordenamiento Jurídico	Artículo	Atribuciones
			órgano consultivo estatal con temática ambiental o su suplente, elegidos por el propio órgano de consulta.	eventos análogos que promueva la Secretaría, que fomenten la corresponsabilidad y contribuyan al fortalecimiento de la participación y la construcción de ciudadanía ambiental. Elaborar y aprobar el programa de trabajo del Consejo Núcleo, así como el informe anual de las actividades realizadas.

Si bien la mayor parte de las instancias de participación identificadas tiene carácter consultivo y sus atribuciones consisten básicamente en emitir opiniones y recomendaciones y en asesorar a las dependencias responsables de los respectivos programas federales, destacan 11 instancias que asignan tareas ejecutivas y de decisión.

En seis casos se trata de instancias cuyo grado de especialización justifica las funciones asignadas. Estas son:

- El Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación establecido por la Ley de Ciencia y Tecnología, el cual está encargado de establecer las políticas nacionales para el avance de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación; aprobar y actualizar el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, y definir prioridades y criterios para la asignación del gasto público federal en ciencia, tecnología e innovación, entre otras;
- El Consejo Consultivo Científico de la CIBIOGEM, responsable de la formulación de protocolos de investigación, análisis y metodologías y dictámenes técnicos;
- La Comisión Nacional de Normalización es responsable de aprobar anualmente el Programa Nacional de Normalización y vigilar su cumplimiento, y de establecer las reglas de coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública federal y organizaciones privadas para la elaboración y difusión de normas y su cumplimiento;



- Los Comités Consultivos Nacionales de Normalización, responsables de elaborar normas oficiales mexicanas y promover su cumplimiento, y
- El Consejo de Salubridad General, que tiene bajo su responsabilidad dictar medidas contra el alcoholismo, venta y producción de sustancias tóxicas, y para prevenir y combatir los efectos nocivos de la contaminación ambiental en la salud; adicionar las listas de establecimientos destinados al proceso de medicamentos y las de fuentes de radiaciones ionizantes, y elaborar el Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.
- El Consejo Nacional de Seguridad Pública, está encargado de desarrollar políticas para prevenir el delito y reconstituir el tejido social de las comunidades afectadas por la delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales.

Los otros cinco casos representan diversos grados en los que la gobernanza adquiere dimensiones significativas, hasta llegar al nivel en que las instancias de participación lo son también de gobierno, señaladamente para algunos órganos de interés público. En este caso se ubican:

- Los Consejos Consultivos de Organismos de Cuenca, a quienes corresponde acordar la política hídrica regional por cuenca hidrológica y las medidas que permitan la programación hídrica y la acción coordinada entre las dependencias, entidades y organismos de las administraciones públicas federal y estatales y municipales;
- El Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que establece los lineamientos generales de actuación de la Comisión Nacional y aprueba el Reglamento Interno y las normas internas de la Comisión Nacional.

Sin embargo, estas instancias se caracterizan por ciertas restricciones en la participación, sea porque las OSC como tales solamente podrán concurrir a invitación expresa o porque estarán presentes sólo a través de alguno o algunos de sus integrantes.

En un nivel superior se encuentran los Consejos para el Desarrollo Rural Sustentable, en cuya integración se inscriben las organizaciones sociales del sector rural, definen las prioridades regionales, y la planeación y distribución de los recursos que la Federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.



A su vez, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación cuenta con participación paritaria de OSC y servidores públicos; aprueba la estrategia, criterios y lineamientos para llevar a cabo programas y medidas para prevenir y eliminar la discriminación; el proyecto de presupuesto y el programa operativo anual, y el informe anual de actividades; autoriza el nombramiento o remoción de servidores públicos; emite los criterios a los cuales se sujetará el Consejo en el ejercicio de sus atribuciones, y aprueba el tabulador de salarios del Consejo.

Finalmente, el Consejo Nacional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas que está a cargo de la administración del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas con participación directa de OSC.

El análisis anterior parece indicar que la incorporación de instancias participativas con mayor penetración en la toma de decisiones se ha registrado en organismos no dependientes de la APF; que es mayor en áreas de creación relativamente reciente, y que son producto de los espacios ganados previamente por las OSC durante el proceso de integración de las políticas públicas.



4. Resultados del Análisis Cuantitativo

Para el universo identificado de sujetos de investigación (8,368), se calculó una muestra con un nivel de confianza de 95% y un error de 5%, lo que arrojó una total de 368 respuestas a ser obtenidas mediante encuesta. Como resultados de la encuesta aplicada por internet utilizando *Survey Monkey*, a un total de 8,368 personas pertenecientes a los tres sectores (OSC, servidores públicos y académicos), a continuación se muestra la distribución de las respuestas obtenidas:

Tabla 4. Distribución de las encuestas de los tres sectores

Sector	No. Encuestas enviadas	No respuestas recibidas ²³	% de respuesta x sector	% de respuesta global
OSC	8,232	379	4.61	4.77
Servidores públicos	100	15	15	
Académicos	36	5	13.9	
Total	8,368	399		

Como se aprecia en los totales, el tamaño de muestra fue superado, por lo que los resultados obtenidos son estadísticamente representativos del universo. Los porcentajes de respuesta por sector se presentan con fines ilustrativos.

Las encuestas fueron aplicadas por las siguientes vías:

- a) Correo electrónico: se programaron los tres cuestionarios en *SurveyMonkey*, así como los 8,368 correos electrónicos de las personas u organizaciones a entrevistar. Las encuestas fueron enviadas el 01 de octubre de 2015 y se mantuvo activa hasta el día 16 del mismo mes, durante este tiempo se atendieron todas las dudas o comentarios recibidos y se enviaron dos recordatorios a quienes aún no respondían. Para motivar la participación para los encuestados en todo el país se enviaron correos personalizados a 686 personas de los tres sectores, encontrando que el 19% de ellos no existen o no corresponden a la persona u organización.
- b) En persona: de forma paralela se aplicaron 12 encuestas en persona, las encuestas fueron capturadas en la base de datos de *SurveyMonkey* para consolidar la información.

²³ Los archivos de todas las encuestas se anexan en formato PDF para pronta consulta clasificadas por entidad federativa.



- c) Por teléfono: Se realizaron 100 llamadas telefónicas a las OSC de las entidades federativas con baja o nula respuesta, con el objeto de promover la participación de los encuestados y/o aplicar la encuesta vía telefónica (se levantaron 25 encuestas), sin embargo se detectó que el 22% de los teléfonos no corresponden o no existen.

Es importante señalar que al no conseguir el tamaño mínimo de la muestra de las OSC en la primera ronda, se procedió a enviarla nuevamente a las 8,005 organizaciones que no respondieron, dejándola en línea hasta el 18 de noviembre de 2015. Para propiciar la participación se enviaron dos recordatorios y 600 correos electrónicos individuales, aunado a 70 llamadas. También se abrieron las encuestas de servidores públicos y académicos para incrementar el nivel de respuesta.

❖ **Resultados de la sistematización y análisis de la información**

La sistematización de los resultados de la encuesta fue automática en *SurveyMonkey*, posteriormente se trasladó la información en Excel para su análisis. Los resultados fueron utilizados en diferentes partes del presente Estudio, tomando como referencia el Programa Conjunto de la Comisión de Fomento y el Consejo Técnico Consultivo 2014 (PTC14)²⁴.

A continuación se describen los resultados generales obtenidos a través de las encuestas a los tres sectores:

Los estados con mayor participación de las OSC fueron Distrito Federal (79 repuestas), Estado de México (31 respuestas), Jalisco (18 respuestas) y Oaxaca (22 respuestas), y las entidades federativas con menor respuesta fueron Aguascalientes (2), Baja California Sur (1) y Tabasco (1) (Figura 1). Esta distribución es consistente con la densidad de OSC existentes en el universo bajo estudio.

La antigüedad de las organizaciones varía, el 61.7% de las OSC tiene menos de diez años de existencia, el 24.8% tienen entre 11 y 20 años, sólo el 13% tiene más de 21 años de existencia (Figura 2).

²⁴ INDESOL, 2014. Programa Conjunto de la Comisión de Fomento y el Consejo Técnico Consultivo 2014. Instituto Nacional de Desarrollo Social, Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil. 9pp.

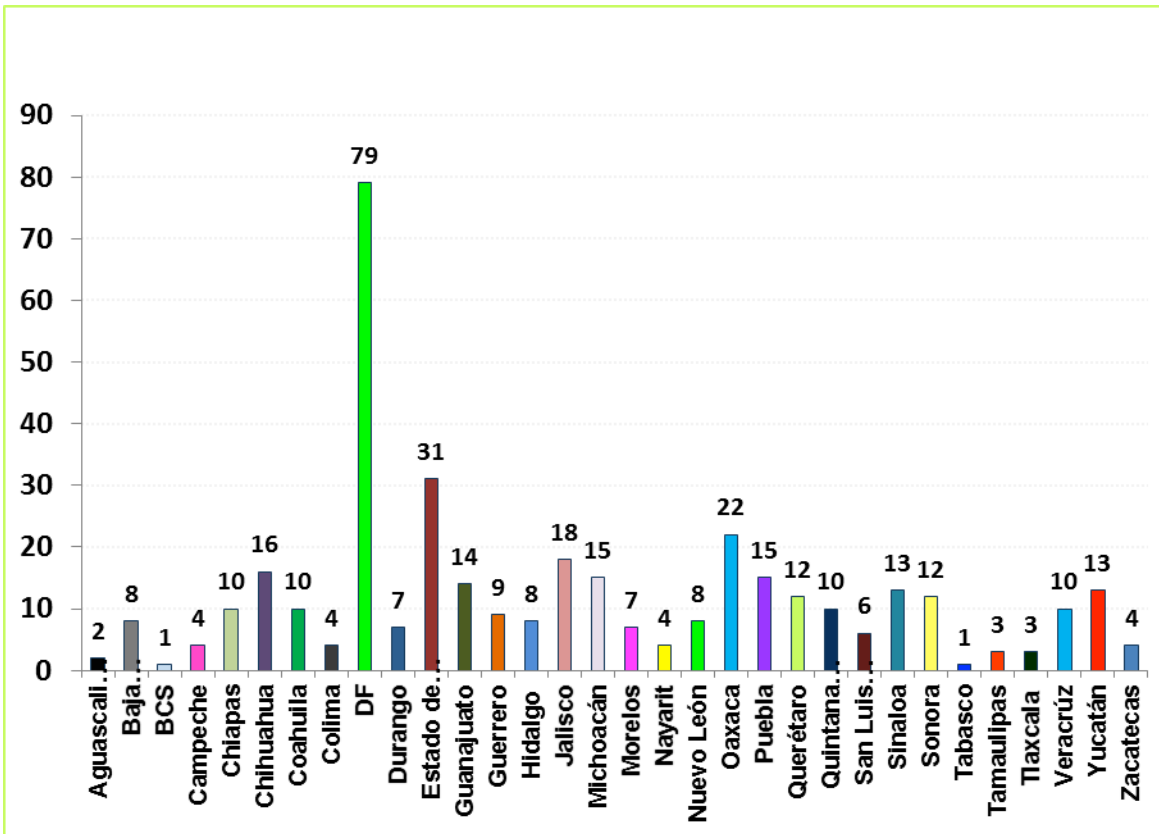


Figura 1. Distribución de las OSC que respondieron la encuesta, por entidad federativa

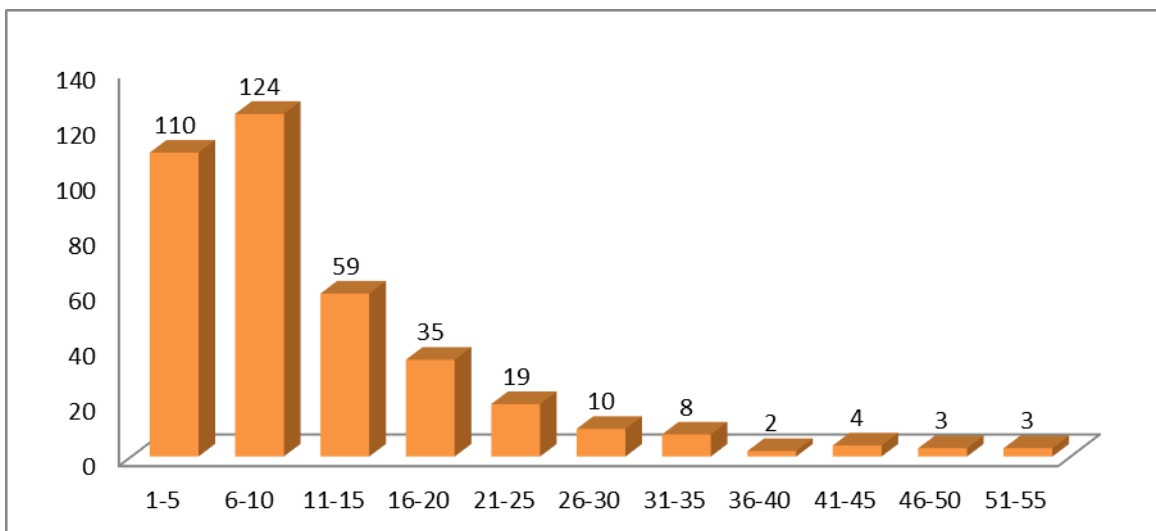


Figura 2. Antigüedad de las OSC que respondieron las encuestas



El análisis de la información gira alrededor del PTC14 y la LFFAROSC²⁵, entre otros documentos que se consideran relevantes para impulsar el trabajo de las OSC.

En el PTC14 se define el término Fomento como la:

“estrategia para promover, generar y garantizar las condiciones institucionales, legales y presupuestales que fortalezcan el trabajo que realizan las OSC que contribuyen al bienestar social y el desarrollo humano, la construcción de ciudadanía y el impulso de una nueva relación gobierno sociedad civil, basada en el reconocimiento de la autonomía de las organizaciones y que favorezca su participación activa en espacios de toma de decisiones sobre asuntos de interés público”.

En este sentido, la información de las encuestas aplicadas a OSC, servidores públicos y académicos, permitió verificar se están cumpliendo los siguientes elementos que forman parte de la definición:

“estrategia para promover, generar y garantizar condiciones institucionales, legales y presupuestales que fortalezcan el trabajo que realizan las OSC”

❖ Condiciones institucionales

Las condiciones institucionales que siguen las dependencias y entidades de las APF consisten en promover la participación de las OSC mediante convocatorias públicas (lineamientos²⁶ o términos de referencia) donde especifican el tipo de proyectos y requisitos que deben cumplir para poder participar, entre los que destacan contar con RFC de la organización; Opinión Favorable del Servicio de Administración Tributaria (SAT) respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales; CLUNI²⁷ y estar al corriente con sus informes anuales ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las OSC. De no ser así, quedan descartadas de los concursos. Otra forma de participación son los programas con Reglas de Operación que también especifican la normatividad y requisitos que deben cumplir aquellas OSC que desean ser beneficiadas con recursos fiscales u otro tipo de apoyo para desarrollar diferentes actividades de fomento.

²⁵ Gobierno de la República, 2014. Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, y otras normas inherentes. Instituto Nacional de Desarrollo Social, Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil. 73 pp.

²⁶ SEMARNAT- CONANP, 2015. Lineamientos internos para el otorgamiento de apoyos para la ejecución del PROMANP-2015. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegida de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 31 pp.

²⁷ Clave Única de Inscripción al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.



En términos generales tanto las OSC (62.5%) como los servidores públicos (80%) piensan que las convocatorias son claras, aunque el 33% de las OSC señaló que son imprecisas (Figura 3). También las OSC consideran que son excesivos los requisitos, el tiempo límite para desarrollar las propuestas es reducido, la difusión de las convocatorias es restringida, hay retraso en la entrega de recursos para desarrollar las actividades de fomento y la asesoría de parte de los servidores públicos de las dependencias es deficiente o nula.

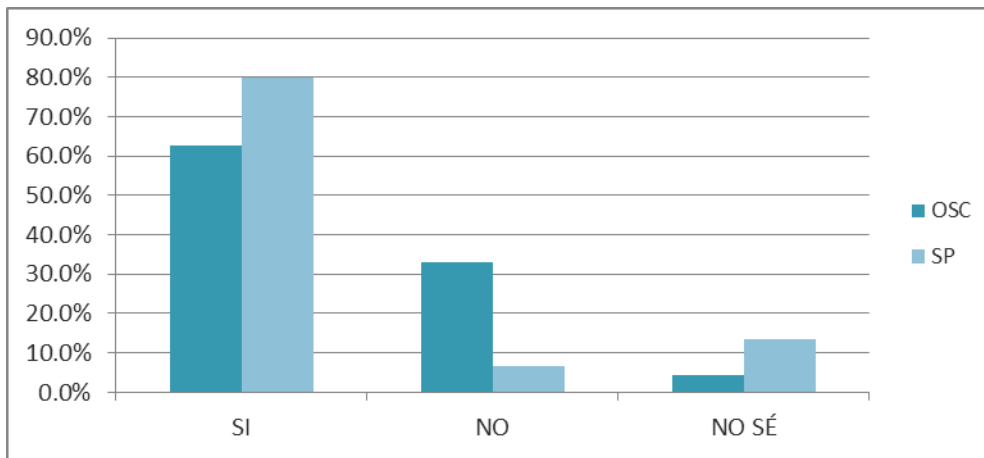


Figura 3. Opinión de las OSC y servidores públicos sobre la claridad de las convocatorias

❖ Aspectos legales

Con relación a los aspectos legales, el 96.57% de las OSC confirmó que su trabajo se alinea a las actividades de fomento descritas en el Artículo 5 de la LFFAROSC, el 3.43% señaló lo contrario, aunque las actividades que describieron quedan comprendidas en las publicadas en la Ley.

Como se observa en la Figura 4, las tres actividades de fomento con más atención son:

- 1) Asistencia social: 25.47%
- 2) Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales: 11.38%:
- 3) Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas: 8.4%



Las tres actividades de fomento con menor o nula atención son:

- 1) Asistencia jurídica: 0.54%
- 2) Participación en acciones de protección civil: 0%
- 3) Promoción y defensa de los derechos de los consumidores: 0%.

Q3 Actividades de fomento de las OSC

Respondido: 369 Omitido: 10

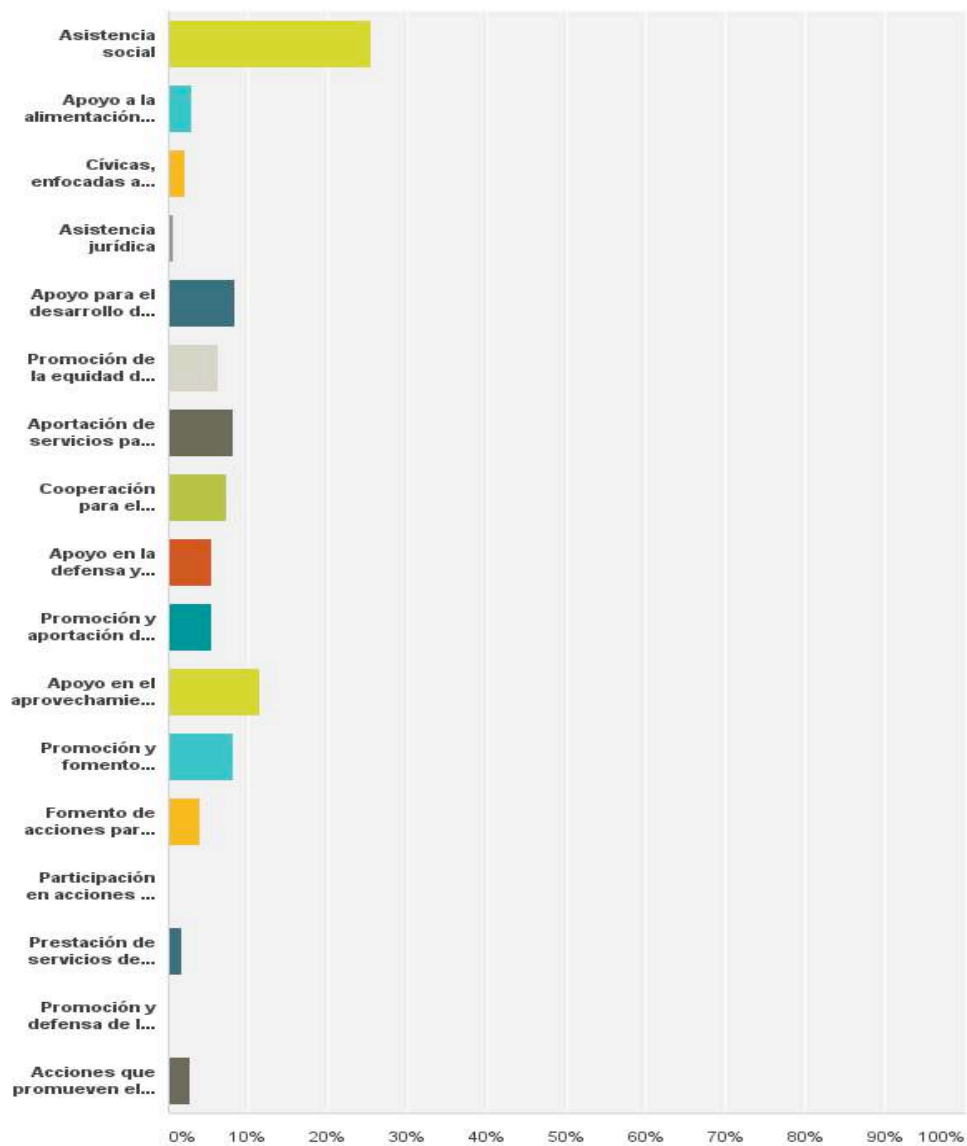


Figura 4. Distribución de las actividades de fomento ejecutadas por las OSC



La LFFAROSC fue publicada el 9 de febrero de 2004, dando reconocimiento público a la identidad y quehacer de las OSC, por lo que resulta vital su difusión y conocimiento en todos los sectores, situación que se ha logrado parcialmente, dado que sólo 51.5% de las OSC la ha revisado rápidamente, el resto la ha revisado someramente o no la ha leído. En cambio el 40% de los académicos que estudian el quehacer de las OSC la conocen perfectamente (Figura 5).

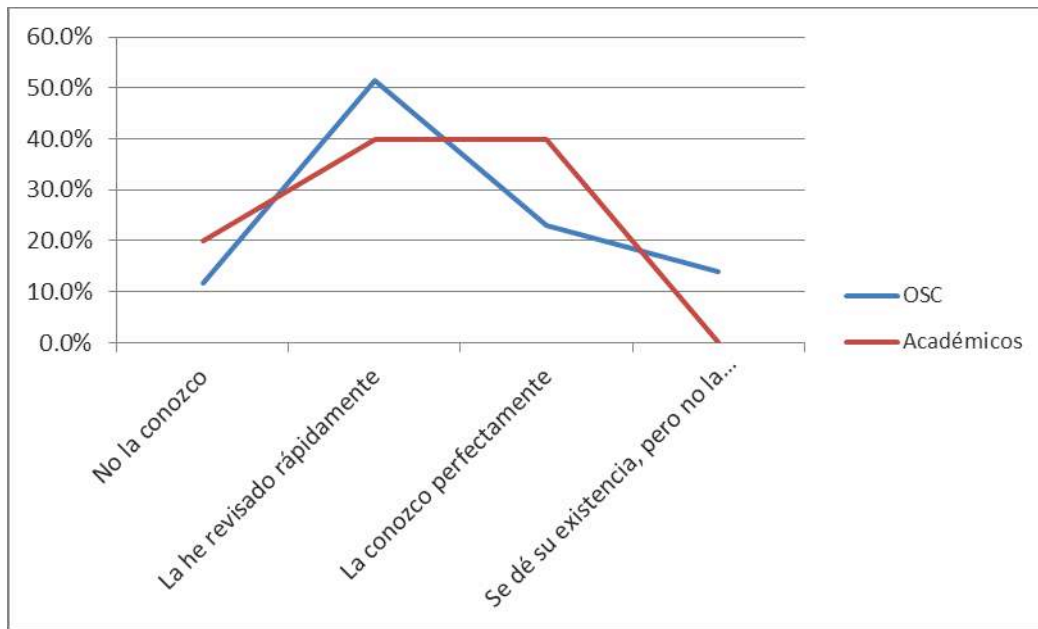


Figura 5. Conocimiento de la LFFAROSC por parte de las OSC y académicos

Un tema importante son los derechos y obligaciones que tiene las OSC descritos en los artículos 6 y 7 de la LFFAROSC. Con los resultados de la encuesta se encontró que el 59.6% de las OSC tienen conocimiento de esta información, al igual que los servidores públicos en 66.7% y los académicos en 60% (Figura 6).

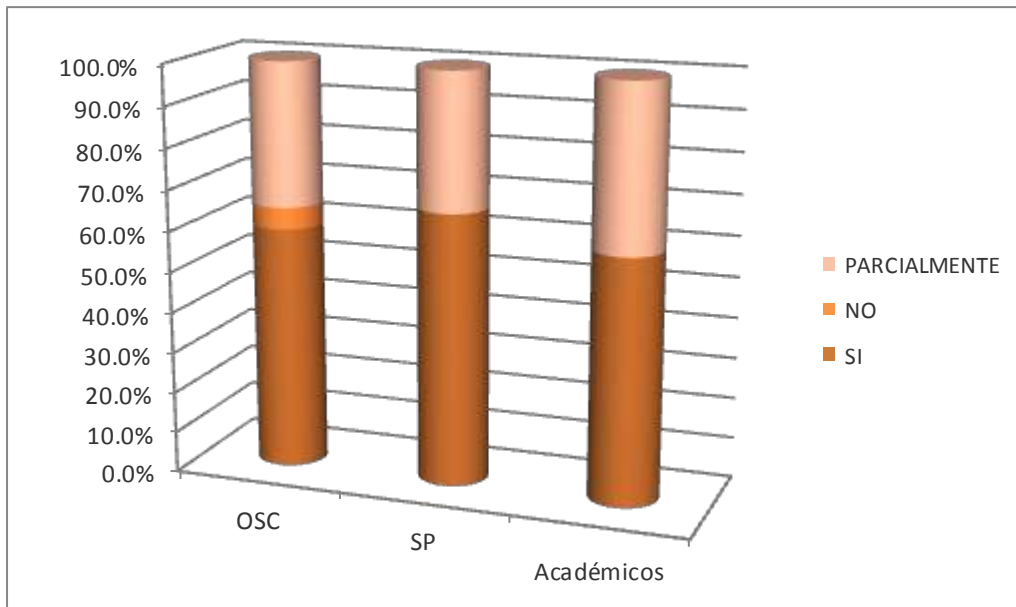


Figura 6. Conocimiento de los derechos y obligaciones de las OSC

En la parte legal es importante resaltar el conocimiento de las sanciones²⁸ a las que están sujetas las OSC como son el que existan entre sus directivos y servidores públicos relaciones de interés o consanguinidad que beneficien la recepción de apoyos o estímulos públicos, o contraten con recursos públicos a personas con nexos de parentesco con los directivos de la organización. En la Tabla 5 se describe la opinión de los encuestados de los tres sectores.

Tabla 5. Conocimiento de las sanciones que aplican a las OSC

Opinión	OSC	Servidores Públicos	Académicos
Sí	51.98%	53.33%	40%
No	22.43%	13.33%	0.0%
Parcialmente	25.59%	33.33%	60%

²⁸ Gobierno de la República, 2014. Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, y otras normas inherentes. Instituto Nacional de Desarrollo Social, Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil. 73 pp.



La Comisión de Fomento coordinó a las dependencias y entidades de la APF para elaborar el “Informe Anual de las acciones de fomento y de los apoyos y estímulos otorgados a favor de las OSC” que cuentan con CLUNI, al amparo de los artículos 13 y 14 de la LFFAROSC y de los artículos 19 y 20 de su Reglamento ²⁹.

La Comisión de Fomento y el Consejo Técnico Consultivo (CTC) son órganos que permiten y dan seguimiento al cumplimiento de la LFFAROSC, quienes menos conocen su función son las OSC, dado que el 30.34% sabe de la existencia de la Comisión y el 35.62% del CTC (Tabla 6).

En seguida se narran algunas de las ideas plasmadas por las OSC que saben de la existencia de la Comisión y del trabajo que realiza:

- Evaluaciones periódicas sobre las políticas y acciones de fomento de las dependencias y entidades de la APF.
- Su trabajo es facilitar y dar acompañamiento a las OSC, sin embargo en las reuniones de trabajo se delegan estas responsabilidades a personas sin poder de decisión.
- Aprobar las cuestiones burocráticas que señala la Ley.
- Propone, opina y emite recomendaciones sobre el cumplimiento de la Ley.
- Está encargado de vigilar y apoyar a las OSC para que realicen sus actividades de apoyo a determinado grupo social.
- No dan a conocer sus actividades.
- Llevar a la práctica las tareas que son acordadas en el CTC.
- Cabildeo de propuestas en el Senado.
- Se ocupa en apoyar y articular las actividades entre espacios gubernamentales y las OSC.
- Regular el buen uso de recursos federales y del impacto social de los mismos.
- Está concebida como una Comisión intersecretarial de carácter permanente cuyo objeto es principalmente facilitar la coordinación en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones de fomento establecidas en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

²⁹ SHCP, 2015. Informe Anual de las acciones de fomento y de los apoyos y estímulos otorgados a favor de las OSC que cuentan con CLUNI publicado en la Cuenta Pública 2014. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



En el caso del CTC las OSC consideran que realizan las siguientes acciones:

- Observa y emite recomendaciones sobre la aplicación de la Ley.
- Fortalece la política de fomento del gobierno federal y son personas electas democráticamente por las organizaciones.
- Revisa los proyectos, trabajos de las OSC y Reglas de Operación de los programas de las dependencias.
- Es un órgano de opinión y consulta que propone y emite recomendaciones para la operación del Registro Federal de Organizaciones, además de evaluar en conjunto con la Comisión las políticas y las acciones que realiza la misma Comisión.
- Promover participación ciudadana.
- Asesoría y consulta de carácter honorífico, que tiene por objeto el proponer, opinar y emitir recomendaciones respecto de la aplicación y cumplimiento de la Ley.
- Se encarga del estudio de las políticas públicas del gobierno federal, en relación a las OSC.
- Establece directrices del programa y toma de decisiones sobre las actividades de fomento.
- Nada más consulta y no resuelve nada.
- Servir al gobierno en la toma de decisiones.

Tabla 6. Conocimiento sobre la existencia y operación de la Comisión y el CTC por los tres sectores.

Opinión	OSC		Servidores públicos		Académicos	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Comisión de Fomento	30.34%	69.66%	93.33%	6.67%	80%	20%
Consejo Técnico Consultivo	35.62%	64.38%	93.33%	6.67%	40%	60%

❖ Aspectos presupuestales

De acuerdo a la revisión de la información recabada en las encuestas se encontró que el 73% de las OSC acceden a recursos fiscales para desarrollar sus actividades de fomento a través de las convocatorias publicadas por las dependencias y entidades de la APF para diferentes programas presupuestales y el 16.62% de programas de apoyo que operan a través de Reglas de Operación o Lineamientos Internos. La información de las convocatorias es publicada en las páginas oficiales de las dependencias y entidades, y en



el caso de los programas que operan mediante Reglas de Operación y Lineamientos Internos también son publicados en los principales diarios de circulación nacional.

En este sentido, las OSC tienen que estar atentas año con año a la disponibilidad de recursos fiscales afines a sus actividades, para concursar por ellos, aunque pueden no ser aprobados sus proyectos por no cumplir con la normatividad o los criterios establecidos para la recepción de apoyos o financiamiento. La información de los programas

Si bien es cierto las licitaciones públicas son regidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (Artículo 26 del Capítulo Primero Generalidades)³⁰ es otra forma en la que las OSC obtienen recursos (1.48%), a través de la prestación de servicios relacionados con su filosofía de trabajo.

El total de recursos reportados en las encuestas fue de \$2,418,454.00 para el año 2014. De las 299 OSC que respondieron, 127 de ellas señalaron que recibieron cero pesos durante ese año fiscal (Tabla 7).

Tabla 7. Monto total reportado por las OSC para el 2014.

Año	Monto Total (pesos)	No. Respuestas	% que no respondió
2014	2,418,454.00	299	6.64

Aunado a lo anterior, sólo el 14.7% de las OSC consideran que los recursos destinados para la realización de las actividades de fomento son suficientes, así como el 40% de los servidores públicos (Figura 7).

³⁰ DOF, 2014. Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. Secretaría General de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

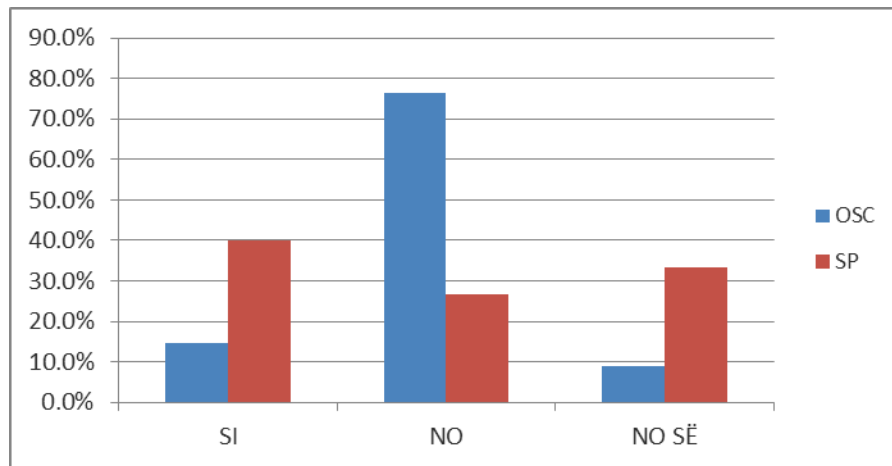


Figura 7. Opinión de las OSC y servidores públicos sobre la cantidad de recursos destinados para las actividades de fomento

Las OSC indicaron en la encuesta que las dependencias y entidades de la APF que otorgaron recursos fueron las siguientes (todas ellas están reportadas en la Cuenta Pública 2014):

- Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
- Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
- Comisión Nacional Forestal
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
- Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
- Instituto Nacional de Desarrollo Social
- Instituto Mexicano de la Juventud
- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
- Instituto Nacional de las Mujeres
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Las OSC conocen acerca de la disponibilidad de recursos federales por diferentes vías de comunicación, siendo la más importante la difusión por internet (67%) y las menos utilizadas las invitaciones escritas (2.64%) o por teléfono (1.85%) dirigidas a cada organización (Tabla 8).



Tabla 8. Medios de difusión de la disponibilidad de recursos de la APF

Opciones	% de respuesta
Vía internet	67.02
Por otra organización civil	15.04
Vía telefónica por la dependencia	1.85
Invitación escrita	2.64
Correo electrónico	13.46
Total de respuestas	100

El 72.6% de las OSC están de acuerdo con las actividades de fomento que son apoyadas por la APF, mientras que el 60% de los académicos opinan lo contrario (Figura 8).

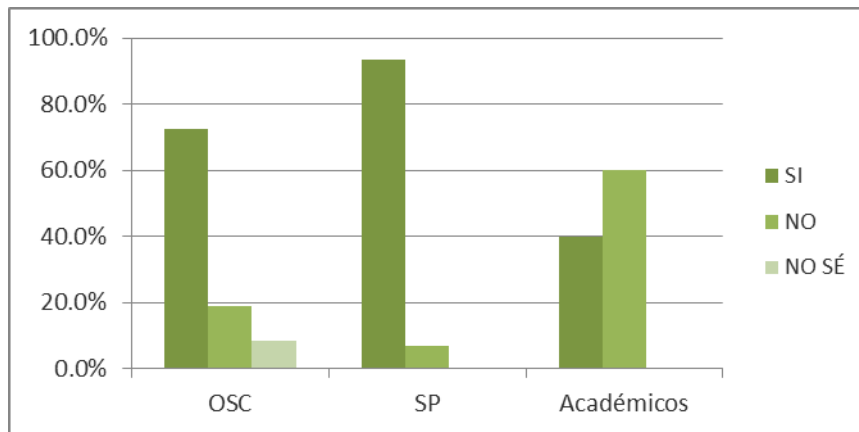


Figura 8. Opinión de las OSC, servidores públicos y académicos acerca de las actividades apoyadas por la APF.

Un tema que resulta de especial interés es la transparencia para la asignación de los recursos fiscales administrados por la APF. En este sentido, el 61.2% de las OSC opinan que no todas tienen la misma oportunidad para acceder a los recursos otorgados por la APF, opinión compartida por 46.7% de los servidores públicos y 80% de los académicos (Figura 9).

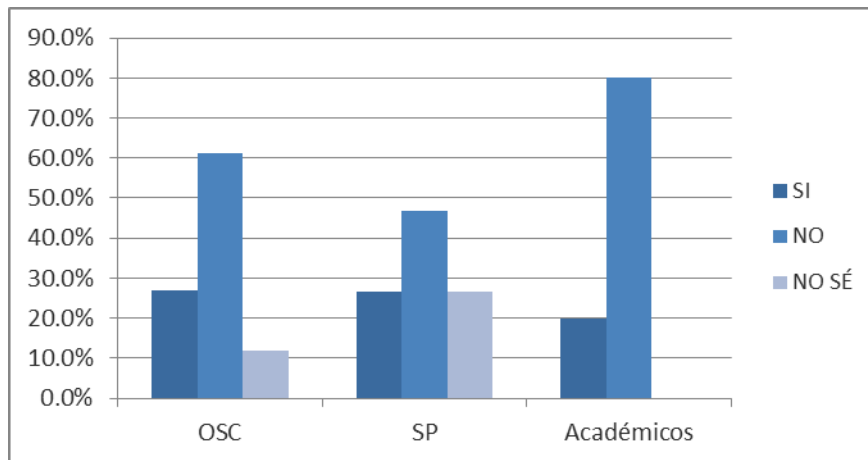


Figura 9. Oportunidad para obtener apoyos de la APF

- ❖ El segundo elemento de la definición de Fomento es la: “construcción de ciudadanía y el impulso de una nueva relación gobierno-sociedad civil”.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018³¹ señala como una de las cinco Metas Nacionales la de “México Incluyente” con 18 estrategias, en 17 de las cuales las OSC pueden apoyar al gobierno federal a través de las actividades de fomento.

Las OSC opinan que la APF impulsa una relación con ellas a través de las siguientes acciones:

- Otorgar apoyos y estímulos para la realización de actividades de fomento explicadas anteriormente en este capítulo,
- Promover la participación de las organizaciones en los órganos, instrumentos y mecanismos de consulta para la planeación, ejecución y seguimiento de políticas públicas tal y como ocurrió con el PND y los diferentes programas sectoriales;
- Establecer medidas, instrumentos de información, incentivos y apoyos a favor de las organizaciones como recibos de deducibilidad de impuestos; concertar y coordinarse con las organizaciones para impulsar sus actividades de fomento, como ocurre con la firma de convenios de colaboración,
- Diseñar y ejecutar instrumentos y mecanismos que contribuyan a que las organizaciones accedan al ejercicio pleno de sus derechos y cumplan con sus obligaciones, como ocurre con la ejecución de la LFFAROSC,
- Realizar estudios e investigaciones que permitan apoyar a las organizaciones en el desarrollo de sus actividades, tales como “El ambiente en que se desarrollan las Organizaciones de la Sociedad Civil”³².

³¹ Gobierno Federal, 2013. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Gobierno de la República Mexicana, p: 115-120.



Las dependencias y entidades de la APF fomentan las actividades de las OSC mediante la ejecución de diversas acciones en proporciones diferenciadas en el artículo 13 de la LFFAROSC³³. Las dos acciones con mayor atención fueron concertación y coordinación con organizaciones para impulsar sus actividades de fomento (30.77%) y promover la participación de las OSC en los órganos, instrumentos y mecanismos de consulta para la planeación, ejecución y seguimiento de políticas públicas (23.08%, Figura 10).

Q3 Porcentaje de acciones de fomento realizadas por los servidores públicos encuestados

Respondido: 13 Omitido: 2

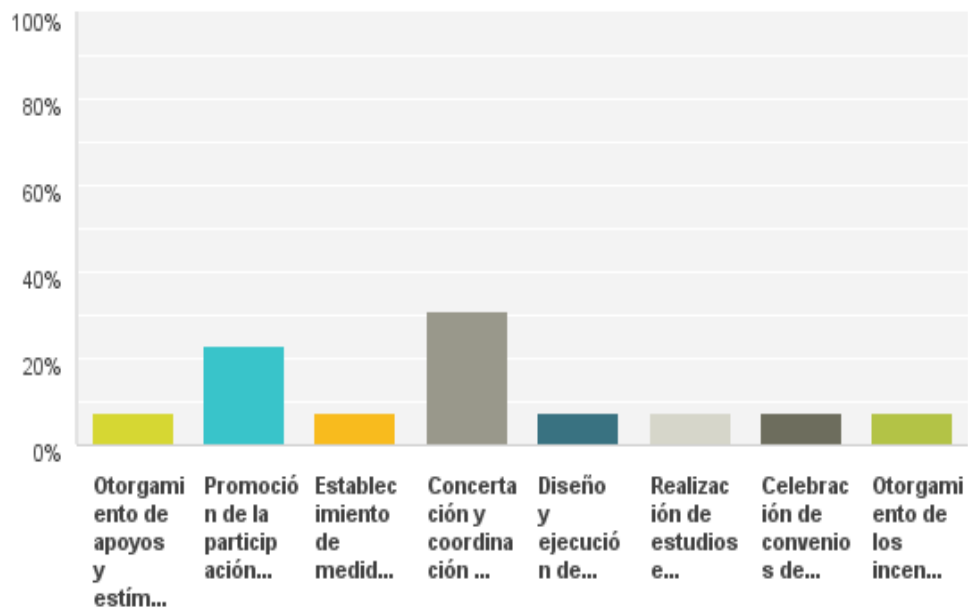


Figura 10. Porcentaje de acciones de fomento realizadas por la APF.

³² Becerra Pozos L., L. Pineda y N. A. Castañeda Bustamante, 2014. El ambiente en que se desarrollan las Organizaciones de la Sociedad Civil. DECA Equipo Pueblo, A.C., ADOC Alianza Democrática de Organizaciones Civiles y Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia. 77 pp.

³³ Gobierno de la República, 2014. Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, y otras normas inherentes. Instituto Nacional de Desarrollo Social, Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil. 73 pp.



Otra forma de participar en la *construcción de la ciudadanía y el impulso de una nueva relación gobierno sociedad civil*, pudo ser a través la ejecución del PTC14, sin embargo su difusión fue mínima ya que sólo el 4.5% de las 379 OSC que respondieron la encuesta lo conocieron. Esta situación se repitió entre los servidores públicos que fungen como enlace para el informe anual de las acciones de fomento y de los apoyos y estímulos otorgados a las OSC, donde el 27% de ellos supo de su existencia y en el caso de los académicos sólo el 20% (Figura 11).

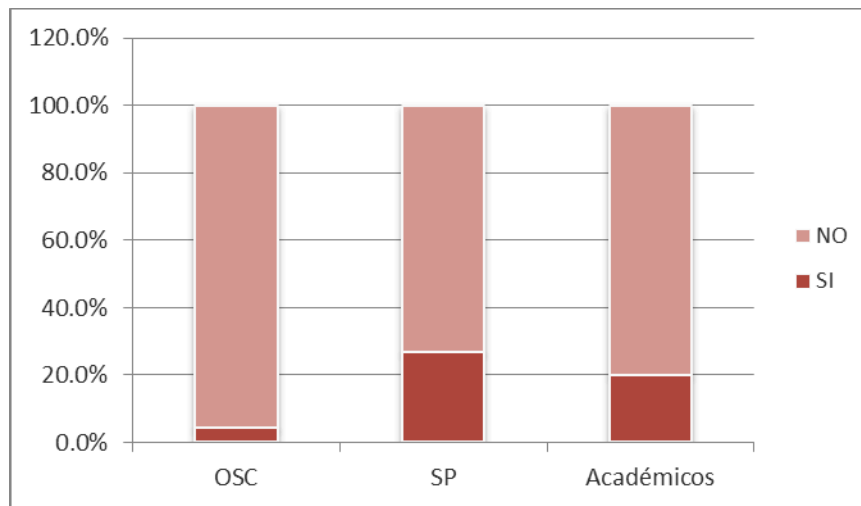


Figura 11. Porcentaje de conocimiento del PTC 2014 de los tres sectores

En la Cuenta Pública 2014³⁴ se reportaron 22,377 acciones de fomento realizadas por 62 dependencias y entidades de la APF, ejecutando 7,055 acciones de capacitación (5,248 de forma presencial y 1,807 a distancia), 7,931 asesorías, 720 acciones de difusión y comunicación, además de promover el diálogo e interacción del gobierno con la sociedad civil a través de la concertación, coordinación y vinculación (2,320 acciones). Como resultado de la encuesta los servidores públicos reportaron en primer lugar cursos de capacitación con el 86.67%, en segundo lugar las asesorías (66.67%) y en tercero la invitación a congresos y foros (46.67%, Figura 12).

³⁴ SHCP, 2015. Informe Anual de las acciones de fomento y de los apoyos y estímulos otorgados a favor de las OSC que cuentan con CLUNI publicado en la Cuenta Pública 2014. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

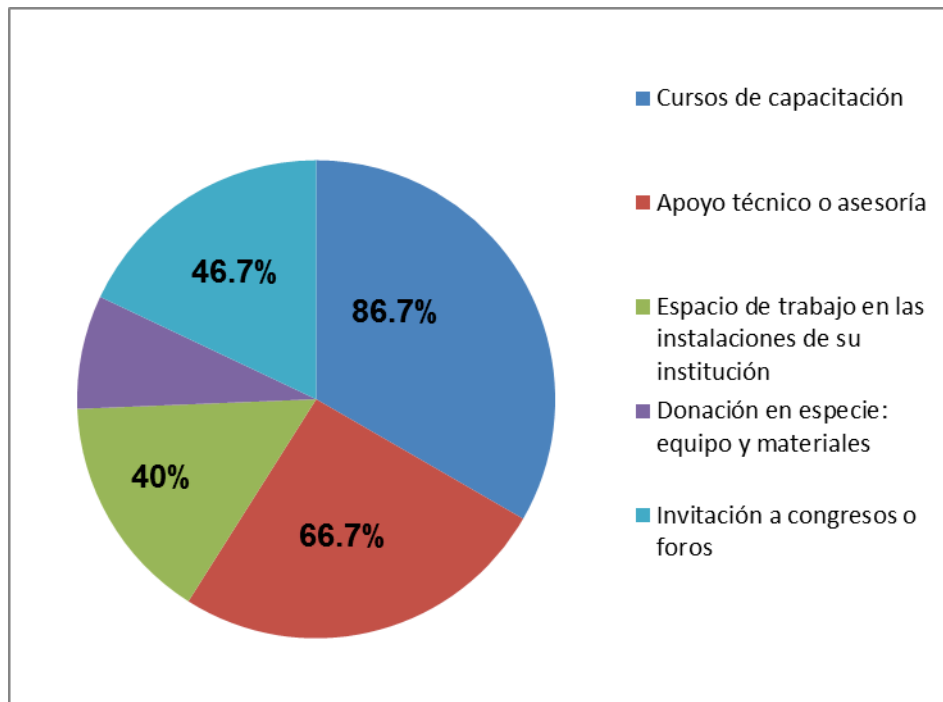


Figura 12. Porcentaje de acciones realizadas por las dependencias y entidades de la APF

- ❖ Otra parte de la definición de Fomento es el: “Reconocimiento de la autonomía de las organizaciones”.

Los resultados de las encuestas indican que el 50.39% de las OSC requieren más del 50% de recursos federales para poder operar sus organizaciones, lo cual limita su autonomía financiera, y el 27.7% prefirió no responder (Figura 13). Además, el acceso a los recursos fiscales está condicionado en vista de que deben cumplir las disposiciones jurídicas previstas en el Artículo 7 de la LFFAROSC, por ejemplo, contar con CLUNI y presentar informes anuales a la Comisión de Fomento, aunado a que el ámbito de sus competencias debe estar constreñido a las actividades de fomento publicadas en el Artículo 5 de la Ley de Fomento.



Q10 % de recursos financieros del gobierno federal que obtiene para operar su organización

Respondido: 379 Omitido: 0

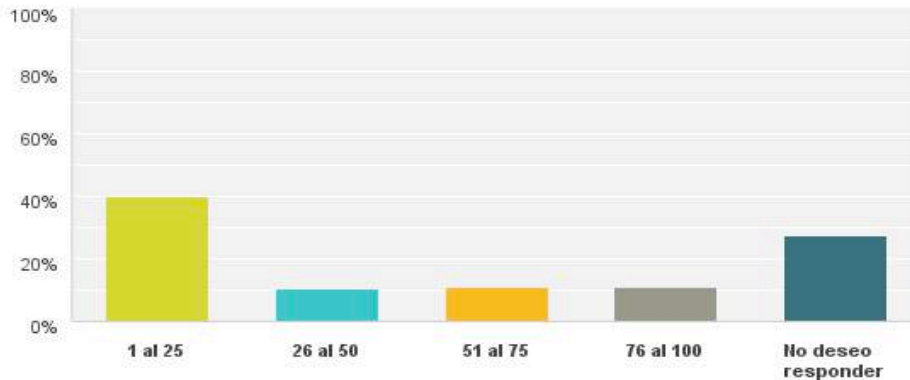


Figura 13. Porcentaje de recursos financieros que requieren las OSC para operar

Es importante destacar que las OSC tienen autonomía para decidir su línea de trabajo y ámbito de competencia temático y geográfico, ya que puede alinearse a las actividades de fomento establecidas en la Ley (Tabla 9) y el nivel de su trabajo local, estatal, regional (más de dos estados) o nacional (Figura 14).

Tabla 9. Porcentaje de distribución de las actividades de fomento realizadas por las OSC que respondieron la encuesta.

Actividad de fomento	%
Asistencia social	25.47
Apoyo a la alimentación popular	2.98
Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público	2.17
Asistencia jurídica	0.54
Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas	8.4
Promoción de la equidad de género	6.23
Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad	8.13
Cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano o rural	7.32
Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos	5.42



Actividad de fomento	%
Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias.	5.42
Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales.	11.38
Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico	8.13
Fomento de acciones para mejorar la economía popular.	4.07
Participación en acciones de protección civil	0.0
Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento.	1.63
Promoción y defensa de los derechos de los consumidores	0.0
Acciones que promueven el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana.	2.71

Q5 Nivel al que trabajan las OSC que respondieron la encuesta

Respondido: 379 Omitido: 0

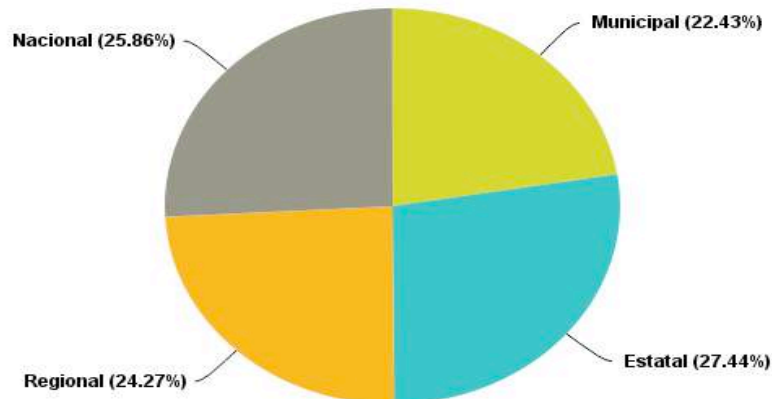


Figura 14. Ámbito geográfico de trabajo de las OSC que respondieron la encuesta



- ❖ El tercer elemento de la definición de Fomento es la: “Participación activa en espacios de toma de decisiones sobre asuntos de interés público”.

En este sentido, se les pregunto a los tres sectores cuales serían los aciertos y errores que consideran ha tenido el gobierno federal para fomentar las actividades realizadas por las OSC, en términos generales respondieron lo siguiente:

❖ **Aciertos:**

- ✓ Establecer un espacio de interlocución con la sociedad civil.
- ✓ Brindar apoyos económicos sin condicionarlo a filiacones partidarias.
- ✓ Propiciar la participación de las OSC en las convocatorias.
- ✓ Publicar la LFFAROSC.
- ✓ Promover la relación directa entre servidores públicos y dirigentes de las OSC.
- ✓ Profesionalizar a las OSC.
- ✓ Impulsar y fortalecer los mecanismos de relación gobierno-sociedad.
- ✓ Fortalecer la transparencia y rendición de cuentas ante los ciudadanos y entes fiscalizadores.
- ✓ Fortalecer la democratización y coadyuvar a la restitución del tejido social en México.
- ✓ La creación de Redes de Asociaciones, fortaleciendo así el tejido social. Insertar el tema de gobierno cercano a la ciudadanía en la planeación nacional (Plan Nacional de Desarrollo).

❖ **Errores:**

- Recursos limitados para el desarrollo de actividades de fomento.
- Poca información que llega a destiempo a las OSC.
- Servidores Públicos a quienes no les interesa lo que hacen las OSC.
- La centralización de la administración y trámites.
- Modificar el porcentaje de donativos deducibles para los donantes al bajarlos al 7%, cuando el Presidente de la República se comprometió a subirlo.
- Personal poco capacitado y con trato persecutorio supervisa los proyectos.
- Carecer de una política a mediano y largo plazo para el fomento de las OSC y la participación ciudadana.
- Faltan mecanismos de colaboración más allá de convocatorias y foros.
- Permitir el favoritismo a algunas organizaciones generando monopolios.
- Apoyar proyectos que no tienen impacto en la comunidad, sólo se beneficia a las OSC.
- Deficiente difusión de la Ley, el Reglamento y el Registro.



- Existen organizaciones sin CLUNI, que realizan acciones relevantes, y por la carencia del registro se desconocen sus trabajos y logros.
- Falta de alineación de las causas de las OSC con las causas de gobierno federal.
- Interpretar la Ley más como acciones de apoyo financiero a las OSC y no para la promoción de su participación en la vida pública.
- Poco tiempo para desarrollar los proyectos y tardanza en la entrega de recursos financieros.
- Bajar los montos de recursos destinados a las convocatorias de apoyo a las OSC, año con año.
- Apoyo de proyectos y no de programas lo que genera una falta de continuidad.
- Legislaciones y normativas con espacios aprovechados por agrupaciones lucrativas.

Con la finalidad de fortalecer la participación activa en espacios de toma de decisiones sobre asuntos de interés público, se sintetizaron las poco más de 800 recomendaciones proporcionadas por los tres sectores:

❖ **Recomendaciones de OSC**

Que

- 1) Las convocatorias tengan una mayor difusión y que se cuente con un calendario amplio para poder participar en ellas.
- 2) Exista una ventanilla única de apoyo para el llenado de los formatos de las convocatorias.
- 3) Se difunda a todas las comunidades y grupos vulnerables, los apoyos a los que pueden ser susceptibles.
- 4) Se amplíe el rubro de apoyos a la atención médica, promoción y prevención en temas de salud.
- 5) Se reduzcan los requisitos solicitados para poder participar en las convocatorias y se amplíe el otorgamiento de recursos a más de un año.
- 6) Se identifiquen las OSC que no dan resultados y se apliquen multas por incumplir sus obligaciones.
- 7) Se abran más espacios a los ciudadanos en el Consejo Técnico Consultivo.
- 8) Exista un blog de consulta que permita a las OSC conocer a otras organizaciones, sus problemas y soluciones, lecciones aprendidas.
- 9) Exista un buró de OSC sospechosas, ineficientes y/o que cometan peculado, junto con el nombre de sus representantes legales.
- 10) La Ley de Fomento sea más diversa, amplia y heterogénea, para que incluya a todas las OSC que existen en el país.
- 11) Se destinen recursos tanto para la atención de mujeres vulnerables como a hombres.



- 12) Se dé continuidad a los proyectos multianuales.
- 13) Se dé más y mejor capacitación a las OSC para lograr su profesionalización.
- 14) Exista una mejor coordinación entre los actores involucrados para el otorgamiento de recursos.
- 15) Sea creado el Sistema Nacional del Voluntariado como un mecanismo de apoyo para las OSC durante su trabajo de campo.
- 16) Las plataformas de las dependencias sean claras y sencillas para entender los procedimientos a seguir en una convocatoria.
- 17) Se castigue a las dependencias y entidades de la APF que no rinden cuentas claras y que no ejercen los recursos acorde a la planeación anual.
- 18) Se establezcan alianzas estratégicas con financiadoras privadas que permitan generar una cartera de proyectos financiables por otras entidades.
- 19) Se generen espacios de dialogo para la generación de programas de desarrollo social.
- 20) La CLUNI sea admitida como constancia de validación de actividades de fomento de las OSC para obtener la autorización de donataria, tomando únicamente como requisito el informe anual.
- 21) Se actualice y publique el directorio de las OSC a todos los niveles (Federal, Estatal y Municipal).
- 22) Se financie más de un proyecto a las OSC que lo ameriten.
- 23) Se generen espacios de participación para la evaluación de los programas, políticas públicas y servicios ofertados.
- 24) El propósito de la CLUNI sea efectivo, para desburocratizar a muchas dependencias de gobierno que sólo obstaculizan y segregan a otras organizaciones con igual o mejores resultados de trabajo que las que cumplen con tanto requisito.
- 25) Se limite de manera contundente la participación de organizaciones creadas por políticos.
- 26) Se hagan visitas de campo para conocer más de cerca las necesidades de las OSC.
- 27) Se valoren y estimulen los proyectos de continuidad que comprueban su eficacia.
- 28) Se mejore la infraestructura tecnológica para permitir a miembros de las OSC actualizarse y compartir información.
- 29) Exista la posibilidad de poder participar en la formación campesina en el Distrito Federal.
- 30) La SHCP se integre a los procesos para que apoye y no dificulte el trabajo de las OSC.
- 31) Existan jornadas de actualización legal, fiscal y algunos temas de capacitación para OSC.
- 32) Se dé representatividad a las OSC en las Cámaras de Diputados y Senadores.



❖ **Las Recomendaciones de Servidores públicos:**

Que

- 1) Se evalúen a las OSC con el propósito de diseñar los programas de acciones y políticas a seguir.
- 2) Existan más acciones para fortalecer las capacidades de las organizaciones.
- 3) Se alineen las causas del Plan Nacional de Desarrollo con las de las OSC.
- 4) Se cuente con un Plan Nacional de Consulta Ciudadana.
- 5) Se diseñen políticas públicas para que las OSC mejoren la atención a grupos vulnerables.
- 6) Se genere más difusión y comunicación entre los tres sectores.
- 7) Se genere una base de datos actualizada donde se identifiquen a las OSC que requieren apoyo y no siempre a las mismas
- 8) Se incrementen los recursos y que estos lleguen de manera oportuna y sin retraso.
- 9) Exista una mejor y mayor transparencia de los recursos otorgados.
- 10) Se mejoren los sistemas de ventanilla para los usuarios, para facilitar la comunicación y acceso.
- 11) El gobierno identifique aquellas OSC que actúan como agencias "con fines de lucro".
- 12) Exista mayor y mejor sinergia entre los tres sectores.
- 13) Las decisiones del CTC tengan capacidad de intervenir a favor de la participación de OSC en el ámbito de las entidades públicas.
- 14) Los apoyos sean más visibles, más tangibles y de fácil acceso
- 15) Se involucre a la sociedad y comunidades vulnerables en una consulta, para saber de sus necesidades.
- 16) Se revise nuevamente la Legislación vigente para su probable actualización.

❖ **Las Recomendaciones de Académicos:**

Que

- 1) Se otorgue más capacitación a las OSC.
- 2) Se genere un programa de trabajo con objetivos, metas e indicadores (incluyendo a los tres sectores).
- 3) Se brinde mayor difusión a toda la información que se genere acerca del tema.
- 4) Se identifiquen los sujetos susceptibles de obtener mayores apoyos y estímulos.
- 5) Se identifiquen más las actividades de las propias OSC.
- 6) Se revise el marco normativo para actualizarlo y generar incentivos para que pueden surgir otras OSC.



5. Resultados y Discusiones del Análisis Cualitativo:

a. Entrevistas a Profundidad con actores clave:

❖ Académicos:

La entrevista a profundidad que se realizó a los académicos e investigadores relacionados con el estudio de las OSC se llevó a cabo con base en atención al acotamiento planteado de evitar incluir a personajes entrevistados anteriormente. De esta manera, se obtuvo una lista de 28 académicos que estudian el tema, misma que fue enriquecida con la información aportada por el GAT en la reunión del 22 de septiembre de 2015, quedando un universo de 36 investigadores. Se extendieron invitaciones a 10 de ellos de diferentes sitios de nuestro país, con el fin de poder cubrir las distintas regiones. El proceso de aplicación de las mismas fue de una semana, con base en la disponibilidad en las agendas de los académicos. Respondieron a nuestra solicitud cinco, siendo éstos:

- 1) Dra. Jacqueline Butcher. Centro de Investigación y Estudios sobre Sociedad Civil, A.C., perteneciente al Tecnológico de Monterrey. Campus Ciudad de México.
- 2) Dr. Manuel Canto Chac. Universidad Autónoma Metropolitana. Campus Xochimilco
- 3) Dra. Sara Gordon Rapoport. Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México.
- 4) Dr. Ernesto Isunza Vera. Interfases de la Sociedad Civil. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. Unidad Golfo.
- 5) M.C. Rodrigo Peña González. Coordinador de Proyectos de Investigación del CASEDE (Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia).

Las entrevistas se llevaron a cabo por vía telefónica y previamente se les envió un correo electrónico con el “formato guía” (Anexo 6) que se sugería como una posible “guía”, haciendo explícito el comentario de que existía flexibilidad para aportar comentarios y sugerencias en cualquier otro punto que considerasen importante, con base en el objetivo general de este estudio. Es importante señalar, que en el caso de la Dra. Sara Gordon, debido a su agenda de fines de período escolar, nos solicitó que le enviásemos las preguntas, y que con gusto nos las enviaría de regreso; así fue como logramos incorporar su enriquecedora opinión y experiencia en el tema.

Al inicio de las entrevistas, se les comentó que serían grabadas para poder trabajar posteriormente con la información proporcionada y que estas grabaciones no se entregarían como parte del reporte, resguardando su identidad. Se agregó que el estudio integraría de manera grupal las aportaciones de su parte al mismo.



A continuación se enlistan los resúmenes concentrados, por pregunta “sugerida”:

Pregunta 1: ¿Conoce usted las actividades de fomento señaladas en el Artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las OSC? ¿Le parece que son adecuadas?

Si bien todos los académicos conocen bien o parcialmente la Ley, no conocen todas las actividades que están incluidas en la misma. Los que sí la conocen la consideran restrictiva, en términos de que la Ley designa temas y poblaciones objetivo muy específicas, por ende, se recomienda que debe reconocerse el dinamismo de la agenda pública del país. Se comenta que persiste una falta de reglamentación que la hace ser poco operativa y que no debería ser restrictiva, sino inclusiva a todas las actividades que promuevan la actividad cívica. Se recomienda añadir una fracción de “asuntos de interés público” que permita ampliar las actividades.

Pregunta 2: ¿Conoce y considera como adecuadas las políticas públicas que son impulsadas por la Administración Pública Federal (no sólo para INDESOL, sino aquellas de la APF)? ¿Le parecen suficientes?

Una gran mayoría de las respuestas fueron positivas en cuanto a conocer las políticas públicas enfocadas al fomento que son impulsadas por la APF. Existe controversia sobre si se consideran adecuadas, debido a que se menciona que son muy limitadas y muy complicadas; muy restrictivas y con una sobrerregulación que no se cumple, para lo cual sería recomendable que existieran “pocas reglas” y éstas fuesen muy claras, en términos de que realmente pudieran cumplirse. Se considera que es un desperdicio de energía y tiempo el que tienen que transitar las OSC y éste bien podría ser utilizado para el trabajo de las mismas.

Asimismo, se considera que existe una desarticulación de la participación ciudadana, esfuerzos aislados, y habría que lograr que efectivamente éstos tengan incidencia en la toma de decisiones. Ejemplos citados de una transición, los presentan Brasil y Colombia, donde existe una participación consultiva hacia una deliberativa, cogestora y de control social. Deben crearse estos espacios en México, también.

Se considera que las políticas públicas de fomento carecen de continuidad en los proyectos por la lógica fiscal anual del gobierno. Con ello se frenan dinámicas de trabajo que deberían ser extendidas; tales ineficiencias, llamadas “baches burocráticos”, influyen hasta en la propia supervivencia y sobrevivencia de las OSC. Es decir, existe una sobrerregulación y debe revisarse la actitud de Hacienda ante las OSC.



También es necesario replantear las políticas enfocadas al fomento de las OSC y pensar a mediano plazo en una adecuación de las mismas. Esto incluye una participación de los tres niveles de gobiernos, con el objetivo de diseñar políticas de participación ciudadana de manera transversal. La operatividad en el mediano plazo del artículo 16 en materia de planeación no solo debe ser democrática, sino también deliberativa.

Pregunta 3: ¿Conoce la evaluación que se ha llevado a cabo sobre las políticas públicas de fomento, hacia las OSC?

En su mayoría, se tiene conocimiento de algunas, por ejemplo, la que se llevó a cabo en 2012. No encontraron la de 2013, sin embargo conocen los procesos de autoevaluación anual que lleva a cabo el INDESOL.

Pregunta 4. ¿Conoce el Programa Conjunto de la Comisión de Fomento y el Consejo Técnico Consultivo? ¿Ha participado en la realización de las actividades que lo integran?

Los académicos respondieron en su mayoría no conocer el Programa Conjunto de la Comisión de Fomento y tampoco conocen los criterios que se utilizan para la selección de los miembros del Consejo Técnico Consultivo. Ninguno de los entrevistados ha sido parte del mismo. Su opinión generalizada es que es necesario que las OSC sean consideradas en los procesos de elección de representantes y que sean éstas las que los propongan bajo consenso para que sean sus representantes ante el CTC, de esta manera tendrían no sólo una mayor representatividad, sino que también podrían ser voz de las mismas y expresar sus necesidades prioritarias, tanto presupuestalmente, como en las líneas de acción más relevantes para el desarrollo de sus estudios.

Pregunta 5: ¿Cuál es su opinión sobre la cantidad en los apoyos financieros que se otorgan a las OSC, por parte de la APF?

Los recursos financieros que se otorgan son considerados insuficientes. Asimismo se menciona que no se entregan de manera oportuna y que pueden ser considerados como un “calvario” para poder finalmente llegar a utilizarlos. Se menciona que en ocasiones, se accede a los recursos financieros con una demora tan sustancial que llega a ser sumamente cercana a la entrega final de reportes. Más aún, existe evidencia de que los recursos que se entregan en buena parte son distribuidos a los propios organismos gubernamentales, así lo evidencia la cuenta satélite del INEGI. Una de las razones por las cuales éstos llegan a ser insuficientes y con impacto muy limitado, es por la falta de un pensamiento sistémico en los apoyos por parte de la APF.

Si bien existe una adecuación entre los gastos y los objetivos, los propios objetivos y las líneas de acción deberían hacerse con el consenso de las propias OSC y éstas estarían



establecidas con base en las problemáticas específicas de cada región, porque México es un país con muchos “Méxicos”. Esto quiere decir que las problemáticas que merecen atención por parte de las OSC en cada región del país son muy diferentes; son realidades distintas y contrastantes. El diálogo abierto y participativo de las OSC podría ser el instrumento de establecimiento de líneas de apoyo. Asimismo, debería existir continuidad en los apoyos financieros, es decir, se podrían establecer proyectos de dos o tres años que pudieran ser evaluados anualmente y asistir de manera más extensiva una problemática localizada. Se propone mantener la continuidad y seguimiento para terminar procesos, que se proyectan con base en objetivos prioritarios, por regiones del país. Ejemplo: proyecto comunitario.

Pregunta 6: ¿Considera que las OSC han utilizado correctamente los recursos que les otorga el gobierno federal?

Si bien el trabajo que han desarrollado es importante y ha aportado mucho a nuestra sociedad, se considera inacabado con base en las necesidades que prevalecen. Ante esto, se consideran insuficientes los recursos financieros de apoyo por parte de la APF; más aún porque el número está creciendo y los recursos financieros, disminuyen. Debe existir continuidad y seguimiento para terminar procesos, es decir, si bien se tiene un uso adecuado de los apoyos financieros por parte de las OSC, también hay que destacar, que muchos de los proyectos, requieren de una continuidad que no se les brinda.

En general los resultados de las OSC, son buenos. Sin embargo, tienen una agenda muy centrada a lo que desde la administración federal se considera importante, por ejemplo: la cruzada nacional del hambre, lo que fue un criterio para asignar recursos. El hecho de que una OSC no esté institucionalizada no significa que no estén trabajando, por ende, existe la recomendación de que el INDESOL debe acercarse más a este tipo de organizaciones.

Se reconoce que existen casos en los que son poco visibles los resultados. Hay varios problemas en el campo de las OSC, que son conocidos de antemano, por ejemplo, se considera que existe una gran desconfianza mutua entre los funcionarios gubernamentales respecto a las actividades de las OSC y de las OSC respecto de las autoridades, lo cual erosiona la posibilidad de cooperación. Por parte del gobierno federal la desconfianza de los servidores públicos se justifica en hechos que tienen que ver en cómo determinadas empresas, siendo consultorías privadas, tienden a crear OSC para evadir impuestos. Por ejemplo, los partidos políticos tienden a crear asociaciones civiles (AC) para recibir recursos y tener más influencia social. O bien, la escasa profesionalización de las OSC lleva a su división y formación de nuevas organizaciones. Asimismo, por parte de las OSC se percibe que hay excesivos controles y poco reconocimiento a su labor. También es importante destacar que las OSC no son muy



visibles socialmente y no se confía mucho en ellas, no llega a quedar muy claro en qué medida las actividades de fomento han contribuido a la profesionalización del campo.

En su gran mayoría, los recursos son bien utilizados por parte de las OSC, tanto los que se designan para los espacios de participación de la OSC, como los que son en especie: pasajes, viáticos; todos lo que se designan para que puedan participar en las decisiones públicas. Sin embargo, para que exista una mejoría en el uso de los recursos, en la elección de sus representantes ante el Consejo Técnico de INDESOL; es decir, nuevamente se señala la necesidad de mantener un pensamiento sistémico en la funcionalidad de las políticas de fomentos con respecto a las OSC.

Es claro que, en general se ha hecho un buen uso de los recursos por parte de las OSC, sin embargo, se señala que también existen aquellas que han recibido recursos sin merecerlo. Un punto que se destaca es la planeación, ya que los tiempos en que se asignan los recursos imposibilitan la misma para las OSC, y sin planeación no se puede subsanar el problema financiero de los primeros meses en que no se ha asignado el presupuesto. No es un tema de deficiencia aritmética sino de deficiencia de oportunidad y falta de capacidad técnica. El uso de los recursos llega a ser ineficiente porque tiene demasiados requisitos y pasos administrativos que distraen la llegada de los recursos a las OSC y traen consigo efectos no deseados. Se entiende que dado que son recursos públicos, deben ser auditados, pero es necesario encontrar maneras de incentivar las actividades socialmente productivas.

Respecto de la suficiencia de las políticas de fomento, la evaluación tendría que llevarse a cabo con base en los términos de los objetivos de política social y hacia la comunidad que se buscan.

Pregunta 7: ¿Cuáles serían las ventajas y desventajas que usted ve en las políticas públicas de fomento a las OSC?

Las ventajas identificadas en las políticas actuales son:

- Que exista el Consejo Técnico Consultivo.
- La existencia de convocatorias anuales.
- La participación del sector académico y de las OSC en el CTC.
- Se ha coadyuvado al registro de las OSC y, en ese sentido, existe información sobre las actividades que desarrollan. Sin embargo, se considera que se ha avanzado muy poco en otras áreas, como la rendición de cuentas, y favorecer las condiciones para un mayor grado de autonomía de esas organizaciones.



Las desventajas identificadas en las políticas actuales son:

- Existe una falta de visibilidad de los resultados que generan las OSC, es decir, existe opacidad sobre este esfuerzo para que las propias OSC, las conozcan y se vinculen entre sí.
- La parte fiscal es muy complicada para las OSC ya que no deben ser tratadas como sector privado. Esto resulta en demeritar el uso del gasto que requieren y seguramente en los productos que generan.
- El presupuesto es muy restringido en cantidad. ¿Cuánto representan las OSC respecto al PIB? Sería recomendable y necesario establecer un porcentaje del mismo.
- Existe desconfianza mutua entre las OSC y las instituciones de la APF.
- Existe una pérdida de la crítica por parte de las OSC, lo cual genera despolitización.
- La forma en que está pensada la política de fomento actual, así como la manera de participar de las OSC, obliga a que la representación sea en un formato que se circunscribe a un cierto grupo de redes sociales, no es diversa ni articulada.

Pregunta 8: ¿Recomendaría usted alguna bibliografía complementaria, que pueda ayudar al proceso de mejorar las Políticas de Fomento y el funcionamiento de las OSC, en México?

- Aguayo S. y Peña, R. (2012). *Almanaque de las Sociedad Civil Mexicana*. México: Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica A.C-INDESOL
- Butcher, J. (2013). *Generosidad en México: fuentes, cauces y destinos*. México: Porrúa-Tecnológico de Monterrey. 316 pp
- Butcher, J. (2008). *México Solidario, participación ciudadana y voluntariado*. México: CEMEFI-LIMUSA-ITESM- Instituto Mora. 296 pp
- Somuano, F. (2011). *Sociedad Civil Organizada y Democracia en México*. México: Colegio de México. 293 pp.
- Tirado, R. (2014). El rendimiento social de las organizaciones sociales. (Introducción y el capítulo “Cooperación, redes y rendimiento social”) Coordinado de manera conjunta con el IIS UNAM.
- Transparencia y rendición de cuentas en organizaciones de la sociedad civil, en *Revista Mexicana de Sociología*, Instituto de Investigaciones Sociales; núm. 2, abril-junio 2011.

Con base en los resultados presentados anteriormente, los académicos demuestran tener un conocimiento bastante sólido no solamente sobre las políticas públicas de fomento que existen hacia las OSC, sino también sobre los mecanismos que se establecen para dar



resultados con base en las mismas. Su experiencia tiene como base la actividad de investigación científica en esa línea concreta de especialidad, por ende, es sumamente valiosa la participación que llevaron a cabo para este estudio y sin lugar a dudas, sus opiniones están sustentadas en una práctica sistematizada y de conocimiento de muchos años en el área de estudio.

Se mantiene expresa la necesidad de que las políticas públicas sean no sólo revisadas, puesto que llevan más de 10 años en vigencia y es ya tiempo suficiente para llevar a cabo una revisión oportuna que permita su mejoramiento, sino que también es necesaria la participación de diversos actores. Es necesario que participen y logre reunirse a representantes de las OSC (y si son éstos elegidos por parte de las propias OSC, sería mucho mejor en términos de que propuestas provengan de todo el sector), la participación de los propios académicos, de los servidores públicos relacionados en el diseño y aplicación de las políticas, y sería muy oportuno, incluir en el grupo, a los beneficiarios.

Se reconoce la importancia de las políticas y se hace alusión a que si bien puedan ser las indicadas, no están teniendo los mejores resultados debido a que debe reconocerse el dinamismo de la agenda pública del país. Las problemáticas que se presentan hoy en día en nuestro país no son exactamente las mismas que teníamos hace más de una década, por ende, se requiere formular nuevos mecanismos y órganos de operatividad que permitan un mejor desempeño de las OSC ante los apoyos de fomento de la APF y por lo tanto, logren resolverse y paliar algunas de esas problemáticas. Por ejemplo, una propuesta que se sugirió después al llevar a cabo los grupos focales de las distintas regiones, fue que se formen CTC estatales que establezcan las agendas prioritarias de apoyo con base en las problemáticas de sus regiones y estados.

La reformulación de mecanismos regulatorios dentro de la APF se hace necesaria, ya que se requiere un análisis acerca de la sobre-regulación que existe a las OSC por parte de la Ley Hacendaria, dentro de la cual las OSC tienen un trato más como de consultoras que de OSC. La cuestión fiscal limita en mucho el desarrollo de los proyectos y el darle continuidad a los mismos, por la presencia de los llamados “años fiscales”; una lógica fiscal anual del gobierno. Con ello, se frenan dinámicas de trabajo que deberían ser extendidas y que disminuyen la calidad y cantidad de los productos que pueden realizar las OSC. Asimismo, influyen hasta en la propia sobrevivencia de las mismas debido a las múltiples restricciones que se ponen al ejercicio del recurso financiero que han obtenido. Una mayoría de las propias OSC declararon que una parte del ejercicio del presupuesto se lleva a cabo con recursos hasta de las propias OSC, dejándose de lado el poder ejercer todo el apoyo por los cortos tiempos de ejercicio y las altas regulaciones fiscales.

Es necesario y urgente que se mantengan actualizados el Registro Federal de las OSC y el Sistema de Información con datos fidedignos. Esto permitiría que se pudiera establecer



un mecanismo de comunicación permanente en la APF y las mismas. Asimismo, permitiría poder conocer las actividades que llevan a cabo y establecer vínculos de cooperación que les permitieran tener mayores ingresos por parte de organismos de financiamiento que no fuesen exclusivamente provenientes de la APF.

El universo de las OSC en México tiene disparidades enormes en términos de la formación profesional que tienen quienes las constituyen, de la capacitan que mantienen en sus quehaceres, del enfoque de sus áreas de atención y del conocimiento que tienen para vincularse a los canales de acceso a fondos internacionales. La política pública puede articular esfuerzos para que las OSC tengan una mayor capacitación en aras de poder mejorar su funcionamiento y explorar posibilidades que les permitan crecer, si fomentan la unión de esfuerzos entre APF-Instituciones Educativas-OSC. Finalmente entre ellas mismas se hace necesaria la vinculación para el mejor rendimiento de sus actividades y objetivos institucionales.

La desconfianza que se denota por parte de las OSC a la APF y viceversa, puede ser disminuida en gran parte cuando se colabora de manera participativa y se establecen objetivos comunes. Se requiere la instauración de nuevos mecanismos de participación de las OSC en la agenda política, de otra manera las políticas de fomento quedarían restringidas al otorgamiento de apoyos financieros y no al deseo claro e intención de poder mejorar la participación y de obtener muchos más resultados en la sociedad civil, provenientes de las acciones que en un marco de confianza y colaboración establezcan la APF y las mismas.

❖ **Servidores públicos:**

Como parte de la realización de entrevistas a profundidad, de un listado original de 100 servidores públicos de 24 dependencias y entidades de la APF y órganos de interés público, después de 80 llamadas telefónicas se lograron concertar 27 entrevistas a servidores públicos de las siguientes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Tabla 10).

Tabla 10. Relación de dependencia o entidades de la APF con actores clave consultados para entrevistar.

Dependencia o Entidad de la APF	Área específica
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Dirección General de Planeación
Secretaría de Desarrollo Social	Oficialía Mayor
	Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios



Dependencia o Entidad de la APF	Área específica
	Dirección General de Políticas Sociales
	Unidad de Coordinación de Delegaciones
	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
	Instituto Mexicano de la Juventud
	Instituto Nacional de Desarrollo Social
Secretaría de Economía	Instituto Nacional de la Economía Social
	Procuraduría Federal del Consumidor
Secretaría de Educación Pública	Consejo Nacional de Participación Social en la Educación
	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Secretaría de Energía	Petróleos Mexicanos
Secretaría de Gobernación	Dirección General Adjunta de Relación con las Organizaciones Sociales, de Participación Ciudadana y de Transparencia
Secretaría de la Función Pública	Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Dirección General de Organización Social y Vivienda Rural
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable
	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
	Comisión Nacional Forestal
Secretaría de Salud	Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social
	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
Secretaría de Relaciones Exteriores	Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil
Procuraduría General de la República	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Dirección General de Evaluación y Control
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Dirección General de Promoción y de Vinculación con la Sociedad
Instituto Nacional de las Mujeres	Dirección de Participación Social y Política



Dependencia o Entidad de la APF	Área específica
Instituto Mexicano del Seguro Social	Unidad de Vinculación Institucional

La mayor parte de las solicitudes fueron declinadas debido a la escasez de tiempo de los servidores públicos, o porque algunos habían respondido previamente a la encuesta por lo que consideraba haber aportado la información requerida.

Se realizaron en total diez entrevistas utilizando como base la guía que se presenta en el Anexo 6 a partir de la cual se ampliaron los comentarios³⁵.

Los resultados cuantitativos indican que el 90% de los entrevistados conoce la Ley; ocho de los diez servidores públicos dicen que el Artículo 5 es completo y comprende las actividades que las OSC realizan. Sin embargo, el 50% plantea que es necesario agregar otras actividades producto de la evolución de las OSC y de la sociedad o especificar conceptos ambiguos.

Siete de los 10 entrevistados manifiesta conocer parcialmente, las políticas públicas de fomento. La mitad indica que dichas políticas no son suficientes; 20% plantea que sí lo son y 30% no se manifiesta en ningún sentido.

Cuatro servidores públicos señalan saber de evaluaciones previas; 40% dice desconocerlas. La mitad de los que respondieron saben que se han practicado evaluaciones (2), señalan que las evaluaciones corresponden a los procesos promovidos por el CONEVAL en relación con los procesos de evaluación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), lo cual requiere de llevar a cabo un instrumento que permita que los mismos, obtengan un conocimiento sobre el alcance de las políticas de fomento a las actividades de las OSC, que incluya los programas que existen y operan. Asimismo, requieren conocimiento de los programas de apoyo a las OSC y de aquellos sujetos del Programa Anual de Evaluación establecido por el CONEVAL. Sólo 20% de los entrevistados manifiesta conocer algún resultado de tales evaluaciones, pero solamente uno los describe.

La mayoría desconoce la existencia del PTC14 (70%) y no ha participado en la realización de las actividades que lo integran.

Sólo 40% dicen que las OSC han utilizado correctamente los recursos que les otorga el Gobierno Federal, 80% indica que no siempre lo hacen o que hay excepciones. Seis de los 10 servidores públicos manifiestan que los recursos no son suficientes. 20% señala que al no haber evaluación específica del impacto de su aplicación no se puede saber si son suficientes. Los ocho plantean que es necesaria una evaluación del impacto de la

³⁵ La totalidad de los resultados se presenta en archivo electrónico anexo.



aplicación de los recursos por las OSC en función del cumplimiento de su objeto social, y una evaluación del impacto de los recursos otorgados en el fortalecimiento de las organizaciones. La mitad subraya que hacen falta recursos para seguimiento, evaluación y fiscalización.

Dos de los 10 señalan que los resultados de las actividades de fomento a las actividades de las OSC son significativos y/o correctos para la sociedad; 20% que no lo son y 60% no se manifiesta en ningún sentido. La mayoría (7) plantea que lo significativo sólo podrá determinarse con una evaluación de impacto. Al respecto se subraya que la Ley ya tiene 14 años aplicándose, por lo que es imprescindible realizarla como condición y base para determinar los cambios y reforzamientos necesarios.

Un resumen general de las respuestas muestra que los grandes temas abordados por la mayoría de los entrevistados apuntan al examen crítico de los mecanismos de instrumentación de la Ley, por un lado, y al surgimiento de nuevos objetos sociales que designarían actividades no consideradas actualmente en la Ley y la manera como debieran ser incorporados.

Un enfoque de fomento diferente

Un aspecto relevante que se subrayó, fue la historicidad de la Ley, los objetos sociales que incorpora y sus mecanismos de instrumentación. Esos elementos no son estáticos y su innovación o actualización no dependen exclusivamente de adecuaciones legales o del establecimiento de nuevas leyes –tal como apunta la fracción XIX del Artículo 5 al abrir la posibilidad de incorporación de nuevas actividades conforme las leyes lo indiquen-, sino que responden a un proceso de evolución social.

Así, la Ley atiende momentos históricos de la relación gobierno-sociedad, mediada por OSC quienes, a su vez, evolucionan a la luz de su fortalecimiento interno y del entorno nacional e internacional que las influye.

En sus inicios la Ley dio respuesta al involucramiento activo de las organizaciones y de distintos grupos sociales que presentaban una actitud contestataria o de desilusión de la aplicación de la política pública, por lo que adoptaron una posición más de deslinde entre las organizaciones y el gobierno (de ahí su denominación original de ONG). En tal sentido, debe revalorarse el hecho de que la Ley haya surgido más del impulso de la propia sociedad, que por iniciativa gubernamental, pues implica una fortaleza característica y una oportunidad aprovechable al enfocarse en el fortalecimiento de las organizaciones a partir del fomento de su vida interna democrática.



Hoy parece dominar la opinión de que las OSC participan ayudando al Estado a cumplir con tareas que el gobierno no puede desarrollar suficientemente por falta de vinculación y flexibilidad, pues para lograrlo sería requisito engrosar al Sector Público. El argumento continúa señalando que, dada su capacidad de adaptación e innovación, las OSC pueden encargarse de atender dichas tareas. No obstante, las necesidades de atención a segmentos sociales específicos siguen diversificándose y la cantidad de personas por atender crece, mientras el presupuesto asignado es comparativamente reducido, por lo que la incapacidad gubernamental para atender la diversidad y magnitud de las solicitudes aumenta, subrayando el papel estratégico de las OSC y la necesidad de reforzar sus capacidades.

Simultáneamente, se ha venido poniendo de manifiesto la existencia de nuevos objetos sociales entre los cuales fueron señalados la promoción de la educación para adultos dirigida al abatimiento del rezago educativo; la cultura de cuidado de adultos mayores; la migración, la trata y la violencia en todas sus facetas; los procesos de organización juveniles principalmente orientados al empleo, y las actividades de promoción de la transparencia y el acceso a la información generada por las políticas públicas, entre otros. Vale la pena anotar que varios de estos elementos podrían ser parte de alguna de las fracciones actualmente consignadas en el Artículo 5 de la Ley.

Por su parte, la experiencia en la implementación de la Ley indica también la conveniencia de replantear el enfoque de algunas actividades que son fomentadas por la APF en general, pues no sólo deben dirigirse a poblaciones marginadas conforme a los criterios oficiales de pobreza sino a la población abierta, pues existen segmentos de la población que si bien no son oficialmente marginados sí requieren apoyo, los cuales se ven excluidos o difícilmente comprendidos en los diversos programas de apoyo debido a los requisitos exigidos, que desalientan la posibilidad de que se organicen para acceder a esos recursos.

En tal sentido, se resalta que la Fracción XIV del Artículo 5 de la Ley debería definir mejor el término “economía popular” para evitar algún sesgo, término que no debe identificarse con pobreza ya que las actividades que desarrollan las OSC en ese terreno no solamente tienen impacto en ese segmento cuando abordan lo popular. Lo popular es un concepto más amplio dirigido a la promoción de proyectos productivos de diversos segmentos de la sociedad con diferentes requerimientos y capacidades, destacando la existencia de múltiples OSC que tienen un espectro más amplio que abarca a todo tipo de pequeños productores, pobres y no.

Otro punto de vista no necesariamente opuesto, plantea que las OSC están adquiriendo un nuevo papel como voceras de la sociedad, evaluadoras de las políticas públicas y garantes de la transparencia y la rendición de cuentas.



Se argumenta que la política pública está restringida por la normatividad que las regula, mientras que las OSC poseen un amplio conocimiento de los programas y políticas y su instrumentación, están más conectadas con la realidad, llegan más rápido a donde se precisa ubicar los apoyos y los transforman más rápido en actividades, con lo cual las OSC advierten más rápido las necesidades de cambio y adaptación de las políticas públicas. Además, las OSC pueden potenciar los recursos públicos al no estar sujetas a la norma y al poder complementarlos con medios provenientes de otras fuentes a las que tienen acceso.

Mientras que las políticas públicas se centran en algunos grupos sociales específicos, las OSC se abren a toda la sociedad, superando las limitaciones de las políticas públicas hacia los grupos que abordan derivadas de los requisitos que se exigen y que impiden el apoyo a todo el grupo social al que invoca la política específica.

Las OSC pueden acotar las políticas públicas a grupos focales y ejercer la función de medir el impacto de tales políticas desde su relación directa con grupos minoritarios específicos atendidos por esas políticas públicas y, a partir de ello, retroalimentar a función de gobierno para mejorarla. En razón de ello, debe haber un trabajo cercano con las OSC que tienen capacidad para adaptar e innovar las políticas públicas mediante adecuaciones que pueden retroalimentarlas para que sean más eficaces.

En tal sentido, se dice, las OSC podría estar adquiriendo un rol de testigos de calidad de las políticas públicas.

De lo anterior se comenta que la Ley debería considerar, que los objetos sociales evolucionan constantemente en función de la dinámica social que diferencia a más y más grupos o segmentos sociales, hecho que ponen de relieve las propias políticas públicas. Debe tomarse en cuenta, además, que la propia dinámica social detrás del surgimiento de nuevos objetos sociales, hace que las políticas públicas hoy suficientes dejarán de serlo en el corto y mediano plazo, ya sea por la reducción de su eficacia respecto a la magnitud y evolución de los problemas característicos de los segmentos sociales de enfoque, ya porque las necesidades cuantitativas aumenten con el tiempo o porque se verifiquen procesos de diferenciación social que hacen surgir o sacan a la superficie segmentos sociales antes desapercibidos que requieren atención.

Por esa razón, se deberían considerar la ampliación y complementación de los objetos sociales que la Ley contempla, con objetos nuevos que no provengan de la coyuntura sino de áreas temáticas congruentes con las tendencias de cambio social, asociadas a las perspectivas económicas de largo plazo, para lo cual no basta lo establecido en la Fracción XIX del Artículo 5 pues el meollo del tema no consiste en la emisión de nuevos



ordenamientos legales, que por naturaleza van a la zaga de la evolución social, sino de los procesos de la dinámica social y de desarrollo de las organizaciones representativas de la sociedad civil.

A estas alturas conviene hacer un paréntesis para señalar que la mayor parte de los entrevistados identifica, en distintos grados, las políticas públicas de fomento a las actividades de las OSC sólo con los programas de INDESOL, lo que revela que no ha podido aclararse después de varios ejercicios de evaluación, incluso entre los actores vinculados con su operación, que las políticas de fomento a las OSC que promueve la Ley son más amplias e involucran a un número importante de dependencias y entidades de la APF. A ello se suma la falta de difusión de instrumentos como el PTC14 cuyo conocimiento, se plantea, debiera ser obligatorio tanto para los servidores públicos que se abocan a las tareas de fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, como para las OSC a quienes les resulta un tema alejado.

A la necesidad de ampliar las actividades con una nueva visión, se suma el llamado a realizar adecuaciones a la Ley incluyendo un enfoque más preciso de los propósitos del fomento a las OSC; la definición y mejora de los mecanismos de instrumentación, y la incorporación de evaluaciones de impacto.

Actualmente las políticas de fomento auxilian en el fortalecimiento de las capacidades de ciertas OSC, son específicas de cada dependencia y entidad de la APF y en apariencia carecen de una perspectiva que las homologue en sus propósitos y resultados esperados.

Es evidente que no todas las OSC son iguales, que existe diferenciación entre ellas y que las oportunidades de acceso a los recursos de apoyo, en algunos casos, corren en paralelo a esas diferencias. Así, las OSC con mejor currículo, mayor experiencia y más infraestructura, es decir las de mayor tamaño, suelen tener más facilidades, mientras que las organizaciones de reciente creación, más pequeñas, frecuentemente se desaniman y desaparecen.

Por otra parte, no todas las OSC dependen ni son resultado de las políticas de fomento. Muchas de las grandes OSC y fundaciones, cuya importancia es innegable y constituyen una expresión de la sociedad civil diferente a la de la Ley, suelen ser fruto de iniciativas como la Responsabilidad Social Empresarial, derivadas de corrientes internacionales dirigidas a atenuar la desigualdad, y actúan incorporando su agenda junto con los recursos que aportan. En este sentido no se orienta ni se apoya a estas OSC, sino que se actúa a través de ellas en la realización de proyectos.

Tomando en consideración lo anterior, se plantea que los apoyos a las actividades de las OSC deberían enfocarse en el fortalecimiento de la gobernanza, de manera que las



organizaciones crezcan para generar sus propios recursos y aportar efectivamente un mejor nivel de vida a los grupos sociales que las componen y a los que están dirigidas.

Partiendo de la definición del papel actual de las OSC y de la revisión de las funciones que realizan actualmente, la asignación de los apoyos disponibles y la solicitud de incremento de recursos, debería enfocarse en la capacitación, la construcción de estructuras organizativas fuertes, el desarrollo de capacidades para la preparación de proyectos, y la formación de cuadros, elementos que caracterizan a las OSC consolidadas.

Las OSC que llegan a poseer esas características como resultados del fomento a sus actividades, lo hacen porque han ido construyendo los siguientes rasgos distintivos:

- Liderazgo
- Visión de mediano y largo plazos
- Vínculo con sus agremiados
- Consejos o mecanismos de reunión e información
- Identidad
- Distribución equitativa de los beneficios en función del trabajo aportado a la organización

Este planteamiento perfila los elementos para instrumentar la definición de fomento dada en el PTC14 en una dirección precisa que permitiría el diseño de indicadores de impacto en función de los fines establecidos en la Ley y de los propósitos manifestados en el propio PTC.

El enfoque propuesto se orienta a lograr que las OSC se independicen y operen sustituyendo su dependencia de los subsidios por otras fuentes de financiamiento, esto es, fortaleciendo su autonomía y autosustentabilidad.

En congruencia, debe decirse, es necesario el de servidores públicos suficientemente preparado y sensibilizado, al igual que los recursos financieros en magnitud suficiente y adecuadamente asignados en la APF, para que la política pública de fomento a las OSC realmente las haga crecer. En esa perspectiva, un instrumento por demás útil operativamente sería la instauración del presupuesto por programas en las políticas públicas de fomento, de tal manera que los recursos se dirigieran en forma selectiva hacia los aspectos que se consideren prioritarios bajo un enfoque de fortalecimiento anotado plasmados en proyectos específicos de largo plazo que aporten significativamente a la resolución de la problemática de los segmentos sociales de interés. Reiteramos que esto está vinculado más con áreas temáticas que con actividades específicas, con la ventaja de que las áreas temáticas son finitas.



Además, el enfoque propuesto brinda flexibilidad para apoyar demandas diversas, abriéndose más a poblaciones dispuestas a organizarse; seleccionando con base en la implementación efectiva y general de mecanismos de seguimiento y evaluación, a las organizaciones por apoyar evitando distorsiones, desviación de recursos, recomendaciones, y a las organizaciones que presionan profesionalmente con el fin primordial de acceder a los recursos. También daría prioridad a organizaciones con proyectos adecuadamente planteados y que cumplen con las reglas para el otorgamiento aunque no tengan experiencia anterior ni hayan recibido apoyos previamente, criterio que le da ventajas a las organizaciones preexistentes y obstaculiza el apoyo a nuevas organizaciones de base. Bien visto, el enfoque que se propone no obstaculiza la profesionalización de las OSC, sino que la encauza; da preferencia a la atención especializada en los grupos sociales objetivo por encima de la profesionalización clientelar que busca obtener recursos per se.

Además, crearía condiciones para que se exigiera a las OSC beneficiarias una evaluación del impacto de sus actividades y no sólo el reporte del empleo de los recursos que se les otorgan, tema que se aborda a continuación.

Las evaluaciones de impacto a las OSC parecen no estar contempladas en la Ley. Al menos no están claros los mecanismos para implementarlas. Las principales parecen ser las evaluaciones de las OSC realizadas por otras OSC estimuladas por programas como el PCS.

¿Qué se evalúa y qué se debería evaluar?

Vale la pena recordar que dos de los 10 servidores públicos entrevistados señalan que los resultados de las actividades de fomento a las actividades de las OSC son significativos y/o correctos para la sociedad. La mayoría (7) plantea que lo significativo sólo podrá determinarse con una evaluación de impacto. Ocho de los entrevistados plantean que es necesaria una evaluación del impacto de la aplicación de los recursos por las OSC en función del cumplimiento de su objeto social, y una evaluación del impacto de los recursos otorgados en el fortalecimiento de las organizaciones.

Se plantea que el uso de los recursos es apropiado, pero al mismo tiempo se señala que no en todos los casos se emplean correctamente los recursos. Asimismo, se declara que los mecanismos de asignación son adecuados, pero no se sabe si los recursos se utilizaron como se proponía originalmente en los proyectos. A ello se agrega la mención repetida de la existencia de organizaciones que o no actúan en el marco de las actividades definidas en la Ley o no destinan los apoyos a los objetivos que declaran.



Se afirma que las políticas públicas tienen un diseño adecuado, pero su operación adolece de deficiencias tales como la falta de capacidad para dar seguimiento y realizar evaluaciones a los proyectos financiados a las OSC, lo que no permite garantizar el acompañamiento en la gestión, la asistencia técnica, y el fortalecimiento de capacidades de las propias OSC.

Se reporta el uso de los recursos otorgados pero no se evalúa su impacto tanto en el mejoramiento de las condiciones de vida de los segmentos sociales a los que se abocan las OSC, como en el fortalecimiento de las organizaciones. Se reconoce que las políticas de fomento a las OSC alientan las iniciativas, pero no hay evidencia de que las políticas sean exitosas.

Si por resultados se entiende la cantidad de OSC que participan en las políticas públicas, la cantidad de recursos que se otorgan y el crecimiento del número de OSC, entonces sí hay resultados. Sin embargo, si se piensa en el impacto del seguimiento a políticas públicas específicas, entonces los resultados son pobres.

Todos lo que opinaron se refieren a la evaluación del impacto de las actividades de las OSC con los recursos que se les otorgan, como una necesidad no cubierta que resulta vital para saber si las políticas de fomento a las OSC han tenido algún impacto en el mejoramiento del nivel de vida de la población y en el crecimiento de las propias organizaciones. Si no se ve así, entonces las políticas de fomento solamente están dirigidas a dar satisfacción a las organizaciones con recursos monetarios y materiales pero no a fortalecer su papel en la construcción y fortalecimiento de la ciudadanía y del tejido social, ni al mejorar la situación de los segmentos sociales necesitados y supuestamente objetivo final de la política y de las OSC.

En resumen, la evaluación resulta ser un aspecto estratégico a desarrollar de la cual depende determinar con certeza si los resultados de las políticas de fomento son significativos y si los apoyos otorgados se emplean en forma efectiva y eficiente.

Si no se evalúa se ignora si los recursos se utilizan adecuadamente, tampoco se puede saber si los recursos son suficientes, ni si son más eficientes en manos de las OSC de lo que serían si el Gobierno los empleara directamente, porque no hay evaluación del impacto de las actividades de las OSC sobre los grupos a los que se dirigen.

Una parte de los entrevistados que afirma existen evaluaciones, desconocen las practicadas en ejercicios anteriores a las políticas de fomento y las confunden con las evaluaciones externas coordinadas por el CONEVAL, ignorando que no están diseñadas para valorar servicios prestados por las OSC ni el progreso en el fomento a las



actividades que desarrollan, y que el CONEVAL no incluye evaluaciones a beneficiarios finales relacionadas con la actuación de las OSC intermediarias.

Dado que no hay una política de fomento unificada sino políticas de diversa índole, no es posible afirmar que haya evaluación de la política, sino distintos mecanismos que dependen del carácter y alcance de los programas, proyectos y políticas.

A la luz de anteriores evaluaciones de las políticas de fomento, esto parece un lugar común, pero la repetición del hallazgo indica que las medidas adoptadas hasta ahora no han sido ni suficientes ni eficaces, por lo que al no haber evaluaciones del impacto del empleo de los recursos específicamente aplicados por las OSC en los distintos programas y actividades de fomento, se ignora la magnitud del problema, por tanto no se pueden diseñar medidas adecuadas y se ignora si el problema aumenta o disminuye, lo que redundará en deficiencias en la transparencia y la rendición de cuentas.

A pesar de la innegable importancia de la evaluación, faltan recursos para el seguimiento, la evaluación, fiscalización y difusión del uso de los recursos y de los resultados de su aplicación, lo que revela que hay un problema de costos de seguimiento y evaluación comparados con los recursos destinados al fomento. Habría que considerar la asignación de recursos específicos para esas labores, pues ahora no se cuenta con medios para realizarlas.

La evaluación que se demanda está íntimamente relacionada con los criterios que se derivan del enfoque de fomento propuesto páginas arriba, dirigida a medir el avance en aspectos puntuales del fortalecimiento de las OSC (capacitación, fortalecimiento organizacional, capacidades para preparación de proyectos y la formación de cuadros).

Como premisas de la evaluación de resultados y de impacto, hay que homologar los esquemas de evaluación existentes para los distintos tipos de políticas de fomento adecuando las reglas de operación, lineamientos y documentos normativos de los diversos programas de la APF en ese tema, sin dejar de tomar en cuenta que las prioridades son distintas desde el ángulo de las OSC, la APF y los beneficiarios. En ese sentido debe haber alineación entre el fomento a las OSC y las prioridades estratégicas del gobierno federal.

En segundo lugar, promover que las reglas de operación y lineamientos de los programas exijan evaluaciones específicas en torno a los resultados de los programas respecto al fortalecimiento de las organizaciones con base en un plan de trabajo calendarizado y con metas, que debe crear y consolidar la capacidad organizativa y de operación de las OSC.



Para su instrumentación convendría revisar experiencias internacionales y extranjeras como la forma de actuar de la filantropía estadounidense sobre la evaluación de resultados de aquellos que reciben donaciones. Igualmente podría utilizarse la elaboración de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), lo que complementaría convenientemente la orientación del presupuesto con base en programas específicos de fomento (presupuesto por programas).

La evaluación que se propone debe valorar también la innovación que realizan las OSC sobre la instrumentación de las políticas públicas y las deficiencias de las políticas públicas, con la finalidad de mejorarlas y hacerlas más eficaces

La política gubernamental debiera apoyar a las OSC para que coadyuven al seguimiento y evaluación de las políticas, programas y proyectos gubernamentales, ubicando tendencias de impacto para adaptar las políticas públicas. Eso podría caber en la Fracción III del Artículo 5 de la LFFAROSC, fomentando el desarrollo de OSC orientadas a promover la transparencia y la rendición de cuentas de los recursos públicos a través del monitoreo de su utilización.

Mecanismos

Adicionalmente a lo planteado en cuanto a la necesidad de institucionalizar la evaluación de impacto sobre los resultados de las políticas de fomento a las OSC y sobre los resultados de los proyectos de la OSC sobre los segmentos sociales objetivo, existe una serie de elementos que apuntan a introducir adecuaciones en la Ley para instaurar los mecanismos de instrumentación, hoy cuasi ausentes.

Si bien el Artículo 5 de la LFFAROSC define las actividades de fomento, cuando hay que vincularlas a las tareas de gobierno con las que se relacionan, es necesario redefinir el mecanismo de participación de las OSC. Los mecanismos de participación no están definidos en la Ley y son necesarios para alinear las actividades de las OSC con las políticas públicas del gobierno hacia los distintos sectores sociales.

Normativamente los mecanismos de asignación son correctos y adecuados, pero aún existe cierta corrupción operativa por falta de un proceso formativo, de una política de formación de cuadros gubernamentales operativos, que los sensibilice acerca del significado y el impacto social de las funciones que se desarrollan, para que se conviertan en cuadros gubernamentales que actúen con transparencia y responsabilidad.

Por su parte, hay enfoques contradictorios en la APF que se derivan de las atribuciones, los temas y la manera como se relaciona cada dependencia con las OSC, lo que genera desalineación y heterogeneidad. Igualmente, por sus distintas funciones y atribuciones,



las dependencias dan trato diferente a los mismos sujetos en función de las reglas de operación y los lineamientos de sus programas específicos.

Eventualmente se requieren las OSC como intermediarios para implementar proyectos pero es complicado canalizar los recursos disponibles hacia ellas para actividades como capacitación e incubadoras de emprendimientos por ejemplo. Los procedimientos requieren concursos donde ganan las OSC de mayor tamaño, las cuales no necesariamente trabajan mejor o están más vinculadas con los segmentos sociales de interés. También existe necesidad de recurrir a OSC para realizar investigaciones, pero tienen desventajas frente a las universidades que tienen prerrogativas y facilidades en asignaciones directas, trámites y auditorías. Sin embargo, estas ventajas no siempre se reflejan en mayor calidad del trabajo y frecuentemente van en detrimento de ella.

Las formas de asignación establecidas por las leyes a través de convocatorias, es correcta pero no es el único procedimiento de asignación de los recursos. Con OSC de mayor experiencia eventualmente se realiza la asignación directa, en otras ocasiones se utilizan los procedimientos de licitación. Se obedece más a mecanismos establecidos por la SHCP y la Secretaría de la Función Pública, ajustados a la normatividad, que a mecanismos propios, por lo que habría de pensarse en modificaciones a la Ley que permitan la inclusión de mecanismos de asignación más eficiente. Cabe aclarar que el hecho que se les contrate no significa la ausencia de fomento a sus actividades. En todo caso depende para qué se les contrata y el destino de los recursos que se les otorgan.

En el contexto descrito, hay gran diversidad de opciones de apoyo y fomento a las OSC que van desde subsidios y asesorías, hasta instancias de participación social, como los Consejos Consultivos y Comités, aunque eventualmente tales opciones son muy heterogéneas entre sí.

Los subsidios dependen de la clasificación presupuestal de los programas de apoyo: los programas “S” están sujetos a reglas de operación; los programas “U”, a lineamientos y los programas “E” a la existencia de documentos normativos. En ese orden, el volumen de recursos va de mayor a menor, pero también es más difícil el acceso a los recursos por los requerimientos exigidos por la Ley de Adquisiciones. Estos factores hacen que los programas sean heterogéneos en cuanto a su accesibilidad.

Por su parte, los niveles de transparencia y solidez son distintos entre las dependencias e incluso al interior de ellas los criterios aplicables varían entre las diferentes unidades responsables. Hay reglas generales establecidas en las leyes de Adquisiciones y de Fomento, no obstante también hay procedimientos internos específicos, ad hoc, lo que provoca diferencias entre las diversas dependencias de la APF e incluso a su interior, entre las unidades responsables. Incluso existen incongruencias en los requisitos



específicos que deben cumplir las OSC para en el otorgamiento de los apoyos. Adicionalmente, los procedimientos se emiten en forma tardía, lo que presiona aún más la participación de las OSC. Además de la escasez en sí misma, la tardanza en la emisión de los procedimientos agrava el problema reduciendo las posibilidades de fomento.

Todo lo anterior demuestra que el problema radica en la operación de la LFFAROSC. El único mecanismo de asignación claramente identificado es el dictamen multisectorial que emplea INDESOL, que se considera adecuado y confiable, aunque deficiente en cuanto a evaluación de resultados. La existencia de otros mecanismos (fuera de las convocatorias bajo Reglas de Operación y Lineamientos) se desconoce o no se consideran equivalentes.

Es necesario diseñar mecanismos que aseguren la eficacia, esto es, que aseguren que los recursos se apliquen correctamente en lo que se propone y que los beneficios lleguen a sus destinatarios finales en la mayor medida sin que se queden porciones significativas en la intermediación. De hecho, se ha propuesto que se generalice el proceso de dictamen de INDESOL, y que se complemente haciendo públicos los resultados que se obtengan, incluso si la evaluación es al azar debido a la insuficiencia de recursos para este fin. Aunado a eso, los procedimientos de selección y evaluación se deberían abordar en las reuniones del Consejo y del Comité que se organizan para discutir las políticas públicas de fomento, incluyendo la manera de incorporar el uso generalizado de mecanismos de contraloría social en los programas que otorgan recursos públicos, la necesidad de unificar e institucionalizar los candados a nivel de toda la APF para evitar abusos y falta de cumplimiento, así como la depuración del Registro en relación con organizaciones que no merecen recibir apoyos, no son representativas de la sociedad civil sino de intereses particulares y aquellas que han hecho uso indebido de los recursos otorgados.

También sería conveniente que se incluyeran actividades de promoción de la transparencia y acceso a la información generada por las políticas públicas de fomento a las OSC entre los apartados del Artículo 5 de la LFFAROSC, destinando recursos desde el Congreso de la Unión para este propósito.

Conclusiones

En un contexto de crecimiento del número de persona que precisan apoyos para mejorar su nivel de vida, el panorama presentado parece apuntar hacia la hipótesis de un posible círculo vicioso: elevada concentración del ingreso; desempleo crónico; OSC y programas de apoyo como alternativa insuficiente; demandas crecientes de los temas vigentes por aumento del tamaño de los segmentos de enfoque y por el incremento de los objetos o actividades; presupuesto restringido.



La política de fomento se orienta a incrementar los subsidios en cada periodo, sin embargo la política permanente de austeridad restringe cada vez más los recursos disponibles, por lo que se apoya cada vez a menos OSC y menos proyectos. Se quieren proyectos de mayor impacto. Para lograrlo se debe incrementar el monto de los apoyos pero en el escenario de austeridad crónica eso conduce a apoyar cada vez a menos OSC.

Para ese contexto resulta fundamental reconocer que las OSC ya son una fuerza presente en la dinámica social y importante de la transparencia y la rendición de cuentas, papel que aguarda a ser explícitamente asumido por las organizaciones, pues se ignora si las propias OSC y las instancias gubernamentales son conscientes de ello.

Considerando lo expuesto, el Poder Legislativo debería estar presente y participar activamente en el análisis de estos temas y de los resultados que se deriven de tal análisis en vistas a la adecuación de la Ley, el perfeccionamiento de las políticas públicas y la mejor y mayor asignación de recursos orientados hacia el apoyo más eficaz de los sectores sociales beneficiarios.

Los resultados de las evaluaciones de las políticas de fomento hasta ahora han sido diagnósticos y recomendaciones comunes, debido a que los diagnósticos se hacen en un espacio acotado al Programa de Coinversión Social lo que deriva en estudios parciales del tema. Esto implica que la situación no ha cambiado a pesar de haber sido señalada reiteradamente en anteriores evaluaciones (INDESOL sigue siendo referencia), y no se ha logrado que la sociedad y las OSC identifiquen adecuadamente los alcances de la Ley y de las políticas, que sepan que hay más acciones, mecanismos y opciones de fomento de otras dependencias y entidades de la APF.

Es necesario socializar más las políticas, la LFFAROSC y las actividades de fomento, así como la existencia y funciones del Consejo, entre las OSC y entre las dependencias y entidades de la APF para lograr mayor eficacia a través de una mayor coordinación de acciones, pues hay dependencias que promueven a las organizaciones sin conocer estos elementos y OSC que los desconocen por completo.

Nos manifestamos de acuerdo con un entrevistado que señaló directamente la falta de una Ley de Participación Ciudadana y adecuaciones a la de Fomento relacionadas con la incorporación de nuevos objetos sociales con base en un enfoque temático del fomento a las OSC; la inclusión de mecanismos específicos de relación gobierno-sociedad; la clara definición de las acciones de fomento, y la definición mejora e instrumentación de los mecanismos de coordinación interinstitucional, de participación y de fomento, entre otros aspectos.



En términos generales en las opiniones de los entrevistados predomina como contexto la Dependencia en la que laboran y los programas que tienen a su cargo. En ese sentido se carece de una visión de conjunto referente al propósito y alcance de las políticas públicas de fomento a las actividades de las OSC, lo que se estima limita las posibilidades de crear sinergias que aumenten su impacto y eficacia. También fue notoria cierta identificación entre los beneficiarios finales de los programas de apoyo y las OSC, lo que dificulta calificar los resultados específicos de las actividades de fomento a las OSC.

Cabe señalar que las evaluaciones establecidas y coordinadas por el CONEVAL no tienen por objeto evaluar servicios prestados por las OSC ni el progreso en el fomento a sus actividades, sino el diseño, operación y resultado de los programas de apoyo al desarrollo social. Se desprende de eso que los entrevistados equiparan las evaluaciones de resultados de los programas de apoyo, con evaluaciones de la política de fomento. Por ello, convendrá aclarar la confusión y hacer pública la existencia de evaluaciones como la presente y sus resultados.

Conviene decir que se tiende a considerar que las labores de fomento son atribución de INDESOL, sin ubicar adecuadamente el rol de la Comisión. Por tal motivo es importante que se difunda la información pertinente.

Es útil mencionar que la alineación de los objetivos de las OSC a las políticas públicas del Gobierno Federal es de hecho una condición que debería estar presente en lineamientos y reglas de operación de los programas de fomento para que las organizaciones tengan acceso a los apoyos.

La carencia o deficiencia de sistemas de evaluación impide calificar a las OSC apoyadas, a fin de evitar o reducir la incidencia de desvíos de recursos e impide determinar si las políticas públicas de fomento tienen impacto en el fortalecimiento de las OSC y en el mejoramiento del nivel de vida de los segmentos sociales a los que las OSC se dirigen.

II. Grupos Focales (GF):

La tercera herramienta metodológica cualitativa para la realización del presente Estudio, consistió en realizar reuniones de grupos focales. Cualquier discusión en grupo puede ser categorizada bajo grupo focal, siempre y cuando el investigador promueva y esté atento a las interacciones de los participantes en el grupo. Para ello, las reuniones de GF se llevaron a cabo mediante dos diferentes modalidades: presenciales y mediante el programa Skype, por vía electrónica. Las fechas de realización de las reuniones, fueron las siguientes:



1. **Centro-Occidental:** (Participaron representantes de OSC, de los estados de Colima, Jalisco, Michoacán, Nayarit). Fecha: 22 Octubre, 2015.
2. **Centro-Sur:** (Participaron representantes de los estados de Morelos, Puebla Guerrero, Hidalgo y Querétaro). Fecha: 27 Octubre, 2015.
3. **Sureste:** (Participaron representantes de los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo). Fecha: 05 Noviembre, 2015.
4. **Metropolitana (D.F.):** Fecha: 11 Noviembre, 2015.
5. **Noroeste:** (Participaron los estados de Sinaloa, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua y Sonora) Fecha: 11 Noviembre, 2015.

La dinámica de los GF se encuentra explícita en la sección metodológica, sin embargo, se menciona que se llevaron a cabo bajo la presencia de un moderador (investigadora). Se les hizo una presentación de inicio que incluía los objetivos de estudio y la dinámica en la cual se llevaría cabo la aplicación de este instrumento cualitativo. Asimismo y una vez expuesta la explicación, se procedió a dividir en dos o tres grupos –dependiendo del número de participantes por región—para que revisaran el “formato guía” de preguntas a las cuales se deseaba dar respuesta, permitiendo que en cada grupo existieran representantes de los diferentes estados. También se les pidió por grupos que elaboraran de manera escrita las mismas y que si existían comentarios, propuestas y/o recomendaciones, las incluyeran. Al final de esta dinámica de grupos, cada grupo presentaría sus respuestas, observaciones, propuestas y recomendaciones y se haría un concentrado consensuado por todos los presentes.

Los resultados de las reuniones de GF se organizaron, dividiendo éstos en tres secciones:

- a) Discusiones y Conclusiones Grupales
- b) Propuestas Específicas
- c) Ventajas y Desventajas de las Políticas Públicas actuales de Fomento a las OSC

En las Tablas siguientes se muestra el concentrado de los resultados de GF por región geográfica.

Tabla 11. Resultados de la región Centro –Occidente (22 de Octubre de 2015)

Integrantes	Discusiones y Conclusiones Grupales:
1. Adriana Minerva Chávez Venegas del Centro Colimense del Desarrollo de la Cultura y la Paz Social de Colima A.C.	<ul style="list-style-type: none"> • Existe restricción para circunscribirse en una fracción de la Ley; • Se requiere de mayor especificidad, es decir, definición en las actividades enumeradas; • La conceptualización de la ley es insuficiente. Es urgente modificar la Ley, iniciando
2. José Luis Ardith Mercado	



<p>de Asociaciones de clubes, ligas municipales y deportistas de Lázaro Cárdenas, Michoacán, A.C.</p> <p>3. Braulio Benjamín Valle Palomino, Centro de Rehabilitación Vive Hoy I.A.P. de Tecomán, Colima.</p> <p>4. Sergio Rodrigo Nuño Nuño Trasciende Comunicaciones A.C. de Guadalajara, Jalisco.</p> <p>5. Jesús Muñiz Murguía Centro Cultural Comalli, A.C. de Comala, Colima.</p> <p>6. Ricardo Ruiz C. Fundación Súbete A.C. de Nayarit</p> <p>7. Mario Contreras Arias Grupo Consultor VEER S.C. de Tepic, Nayarit.</p> <p>8. Víctor León Vargas Organización para la Promoción del Desarrollo Rural Sustentable A.C., de Michoacán</p> <p>9. Marisol Flores Flores de Movimiento Ciudadano Poder Social A.C. de Nayarit.</p> <p>10. Edgardo Pérez Cárdenas del Centro de investigación de Recursos para el Desarrollo A. C., de Jalisco.</p> <p>11. Silvia Meza de la Asociación Nacional de Protección, Fomento y Cultura de la Orquídea Mexicana A. C., de Michoacán.</p> <p>12. Alexander Hermosillo de Entorno Biótico A C. de Colima</p>	<p>por una definición que le dé significado a la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de representatividad, no hay acceso a las estructuras deliberativas por falta de “profesionalización”; sólo las OSC con personal altamente capacitado y consolidadas, son capaces de esto. • Existe desinformación respecto a cómo se priorizan los temas en la agenda realizada cada año y desconocimiento sobre cómo o qué criterios la definen y determinan. Se requiere la inclusión de perspectivas regionales que sean inclusivas de las problemáticas que las distinguen por región y estados; es decir, una política diferenciada, no centralista. • Persiste la visión cortoplacista por parte de la APF y falta una política que establezca continuidad por periodos de gobierno, no sólo por sexenios, sino dentro de un mismo sexenio; • Es necesario reducir burocratización de todos los procesos. Se asume una sobrerregulación asfixiante y se hace necesario el establecer mecanismos para reducir las trabas existentes (<i>v.gr.</i> la cuestión fiscal), y fomentar la institucionalización. • No tienen conocimiento del Programa de Trabajo Conjunto ni han participado en el Consejo Técnico Asesor y/o en las actividades del mismo. • No conocen las evaluaciones previas a las políticas de fomento. Sin embargo ponen énfasis en que deben ser enfocadas y ser menos cuantitativas y más cualitativas. • Se considera que los recursos son insuficientes e inoportunos. Asimismo, existe falta de transparencia en su asignación (sobre todo en los estados); • Se señala la existencia de corrupción en la asignación de recursos a nivel estatal, debido a acuerdos políticos previos; • Es necesario resolver las trabas fiscales; requieren una capacitación especial que inicia
--	---



	<p>desde la apertura de una cuenta bancaria;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existe opacidad respecto a información sobre las OSC; se requiere un medio de mayor difusión de las actividades a nivel nacional. • Existencia de parcialidad en los dictaminadores de proyectos y tráfico de influencias en la asignación de los recursos (nuevamente se pone énfasis en el papel de los funcionarios en los estados), más que de INDESOL; • Se requiere un esfuerzo de las OSC y del Gobierno Federal para fomentar la contraloría por parte de las OSC; • Existe falta de equidad para participar en las convocatorias respecto a organismos autónomos y organismos gubernamentales; • Se requiere impulsar la competitividad de las A.C; • No consideran que se genere un futuro mejor para fortalecerse como el tercer sector, si no existe una mejor alianza y comunicación entre las OSC y el Gobierno Federal.
Propuestas específicas	
<ul style="list-style-type: none"> • Ampliar la fracción XIII del artículo 5 para que sea más específico el “derecho al acceso a la cultura”; • Inclusión de una clara definición de “fomento” en la Ley; • Incluir en la Ley un rubro sobre la necesidad de mantener una mejor difusión en los medios de comunicación (<i>v.gr.</i> un boletín mensual) de las actividades de las OSC, para promover la interacción entre ellas; • Se sugiere que las OSC participen en la elección de un coordinador del PCS de cada entidad, ya sea proponiendo candidatos o avalando al que proponga la Delegación. Asimismo se propone que puedan participar en los procesos de elección de las agendas de problemáticas para ser apoyadas, y en la elección de los comités dictaminadores de proyectos. • Se propone que los contribuyentes puedan “etiquetar” sus impuestos, para causas sociales; • Proponen que existan convocatorias plurianuales, sería mucho mejor dar continuidad a proyectos que requieren más de unos cuantos meses para su conclusión; • Se propone que en la asignación de recursos para OSC se valore la naturaleza de los 	



proyectos, la población, la zona (análisis de problemáticas estatales y regionales)	
Ventajas que se identifican:	Desventajas que se identifican:
<ul style="list-style-type: none"> ✚ Que existan; ✚ La mejora en la operación OSC, con base en la capacitación; ✚ El avance en el fomento de la participación ciudadana; ✚ Se utiliza la experiencia de las OSC en la solución de problemas sociales. ✚ Se aprovechan los recursos públicos para el cambio social. 	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Que se convierten en acciones verticales desde el escritorio del Gobierno. No son consensuadas con las OSC. ✚ Hay riesgo de que las OSC hagan alianzas con el gobierno en turno para seguir participando y obteniendo recursos, que provoquen pérdidas del tercer sector. ✚ Falta de información sobre las OSC en el nivel nacional. ✚ La política interna en los estados, que en ocasiones es contraria a la que promueve el Gobierno Federal. ✚ Existe falta de continuidad en los apoyos (debería existir la posibilidad de que fueran anuales, bianuales y hasta trianuales con presentación de avances anuales).

Tabla 12. Resultados de la región Centro-Sur (27 de octubre de 2015)

Integrantes	Discusiones y Conclusiones Grupales:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Erika Salinas de Coalición Nacional de Mujeres Rurales, A.C., Chilpancingo, Guerrero. 2. María Eugenia Morales de Trabajar por Guerrero es Tarea de Todos, A.C., Chilpancingo, Guerrero. 3. Isaac Escamilla de Nuhusehe Educación y Desarrollo A.C., Pachuca, Hidalgo. 4. Jaime Morales Moreno de Fundación Línea Caliente. Cuernavaca, A.C., Cuernavaca, Morelos. 5. Aarón Ruviera de Centro de Formación Ciudadana y Cultura Política A.C. Cuernavaca, Morelos. 6. Amparo Cruz Coronado de 	<ul style="list-style-type: none"> • Existe una carencia en el tejido social entre las OSC, no se sabe dónde están, qué están haciendo, y esto no promueve el poder trabajar en una agenda en conjunto; falta crear condiciones para este encuentro. • Existe una clara ausencia de vinculación entre las autoridades (federales y estatales) con las OSC; no hay acompañamiento de las OSC en la agenda social. • Existe afectación de las actividades de las OSC por periodos electorales, ya que cada vez que se transita de una administración a otra no existe continuidad y se crea incertidumbre. • Se considera como una debilidad el nivel estatal para los esfuerzos que ha venido realizando el INDESOL; las leyes estatales,



<p>Asociación Estatal de Mujeres Indígenas y Campesinas Xasasti Yolistli, A.C., Puebla, Puebla.</p> <p>7. Patricia Cruz de Transformando Miradas, A. C., Tehuacán, Puebla.</p> <p>8. Yasmín González de Fundación Merced Querétaro, A.C., Querétaro, Querétaro.</p>	<p>mencionan que son “letra muerta” (inexistentes y poco operativos), y se menciona que sólo apoyan a “sus organizaciones” –aquéllas con las que se tienen vínculos- , o bien, que se han formado sólo para estos fines.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se requiere una reingeniería en el sistema de operación de fomento, es decir, saber quiénes trabajan y quienes no, quienes tienen influencia para que realmente exista un fomento a actividades de las OSC.• La mayoría no conocen que existe un Consejo Técnico Consultivo; asimismo, no han participado en estas instancias.• Consideran que existe discrecionalidad en la asignación de recursos en el nivel estatal.• Mencionan la necesidad de brindar apoyos que den continuidad a los proyectos, a través de convocatorias bianuales o trianuales, con presentación de avances anuales. Es necesario el establecer oportunidad a proyectos de mediano y largo plazo, que así lo requieren por la problemática que asisten.• Es necesario que las reglas de operación de los programas sean más claras.• Los recursos los consideran insuficientes e inoportunos (<i>v.gr.</i> se menciona que son aprobados en Abril, el recursos financiero llega en Octubre y se les solicita en informe final en Noviembre).• Consideran que no existen más recursos, más allá de aquellos a los que da prioridad la agenda del gobierno federal en turno, sin considerar las características propias de las problemáticas por regiones y/ estados de la República. En este sentido, mencionan que los recursos son una especie de control gubernamental hacia las temáticas que deciden
---	---



	como APF, sin considerar las que deben o desean trabajar las OSC, con base en las demandas sociales.
Propuestas específicas	
<ul style="list-style-type: none"> • Apostar por el servicio profesional de carrera. Que existan en las delegaciones estatales, grupos o consejos de expertos en el trabajo que realizan OSC y que en combinación con OSC y representantes gubernamentales, establezcan las agendas de apoyo. • Apoyar a aquellas OSC que van empezando su labor. • Que se articulen apoyo de recursos financieros entre INDESOL y otras agencias gubernamentales, por ejemplo: CONAFOR, CONACULTA, SEMARNAT, entre otras. 	
Ventajas que se identifican:	Desventajas que se identifican:
<ul style="list-style-type: none"> • Consideran una ventaja, la transición de entregas en formatos electrónicos aunque solicitan que exista capacitación para los mismos, pues en ocasiones son muy complicados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Consideran como desventaja, la falta de sensibilización del trabajo que realizan las OSC, por parte de la autoridad. Creen que no tienen el reconocimiento de los servidores públicos de los esfuerzos que realizan con base en los apoyos que reciben por parte de la APF.

Tabla 13. Resultados de la región Sureste (05 de noviembre de 2015)

Integrantes	Discusiones y Conclusiones Grupales:
1. Eugenia Barrios Ojeda, Asociación para la equinoterapia, A.C., Mérida, Yucatán.	<ul style="list-style-type: none"> • Las actividades de fomento que propone el Art. 5 de la LFFAROSC, les parecen bastante extensas y adecuadas aunque propondrían que se incluyera el tema: alcoholismo, drogadicción y otras adicciones; y que prevención del embarazo en adolescentes y discriminación tuvieran su propia fracción. • Consideran al igual que en otros GF, que las políticas públicas de fomento, requieren mayor difusión, adecuada implementación y compromiso por parte del gobierno para implementarlas. Las consideran insuficientes para el gran número de problemas que afectan actualmente a nuestro país. • Se menciona que existe una falta de agenda de acuerdo a la región. Ésta es una observación
2. Claudia Muñiz Uicab, UAIMEC, A.C., de Tabasco.	
3. Amador Rodríguez Peña, Fundación Hessed, A.C., Reforma, Chiapas.	
4. Yesenia Borges Baños, Albergue temporal Manos que Protegen A.C, Othón P. Blanco, Quintana Roo.	
5. Rafael Díaz Martínez,	



<p>Productores Indígenas Unidos para el Desarrollo Cultural, A.C., Teopisca, Chiapas.</p> <p>6. José Manuel de Atocha Hernández Góngora. SICAC A.C., Campeche.</p> <p>7. Lic. María del Carmen Pérez Jiménez, Una enseñanza con Amor A.C., Villahermosa, Tabasco.</p> <p>8. Lic. Gadivel Martínez Arroyo, Productores y emprendedores en desarrollo de Chiapas A. C., Chiapas.</p> <p>9. Marcela Sara Zacarías Ramírez, Kan Bal Mejah para el desarrollo sustentable, A. C., Mérida, Yucatán.</p> <p>10. Laura Eugenia Pérez Aguirre, Asociación pro-dignificación de la mujer Maya, A. C., Benito Juárez, Quintana Roo.</p>	<p>común en los GF, es decir, consideran que cada región tendría que tener sus propias agendas sobre las problemáticas a atender.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se solicita capacitación en materia financiera y fiscal para las OSC por parte de los gobiernos y academia ya que no todos tienen la misma formación ni académica ni en asuntos financieros y/o fiscales. Les parece sumamente complicada e ilógica, pues la aplicación de los fondos en las OSC presenta enormes restricciones.• Se señala la existencia de corrupción en diferentes instituciones de la APF, tanto en gobierno federal como en las estatales; privilegios a grupos de interés. Excluyen es éstas, al INDESOL únicamente.• Algunos conocen el CTC en el mismo, se mantiene una buena opinión de su actuar, aun cuando la mayoría de ellos, no lo conocen.• No conocen las evaluaciones que se han practicado a las políticas públicas y sí consideran que son necesarias.• Comentan que es necesario cambiar la estrategia con la que se asignan los recursos, debe ser consensuada por diferentes grupos entre ellos, la creación nuevamente de órganos como “consejos estatales”.• Se señala que los recursos financieros son insuficientes porque se ha incrementado el número de OSC, y no así los recursos de apoyo. Muchas organizaciones con proyectos excelentes quedan sin apoyo.• Mencionan que si bien una gran mayoría de las OSC sí utilizan correctamente los recursos, también existen otras organizaciones” simuladas o fantasmas que han sido creadas por los propios gobiernos y que en general no son bien encaminadas.• Se requiere que haya más recurso financiero y que las convocatorias pudieran ser plurianuales, de 2 y 3 años, para que exista continuidad en los
--	--



	<p>proyectos que así lo requieran.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es necesario que se aumente el monto por proyecto y la bolsa total por Estado. • Se requiere regresar al esquema que anterior, en el cual existía la posibilidad de ingresar 2 proyectos por convocatoria. • Se considera que los recursos son inoportunos, es decir, se entregan con retraso y se exige entrega de resultados en muy poco tiempo, lo que impide la programación óptima de actividades y por ende, de resultados deseados. • Se recomienda agilizar el proceso de asignación de recursos ya que se lleva aproximadamente 5 meses en ellos, al menos de febrero a junio. • Se comenta que los resultados de las acciones de fomento, tanto de las OSC como del gobierno son significativas aunque ante las necesidades actuales, son insuficientes.
Propuestas específicas	
<ul style="list-style-type: none"> ✚ Es necesaria la creación de una agenda generada por las propias OSC, es decir, construir la política pública en conjunto con las OSC no de manera unilateral y centralizada. ✚ Es necesaria la creación de una agenda por regiones y estados, que establezcan sus propias prioridades de apoyo y fomento a las OSC. ✚ Se recomienda contar con comisiones dictaminadoras que conozcan los diferentes temas sobre las que califican, no siempre sucede de este modo. <ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda reunir la bolsa de recursos estatales y federales en una misma convocatoria, no en dos como se lleva a cabo actualmente. 	
Ventajas que se identifican	Desventajas que se identifican:
<ul style="list-style-type: none"> ✚ Que las convocatorias se mantengan y se mejoren de acuerdo a las recomendaciones que se establezcan en esta evaluación. ✚ Que si bien es necesario que exista transparencia y rendición de cuentas, se hace necesario tomar medidas sobre la manera en que actualmente se 	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Existe población que no tiene acceso a las políticas actuales de fomento; ✚ Existe una inadecuada implementación y seguimiento de las políticas públicas; ✚ Existe insuficiencia en los recursos que se otorgan con base en el número de OSC que van integrando y las problemáticas nuevas que van surgiendo. <ul style="list-style-type: none"> • Se menciona la existencia de sobre-regulación y falta de capacitación a las OSC con



<p>solicita la rendición de cuentas a las OSC por parte de Hacienda. Limita mucho el poder hacer “más”, con “menos”.</p>	<p>base en la normatividad, lo cual provoca que muchas OSC no puedan acceder a recursos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existe una falta de sensibilidad de los distintos niveles de gobierno respecto al trabajo y reconocimiento del mismo, hacia las OSC.
--	---

Tabla 14. Resultados de la región Metropolitana (11 de noviembre de 2015).

Integrantes	Discusiones y Conclusiones Grupales:
<p>1. Lic. Aída Araceli Romero Espinosa, Jefa del departamento de Análisis y Documentación. Fiscalía. Especializada para la Atención de Delitos Electorales Procuraduría General de la República</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se menciona en su mayoría que no tienen conocimiento de las actividades enumeradas en el artículo 5 de la Ley. Los que sí la conocen, la consideran restrictiva porque faltan áreas de enfoque de trabajo, como la electoral. • Existe una ambigüedad en la Ley, al no definir claramente lo que significa “fomentar”; es necesaria una definición clara y especificar los mecanismos de apoyo y fomento en la misma.
<p>2. Leticia Castrejón Martínez, Organización del Voluntariado del Hospital General de México</p>	<p>Se requiere hacer modificaciones a la Ley, entre ellos: el propio nombre, incluir definiciones, alcances, mecanismos y objetos sociales.</p>
<p>3. Lic. Luis Ramón Vega Torres, Director de Concertación y Coordinación Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Existe una imposibilidad para dar continuidad a proyectos de largo plazo y se requiere. • Existe una falta de institucionalidad en la dictaminación de proyectos, a fin de asegurar el seguimiento de los programas que los crearon. • No conocen las evaluaciones preexistentes a las políticas de fomento y consideran que deben ser la base para establecer compromisos a mayor plazo y terminar con la incertidumbre que generan los procedimientos actuales.
<p>4. María Magdalena Ríos Pardo. Progreso y Bienestar para el Desarrollo de la Familia, A.C.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocen que existe una gran ausencia de información a las OSC, se requiere de nuevos métodos de comunicación que sean más efectivos y permitan tener una mayor articulación no sólo con los órganos de gobierno, sino entre las propias OSC. Existe un esparcimiento de mitos y rumores entre las OSC por la falta de información oportuna, eficaz y validada.
<p>5. Lina teresa Pérez Cerqueda, Cuenta Conmigo Diversidad Sexual Incluyente, A.C.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Falta una mayor participación de las OSC en las sesiones del Consejo Técnico Consultivo y que las OSC que las representen sean elegidas por ellas
<p>6. Raúl Gómez Porras, Biósfera Tlalli, A.C.</p>	



<p>7. Ricardo Márquez Orozco Federación Mexicana de Porristas y Grupos de Animación, A.C.</p>	<p>mismas y no por la APF. Se debe dar difusión a las sesiones del Consejo y reforzar la invitación para que las OSC participen eventualmente aunque no sean parte del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se requiere un sistema de información más eficiente; el actual no sólo es ineficiente sino también está muy desactualizado.
<p>8. Jorge Luis Aquino Gómez, Casa de la Música Mexicana, A.C.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El PTC debe apegarse a lo que ocurre en la realidad de la operación de los recursos y del funcionamiento de las OSC pues actualmente no lo refleja. • El apoyo financiero que se recibe por parte de las OSC, si se ocupara de manera eficiente y se comprobara de forma transparente por parte de las OSC podría tener mucho mayores impactos en beneficios sociales; sin embargo, depende de lo oportuno de la llegada de los fondos y de disminuir los engorrosos trámites burocráticos y fiscales que se deben cumplir. En cuanto al uso de los recursos, el contexto de operación para la asignación de los recursos y la actual ley hacendaria, lo hace muy deficiente y difícil. • Los recursos se consideran insuficientes y llegan muy tarde, lo cual impacta de manera negativa y daña a las propias OSC, pues emplean recursos propios para financiar los proyectos. Posteriormente se tienen consecuencias a lo anterior, porque esos recursos no siempre se recuperan. Además, la duración de los programas y los periodos para entregar proyectos son muy cortos, lo que deja muy poco tiempo para ejecutar exitosamente los proyectos y cumplir con los objetivos planteados; • La escasez de recursos en algunos casos hace que la exigencia de autosustentabilidad de las OSC, con los requerimientos actuales, genere tendencias a la privatización y las separe de los objetivos de servicio social propios de las OSC. • Se requiere una mayor capacitación y un acompañamiento continuo a las OSC por parte de la APF. En especial con las OSC pequeñas y nuevas, que dada su inexperiencia suelen abandonar la



	<p>participación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se mantiene una necesidad de trato fiscal diferenciado, se trata a las OSC como si fuesen empresas privadas. • Se requiere la creación de espacios específicos fuera de INDESOL, para proponer y realizar proyectos específicos, por ejemplo: deportes con impacto social. • Se requiere estandarizar mecanismos entre las distintas instancias que tienen programas y que realizan acciones de fomento a las OSC; • Es necesario unificar y homologar criterios y procedimientos entre las dependencias, así como difundir los cambios en los procedimientos y de información operativa. • Se requiere sensibilización por parte de gobierno con respecto a la importancia de las actividades que desarrollan las OSC. Si las OSC dan resultados, entonces el Gobierno debe dar más apoyos, el resultado es un beneficio común a las OSC-Gobierno-Sociedad; • Es muy importante asegurar que exista una comunicación efectiva y eficaz de parte del Gobierno y esto se resolvería si existiera un sistema de comunicación periódico, oportuno y veraz.
Propuestas específicas	
<ul style="list-style-type: none"> • Se propone que el gobierno y las OSC deban tratarse como “socios”, asumiendo sus respectivas responsabilidades, en especial la responsabilidad del Gobierno de otorgar recursos, y las OSC intentando ser autosustentables operativamente sin atentar contra su objeto social; ✚ Se requiere que se brinde mayor información de las consecuencias del presupuesto “base cero”; ✚ Se requiere con urgencia un sistema de información más eficiente que incluya información básica como CLUNI; la Ley de Fomento, sus alcances y mecanismos; Comisión, CTC, de manera que efectivamente represente alguna utilidad para las OSC, más allá de señalar los requisitos obligatorios. Lo anterior podría ayudar a aumentar la base activa de OSC y, a partir de estudios como el presente, mejorar las políticas públicas de fomento. ✚ Se requiere la instauración de una página web en donde se especifiquen todas las fechas de talleres y eventos de capacitación para las organizaciones, un programa exhaustivo de difusión de la información de actividades y proyectos con los resultados de 	



todas las organizaciones, para que las OSC pueden interconectarse y tener mayores posibilidades de colaboración, recursos financieros, etc.

✚ Es necesario el envío de correos electrónicos para hacer llegar la información de los programas que otorga el gobierno con fechas y características de cada uno y así finalizar con una base de datos de todas estas características, la cual puede ayudar a guiar en conjunto a las OSC y gobierno, para crear nuevas propuestas de políticas públicas, así como para la realización de nuevos programas futuros de fomento, con los requerimientos que se necesitan;

✚ Es necesario efectuar cambios a la Ley en cuanto a la formulación y reestructuración de mecanismos adecuados para el diseño de mejores y más adecuadas políticas públicas.

✚ Se requiere de una mayor participación de las OSC en las instancias que establece la Ley, con el objetivo de estimular la participación y llevar a cabo procesos de tomas de decisiones más consensuadas.

- Se propone que existan proyectos multianuales o continuidad en los asignados; escalonados con base en la evaluación de resultados de proyectos previos, ejecutados por las OSC solicitantes. Esta es una petición común en todos los GF.

Ventajas que se identifican:	Desventajas que se identifican:
<ul style="list-style-type: none"> • No se mencionan 	<ul style="list-style-type: none"> • Las mencionadas en supralíneas

Tabla 15. Resultados de la región Noroeste (11 de noviembre de 2015)

Integrantes	Discusiones y Conclusiones GRUPALES:
1. Reynaldo Araiza Juárez, Fundación de Apoyo para Niños Especiales, A.C. de La Paz, Baja California Sur.	<ul style="list-style-type: none"> • Consideran que las políticas de fomento no son suficientes ni oportunas; se requieren mecanismos que puedan mejorar su operatividad. No fomentan la actividad de las OSC con las restricciones actuales.
2. Magdalena Robles García, Potencialidad del Desarrollo Humano Mexicali, S.C. de Mexicali, Baja California Norte.	<ul style="list-style-type: none"> • Comentan la falta de incidencia en la toma de decisiones por parte las OSC, lo que consideran que provoca que los que actualmente toman las decisiones carezcan de sensibilización y conocimiento práctico de lo que pasa en la sociedad de la gran región que es la noroeste.
3. Lourdes González en representación de Alida Guajardo De Cervantes, Promotora de las Bellas Artes, A.C. de Tijuana, Baja California Norte.	<ul style="list-style-type: none"> • Se considera que continúa existiendo una toma de decisiones centralizada, lo cual limita la participación de las OSC y es necesaria una consulta y una coparticipación en la definición de las líneas de acción de fomento.
4. Francisca Jiménez Barrientos, Red por la Participación Ciudadana, A.C. de Chihuahua,	<ul style="list-style-type: none"> • Consideran que no se le ha dado la importancia relevante que tienen las OSC en apoyo



<p>Chihuahua,</p> <p>5. Irma Urtiz Gudiño, Con Todo Prosperidad, A.C. de Hermosillo, Sonora.</p> <p>6. Martha Gómez Abril, En representación de Beatriz Marina Bours Muñoz, Rosa Mireya Mercado Mexía, Mónica Robinson Bours Muñoz Ponguinguola, A.C. de Cajeme, Sonora</p> <p>7. Margarita Díaz, Directora de Educación Ambiental, A.C. de Tijuana, Baja California Norte.</p> <p>8. Jorge Torre, COBI, Guaymas, Sonora</p> <p>INVITADOS:</p> <p>9. José Manuel Arias, Asociación Ecológica Santo Tomás, A.C. de Villahermosa, Tabasco.</p> <p>10. Aurora Vignau Ruiz, Espacios Alternativos, A.C., de Oaxaca, Oaxaca.</p>	<p>al Gobierno Federal, y de la misma manera, no existe un reconocimiento al apoyo que están llevando a cabo las OSC, al gobierno y a la ciudadanía.</p> <ul style="list-style-type: none">• Las organizaciones mencionan que no conocen las políticas de fomento, y que es necesario darlas a conocer. Se requiere un órgano de difusión periódico que envíe a todas las OSC una relación de todas las OSC que existen (confiable, pues la base de datos no la consideran confiable).• Consideran que existe una falta de competitividad entre las propias OSC, entre las grandes y bien formadas organizaciones y las pequeñas. Cada una requeriría un trato especial. Asimismo, hacen referencia a tener que diferenciar entre OSC en general y las OSC gubernamentales. Se requiere hacer un análisis diferenciado entre las mismas, tanto en apoyos como en resultados.• Solamente una persona en el grupo, ha participado en el Consejo Técnico Consultivo, el resto no sólo no lo ha hecho, sino que no lo conoce ni conoce las atribuciones y formación del mismo.• Les parece poco participativa la manera en que eligen a las OSC que participan en el CTC y no existen fechas de cuándo se abren las convocatorias para elección de representantes de las OSC, para integrar el CTC.• Precisan que es necesario ciudadanizar la toma de decisiones que se lleva a cabo en las políticas de fomento de la APF a las OSC.• Insisten en que falta claridad en los procesos de elección de comités y por ende, existe una clara falta de representatividad de las OSC en esas instancias (federales). Consideran que deberían ser elegidos por “regiones” representantes, y que de esta manera, se llevaran a cabo elecciones por región que pudieran llevar claras propuestas de apoyo en las convocatorias, con base en las problemáticas identificadas. Mencionan que nos son las mismas prioridades las del Norte que las del Sur, no hay manera de hacer coincidir las necesidades
---	---



	<p>de las seis regiones si no existen representantes que las conozcan y avalen.</p> <ul style="list-style-type: none">• Mencionaron que no conocen las evaluaciones que se han hecho a las agencias de la APF en términos del fomento a las OSC. Se mencionó por una de ellas, la evaluación que hace al respecto la ONU, aunque no se precisó con qué objetivo se desarrolla.• Consideran la necesidad de que se generen mecanismos eficaces para dar a conocer las evaluaciones a las OSC, para que estas puedan ser actualizadas y dirigidas a atender las observaciones más importantes.• No se consideran apreciadas por su labor en el Gobierno Federal –comentario dirigido a toda la APF--. Mencionan que el gobierno debería considerar a las OSC como aliados en este aspecto para poder lograr, en coparticipación, los objetivos nacionales de fomento al bienestar social.• Consideran que las OSC han utilizado correctamente los recursos y que las OSC llegan a más personas con su actividad que los organismos gubernamentales, aun cuando no reciban apoyos de la propia APF, como es el caso de varias de esta región que nunca han recibido apoyos.• Los recursos no son suficientes ni oportunos y paradójicamente no fomentan la economía local.• Las OSC enfrentan un “viacrucis” para conseguir recursos en los tres niveles de gobierno para finalmente recibir “migajas”, lo que implica un gran desgaste que desalienta sus actividades.• Los montos de las convocatorias son muy bajos, casi irrisorios. “Por lo menos en los fondos de SEMARNAT y SEDESOL, \$500,000 no van a cambiar las sociedad” y a nivel estatal la situación es peor, las leyes de fomento son letra muerta, no hay programas de fomento a las actividades las OSC.
--	---



	<ul style="list-style-type: none"> • Consideran que el presupuesto se asigna inadecuadamente: mayor presupuesto para operar las grandes OSC gubernamentales y poca inversión para el resto de las OSC, lo que se traduce en menos proyectos sociales. El aspecto político es más importante aún que la política pública. Lo anterior se ve reflejado en la asignación de recursos, que es discrecional y se otorga a sus propias asociaciones. • Comentan nuevamente –como en otros GF—la centralización en la definición de las políticas públicas, falta la presencia de comités y de instancias regionales y/o estatales. • Nuevamente, se menciona el tema de tener apoyo para dar continuidad a proyectos que así lo requieren. • Se considera que existe una sobrerregulación en rendición de cuentas que no debería de tenerse, debido a los objetivos de las OSC y a los apoyos que reciben, que en general, son bajos. • Los resultados de las actividades de las OSC son significativas porque surgen del quehacer de voluntades y otorgan servicios a la sociedad, que el gobierno no logra en ocasiones otorgar. • Es necesario que exista una mayor sensibilidad y reconocimiento al esfuerzo y trabajo que realizan las OSC; valorar sus resultados puesto que los mismos pueden ser logros también de los apoyos que la APF fomente en las mismas. • Existe un fenómeno de condicionamiento que se refleja en las líneas de acción del Gobierno Federal que entra en una nueva administración, de tal manera que las OSC que no se enfocan a sus prioridades, no logran acceder a los apoyos financieros.
Propuestas específicas	
<ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda la creación de Consejos Técnicos Estatales, porque cada estado se reconoce con diferentes problemáticas –es una petición generalizada en los grupos focales--. Se requiere de una perspectiva no centralizada. La clave es quiénes 	



<p>integrarán esos comités, por ello se requiere que conozca las actividades y objetivos de las OSC y a su vez, que conozcan la realidad social de la región.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se requiere realizar un diagnóstico que detecte, hacia donde estamos dirigiendo nuestros esfuerzos y si deberíamos continuar en este camino, lo cual implica conocer bien quién es quién en las OSC con base en sus trayectorias y productos. Más aún, se requiere diferenciar entre las “verdaderas OSC” y aquellas que están “disfrazadas de OSC”, pero que en realidad operan como consultorías, en franca ventaja desleal. Muchas de estas “OSC-Consultorías” se asume que son creadas por los propios gobiernos y obviamente, dependen de recursos gubernamentales. • Se recomienda generar políticas enfocadas en los problemas que están surgiendo, no solamente en los que han surgido en los últimos años. El país cambia y las problemáticas también (ejemplo: nuevas enfermedades, nuevas realidades asociadas al Cambio Climático Global). • Sería una política óptima, la generación de Observatorios Ciudadanos de políticas públicas de fomento para toda la AFP. • La recomendación es llegar a la reflexión de que “Los aspectos culturales y políticos no deberían ser un obstáculo, sino trabajar por un bien común debería ser lo más importante”. 	
<p>Ventajas que identifican:</p>	<p>Desventajas que se identifican:</p>
<ul style="list-style-type: none"> • El aspecto de la rendición de cuentas OSC con una buena capacitación en las mismas, es un logro. 	<ul style="list-style-type: none"> • La visión de las políticas públicas centralizadas, desde el punto de vista gubernamental, y no creadas de manera conjunta participativa, con las OSC.

Las discusiones más importantes que se generaron con base en la aplicación de este instrumento cualitativo, son las siguientes:

Una evaluación de la política pública se lleva a cabo con dos propósitos principales: 1) para aprender de la experiencia, extrayendo lecciones que puedan aplicarse con el fin de mejorar el diseño y la implementación de políticas públicas (y/o programas y/o proyectos), y 2) para la rendición de cuentas al público y/o a quienes han aportado los recursos utilizados, y en algunos casos al poder legislativo. Obviamente, el análisis cualitativo permite constatar cuál es la percepción y opinión de aquellos a los que se les dirige la misma. Por ello, la aplicación del instrumento cualitativo de grupos focales, nos permitió identificar como uno de los puntos cruciales, los procesos de comunicación que existe entre la APF, los Gobiernos Estatales y las OSC; en este sentido, es muy claro que existe una carencia de comunicación entre esos actores, lo cual se menciona por parte de las OSC. Las discusiones se centran en cuatro puntos fundamentales: a) participación y reconocimiento de las OSC ante la APF, b) recursos financieros y su respectiva



comprobación, c) establecimiento de puentes de comunicación entre las OSC y la APF, y d) Capacitación a las OSC:

- ✚ Es importante hacer mención que existe un desconocimiento de las políticas de apoyo al fomento de las APF, y esto no es exclusivo particularmente al INDESOL, porque existen varias agencias gubernamentales que tienen como objetivos el fomento. Se considera que las políticas públicas de fomento requieren de una mayor difusión, es decir, no basta con que existan sino que sería altamente deseable que pudieran ser conocidas y explícitas para las OSC, lo cual incluye que estuviesen disponibles –por ejemplo, mediante algún medio de comunicación: correos, página de web o hasta en el propio boletín actual—con el apoyo de la Comisión. Lo anterior con el fin de que exista un adecuado conocimiento de las mismas por parte de las OSC y por ende, una adecuada implementación y compromiso por parte del gobierno para ponerlas en marcha. También, se consideran insuficientes para el gran número de problemas que afectan actualmente a nuestro país.
- ✚ Se requiere realizar un diagnóstico que detecte, hacia dónde y con qué objetivos se están dirigiendo los esfuerzos, para valorar si se debe continuar con las mismas políticas de fomento o redireccionarlas. Esto implica conocer bien quién es quién en las OSC con base en sus trayectorias y productos. Más aún, se requiere diferenciar entre las “verdaderas OSC” y aquellas que están “disfrazadas de OSC”, pero que en realidad operan como Consultorías Privadas, en franca desventaja desleal, y muchas de estas “OSC-Consultorías” se asume que son creadas por los propios gobiernos, específicamente gobiernos estatales, y que obviamente dependen de recursos gubernamentales.
- ✚ La cuestión de la comunicación es un tema fundamental para que se brinde difusión sobre las políticas, y de esta manera, se tenga información sobre lo que se está llevando a cabo; se hace necesario el establecimiento de un medio de comunicación que permita reconocer todo lo que la APF está llevando a cabo hacia el fomento de las OSC. Un ejemplo de ello, es que se menciona que las OSC reconocen en INDESOL un organismo de apoyo, lo cual no es así en los gobiernos estatales y por ende, viene el reclamo a la primera institución. El Gobierno Federal no queda eximido de las carencias de los Gobiernos Estatales. Otro ejemplo de una carencia de comunicación entre OSC-OSC y OSC-APF, es que el servicio de información que existe sobre las mismas lo consideran sumamente deficiente, es decir, no se actualiza y gran parte del mismo contiene datos erróneos (nombre de representantes, dirección, datos de teléfonos y correos electrónicos) y una clara definición que sea explícita sobre las actividades que llevan a cabo las organizaciones.



Se requiere con urgencia un sistema de información más eficiente que incluya información básica como CLUNI; la Ley de Fomento, sus alcances y mecanismos; información sobre el CTC, de manera que efectivamente represente alguna utilidad para las OSC, más allá de señalar los requisitos obligatorios. Lo anterior podría ayudar a aumentar la base activa de OSC y, con base en estudios como el presente, mejorar las políticas públicas de fomento. Reconocen que si este sistema de información operara correctamente, podría ser muy útil para mantener una comunicación no sólo de la APF a las OSC, sino de las propias OSC con las otras OSC. Ello derivaría en poder mantener colaboraciones entre las mismas, para poder obtener una mayor cantidad de recursos financieros y para poder aprender mutuamente de sus experiencias. Se reconoce que la APF lleva a cabo esfuerzos por fomentar la labor de las OSC, sin embargo, mencionan que existe una gran ausencia de información a las OSC; se requiere de nuevos métodos de comunicación que sean más efectivos y permitan tener una mayor articulación. Existe difusión de mitos y rumores entre las OSC por la falta de información oportuna, eficaz y validada.

Otro ejemplo que se menciona para mejorar la comunicación entre APF y las OSC, es que exista un sistema de envío de correos electrónicos, que pudiera ser periódico, en el cual se les haga llegar la información de los programas que otorga el gobierno con fechas y características de cada uno y así finalizar con una base de datos de todas estas características, la cual puede ayudar a guiar en conjunto a las OSC y APF, para crear nuevas propuestas de políticas públicas, así como para la realización de nuevos programas futuros de fomento, con los requerimientos que se necesitan.

- ✚ La participación de las OSC en el establecimiento de las políticas públicas es un tema reincidente en el proceso de evaluación que se ha llevado a cabo –tanto en grupos focales como entrevistas a profundidad con actores clave-. Se señala que existe una falta de reconocimiento a la labor que desarrollan las OSC por parte de la APF y que esto a su vez se ve reflejado en las pocas posibilidades que tienen de poder establecer políticas futuras en conjunto con la APF. No se consideran “incluidos” como una “fuente de saber”, sino solamente como usuarios de las políticas; no existe un trato de reciprocidad sobre la experiencia que ambos (APF y OSC) han desarrollado a lo largo del tiempo, lo que se refleja en la falta de actualización de la propia Ley y en la poca definición que mantiene la misma. Es importante la actualización de la Ley y se requiere participación de las OSC en términos de establecer objetivos y metas conjuntas, que posteriormente puedan ser llevadas a cabo por ambos (OSC y APF).



Existe la necesidad de que se reconozca que al ser México un país grande dividido en regiones muy diferentes entre sí-, donde cada una posee características diferentes que las definen y que también definen sus problemáticas sociales a resolver. Es decir, las diferentes regiones que constituyen nuestro país, tienen problemáticas diferentes que atender, por ello, se requeriría de la experiencia de las OSC por región para el establecimiento de las convocatorias anuales de apoyo. Se sugirió como posibilidad para mejorar el impacto que tengan las políticas, así como los recursos financieros que se otorgan mediante las mismas, que se crearan “Consejos Técnicos Estatales” –pensando en el CTC—en los cuales participaran mediante una elección llevada a cabo entre las propias OSC, los representantes de las mismas, los tomadores de decisiones de los gobiernos estatales y representantes de la APF. Con ello no solamente se resolvería el establecimiento de las convocatorias anuales, sino que también pudiera evitarse o denunciarse en ellos la corrupción que visualizan en el nivel estatal. Se comenta que existe desinformación respecto a cómo se priorizan los temas en la agenda realizada cada año y desconocimiento sobre cómo o qué criterios la definen y determinan. Se requiere la inclusión de perspectivas de las problemáticas que las distinguen por región y estados; es decir, una política diferenciada, no centralista.

Un punto recurrente a lo largo de todo el proceso de evaluación, es la cuestión del otorgamiento de los recursos financieros y los problemas fiscales que se presentan. Se alude que los recursos son bajos y por ende, insuficientes e inoportunos; asimismo se considera que existe falta de transparencia en su asignación (sobre todo en los estados). Este señalamiento denuncia la existencia de corrupción en la asignación de recursos a nivel estatal, debido a acuerdos políticos previos o la creación de OSC que pertenecen propiamente a los gobiernos –mediante el uso de prestanombres o grupos de conocidos.

- ✚ Por otra parte, consideran que debe ser resuelto el problema que les aqueja una vez que les otorgan el recurso financiero: las trabas fiscales. Para ello se requiere una capacitación especial que inicia desde la apertura de una cuenta bancaria pues se les cuestiona si son “personas físicas o morales”. Un ejemplo de ello es la comprobación que se les solicita mediante una normatividad que no pueden cumplir. Por ejemplo, el hecho de que la comprobación de los recursos debe tener adecuaciones puesto que en las salidas al campo que se realizan a zonas rurales, no existen comprobaciones fiscales que se les entreguen y menos aún, que puedan ser enviadas en archivos electrónicos con un adjunto en html, como lo solicita Hacienda. Se requiere un mecanismo que permita fomentar el buen uso de los recursos, pero que no se convierta en un instrumento que frene el desarrollo de los proyectos ni limite el fortalecimiento de las organizaciones. Más aún, se



considera que los contribuyentes, puedan “etiquetar” sus impuestos, para causas sociales.

Más allá de la política fiscal, en el caso de la asignación de recursos se considera necesario brindar apoyos que den continuidad a los proyectos a través de convocatorias bianuales o trianuales con presentación de avances anuales. Es necesario dar oportunidad a proyectos de mediano y largo plazo, que así lo requieran por la problemática que atacan. Existiendo reglas claras y presentación de avances anuales, consideran que es posible echar a andar este tipo de opciones.

Los recursos financieros que se otorgan no sólo son insuficientes sino que son inoportunos. Lo anterior se debe principalmente a que se otorgan casi a finales de año y lo que reduce las posibilidades de llevar a cabo los proyectos de una manera más sistematizada, puesto que se les solicita en ocasiones a las OSC que entreguen sus informes finales en fechas sumamente cercanas a las del otorgamiento de los recursos financieros.

Finalmente, se considera que el presupuesto se asigna inadecuadamente: mayor presupuesto para operar las grandes OSC gubernamentales y poca inversión para el resto de las OSC, lo que se traduce en menos proyectos sociales. El aspecto político es más importante incluso que la política pública. Tanto en los grupos focales como en las entrevistas con actores clave, se menciona lo anterior, lo cual se ve reflejado en la asignación de recursos que es discrecional y que es otorgado a las propias OSC que pertenecen al gobierno.

- ✚ El universo de las OSC en México es sumamente grande y diverso. Cada región presenta características que las definen, diferentes y diversas las problemáticas en las mismas y diferentes niveles de preparación profesional entre los miembros que las constituyen. Se requiere de capacitación en materia financiera y fiscal para las OSC, por parte de los gobiernos y/o la academia, ya que no todos los miembros que constituyen las OSC en México tienen la misma formación ni académica ni en asuntos financieros y/o fiscales. Les parece sumamente complicada e ilógica pues la aplicación de los fondos en las OSC presenta enormes restricciones. Se requiere la instauración de una página web en donde se especifiquen todas las fechas de talleres y capacitaciones para las organizaciones, un programa exhaustivo de difusión de la información de actividades y proyectos con los resultados de todas las organizaciones, para que las OSC puedan interconectarse y tener mayores posibilidades de colaboración, recursos financieros, etc.



Es notoria la necesidad de las OSC por ser reconocidas, avaladas y apoyadas por las labores que llevan a cabo hacia la sociedad. Una gran cantidad y muy diversa de actividades se lleva a cabo por las mismas. Existe una disposición muy grande en colaborar con la APF por la transformación hacia un México más justo, más igualitario, con mayor equidad de género y muy consciente sobre lo que requiere por parte de la sociedad para lograrlo.



6. Indicadores para la evaluación de resultados e impacto de las políticas de fomento

Tal y como define el CONEVAL, un indicador es una herramienta cuantitativa o cualitativa que muestra indicios o señales de una situación, actividad o resultado; brinda una señal relacionada con una única información, lo que no implica que ésta no pueda ser reinterpretada en otro contexto. Cada indicador brinda información relevante y única respecto a algo: una señal que debe ser interpretada de una única manera, dado que tiene un solo objetivo. Para entender ese algo, debe comprenderse que los indicadores tienen un objetivo concreto, y dado que éste es único, la información relacionada con el indicador es única³⁶.

Considerando lo anterior, a continuación se puntualizan los indicadores elaborados para el presente Estudio, en cada uno de ellos se desglosa la información que los caracteriza como: nombre, unidad de medida, fórmula de cálculo, variables, fuente de información, periodicidad y tipo de indicador. Es importante subrayar que los indicadores que se proponen reflejan los requerimientos más destacados señalados por los actores clave de los distintos sectores, los cuales aportaron sus opiniones durante la aplicación de las herramientas establecidas como obligatorias para el Estudio.

Por otra parte, se anota que se ha buscado también ofrecer un número reducido de indicadores a fin de que tengan oportunidad real de ser implementados, obtenidos y, sobre todo, utilizados en la toma de decisiones, factores que no siempre ocurren cuando se diseñan indicadores de evaluación. Aunque se ha procurado que los elementos necesarios para que los indicadores produzcan información inmediata, nos referimos específicamente a las fuentes de información, algunos de ellos requerirán la construcción de mecanismos que proporcionen la información necesaria o modificaciones y adecuaciones a los instrumentos actualmente disponibles, particularmente al Sistema de Información establecido en la LFFRAOSC y su Reglamento. Esto no significa modificaciones legales, sino simplemente el cumplimiento a lo ofrecido en el ordenamiento legal. Sin embargo, estas necesidades corresponden también a requerimientos expresados por los actores relevantes de los tres sectores, por lo que de realizarlos se estaría dando respuesta tanto a uno de los objetivos específicos exigidos al Estudio, como a una de las exigencias más reiteradas: la instrumentación mecanismos de evaluación.

³⁶ CONEVAL, 2013. Manual para el diseño y la construcción de indicadores: Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, México, D.F. ISBN 978- 607-95986-6-2.



❖ **Indicadores de Resultado:**

Nombre del indicador: 1. Ejercicio presupuestal o de Eficiencia Financiera	Unidad de Medida: Porcentaje
Fórmula de cálculo: (Presupuesto ejercido en el año t/Presupuesto programado en el año t) * 100	VARIABLES: <ul style="list-style-type: none">• Presupuesto ejercido en actividades de fomento de las OSC de la APF por año• Presupuesto programado en actividades de fomento de las OSC de la APF por año
Frecuencia de medición: Anual	Medios de verificación: Cuenta Pública y el PEF del año en cuestión
Señal de avance: cuando el indicador es creciente en periodos consecutivos y tiende a 100% en un periodo determinado, muestra que los recursos están siendo entregados más eficientemente y que hay más tiempo para ejecutar los proyectos (o menos presión para ejercerlos).	
Nombre del indicador: 2. Acceso a Recursos Públicos	Unidad de Medida: Porcentaje
Fórmula de cálculo: (Número de proyectos aprobados de OSC en el año t/ número de proyectos presentados en el año t) * 100	VARIABLES: <ul style="list-style-type: none">• Proyectos aprobados por las OSC a la APF, al año• Proyectos solicitados de las OSC por la APF, al año.
Frecuencia de medición: Anual	Medios de verificación: Cuenta Pública, el PEF del año en cuestión y Sistema de Información.
Señal de avance: cuando el indicador es creciente en periodos consecutivos y tiende a 100% en un periodo determinado, significa que los proyectos presentados tienden a estar mejor preparados conforme a los criterios establecidos (o que los criterios para aprobarlos se han relajado).	



Nombre del indicador: 3. Oportunidad Financiera	Unidad de Medida: Índice
Fórmula de cálculo: (Días transcurridos entre la aprobación del presupuesto y entrega de los recursos a las OSC/días transcurridos entre la entrega de los recursos a las OSC y la entrega de informe final por las OSC)	VARIABLES: <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo transcurrido entre la aprobación del presupuesto y la entrega de recursos a las OSC • Tiempo transcurrido entre la entrega de recursos a las OSC y la entrega del Informe final
Frecuencia de medición: Anual	Medios de verificación: Cuenta Pública, el PEF del año en cuestión y Sistema de Información.
Señal de avance: cuando el índice es menor a 1 en periodos consecutivos, significa que el tiempo disponible para la ejecución de proyectos está aumentando y que la gestión financiera es más eficiente, asimismo, los proyectos podrán alcanzar sus metas sin tanta presión de tiempo.	

❖ **Indicadores de Impacto**

Nombre del indicador: 4. Índice de coordinación interinstitucional o índice de eficacia	Unidad de Medida: Índice								
Fórmula de cálculo: Sumatoria de variables ponderadas	VARIABLES: <ul style="list-style-type: none"> • Número de acuerdos interinstitucionales ejecutados con respecto a los acuerdos interinstitucionales acordados, por 0.20. • Número de mecanismos para fortalecer la política de fomento aplicados al año respecto al número de mecanismos programados a ser aplicados en el año, por 0.20. • Servidores públicos capacitados que 								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Variable</th> <th>Ponderación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acuerdos interinstitucionales ejecutados al año</td> <td>0.20</td> </tr> <tr> <td>Mecanismos para fortalecer la política de fomento aplicados al año</td> <td>0.20</td> </tr> <tr> <td>Servidores públicos capacitados que aplican los conocimientos adquiridos</td> <td>0.20</td> </tr> </tbody> </table>	Variable	Ponderación	Acuerdos interinstitucionales ejecutados al año	0.20	Mecanismos para fortalecer la política de fomento aplicados al año	0.20	Servidores públicos capacitados que aplican los conocimientos adquiridos	0.20	
Variable	Ponderación								
Acuerdos interinstitucionales ejecutados al año	0.20								
Mecanismos para fortalecer la política de fomento aplicados al año	0.20								
Servidores públicos capacitados que aplican los conocimientos adquiridos	0.20								



después de tres meses		aplican los conocimientos adquiridos después de tres meses de haber recibido capacitación, respecto del total de servidores capacitados por año, por 0.20. • Número de programas de la APF homologados al año respecto al número de programas programados a ser homologados en el año, por 0.20. • Cursos de capacitación realizados ad hoc a las necesidades definidas por las OSC respecto al total de cursos de capacitación brindados por la APF, por 0.20.
Número de programas de la APF homologados en sus procedimientos de aplicación	0.20	
Cursos de capacitación realizados <i>ad hoc</i> a las necesidades definidas por las OSC	0.20	
Total	1	
Frecuencia de medición: Anual		Medios de verificación: LFFRAOSC; Cuenta Pública y el PEF del año en cuestión; encuesta sobre conocimientos adquiridos y aplicados de los servidores públicos; reglas de operación o lineamientos internos de los programas presupuestales para las actividades de fomento de las OSC, Programa de Trabajo Conjunto anual, Informe Anual de la Comisión y Sistema de Información.
Señal de avance: cuando el índice tiende a 1 en periodos consecutivos, significa que se ha avanzado y mejora la coordinación interinstitucional, favoreciendo así, la prestación de servicios más eficaces para el fomento de las OSC.		



Nombre del indicador: 5. Índice de descentralización	Unidad de Medida: Índice												
Fórmula de cálculo: Sumatoria de variables ponderadas <table border="1" data-bbox="224 577 792 1136"> <thead> <tr> <th>Variable</th> <th>Ponderación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Creación de CTA por estado</td> <td>0.25</td> </tr> <tr> <td>Número de CTA estatales operando por año</td> <td>0.25</td> </tr> <tr> <td>Programas anuales estatales de trabajo aprobados en ejecución</td> <td>0.25</td> </tr> <tr> <td>Número de proyectos aprobados con base en la problemática elegida por los CTA estatales</td> <td>0.25</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Variable	Ponderación	Creación de CTA por estado	0.25	Número de CTA estatales operando por año	0.25	Programas anuales estatales de trabajo aprobados en ejecución	0.25	Número de proyectos aprobados con base en la problemática elegida por los CTA estatales	0.25	Total	1	Variabes: <ul style="list-style-type: none"> • Creación de CTA por estado respecto al total de entidades federativas, por 0.25. • Número de CTA estatales operando por año respecto al número total de CTA estatales creados, por 0.25. • Programas de trabajo aprobados por los CTA estatales operando que se encuentran en ejecución, respecto al número total de CTA estatales operando, por 0.25. • Número de proyectos aprobados por los programas de fomento a las OSC con base en las problemáticas elegidas por los CTA estatales, respecto al número total de proyectos aprobados por los programas, por 0.25.
Variable	Ponderación												
Creación de CTA por estado	0.25												
Número de CTA estatales operando por año	0.25												
Programas anuales estatales de trabajo aprobados en ejecución	0.25												
Número de proyectos aprobados con base en la problemática elegida por los CTA estatales	0.25												
Total	1												
Frecuencia de medición: Anual	Medios de verificación: Actas de las sesiones de los CTA estatales, Actas de las sesiones del CTA nacional, Sistema de Información, Informe Anual de la Comisión.												
Señal de avance: cuando el índice tiende a 1 en periodos consecutivos, significa mejora en la descentralización de las instancias de participación que favorecen el fortalecimiento de las OSC foráneas													



<p>Nombre del indicador:</p> <p>6. Índice de consolidación de las OSC</p>	<p>Unidad de Medida:</p> <p>Índice</p>														
<p>Fórmula de cálculo: Sumatoria de variables ponderadas</p> <table border="1" data-bbox="224 579 792 1100"> <thead> <tr> <th>Variable</th> <th>Ponderación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Autonomía financiera de las OSC</td> <td>0.20</td> </tr> <tr> <td>Planeación estratégica de la OSC</td> <td>0.20</td> </tr> <tr> <td>Integrantes de la OSC capacitado</td> <td>0.20</td> </tr> <tr> <td>Número de proyectos presentados y aprobados</td> <td>0.20</td> </tr> <tr> <td>Estructura organizativa fortalecida</td> <td>0.20</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Variable	Ponderación	Autonomía financiera de las OSC	0.20	Planeación estratégica de la OSC	0.20	Integrantes de la OSC capacitado	0.20	Número de proyectos presentados y aprobados	0.20	Estructura organizativa fortalecida	0.20	Total	1	<p>Variabes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Autonomía financiera de las OSC (Recursos de las OSC provenientes de la APF con respecto al total de recursos de operación), por 0.20 Planeación estratégica de la OSC (número de OSC que cuentan con misión, visión y programa institucional de largo plazo con respecto al total de OSC con CLUNI), 0.20 Integrantes de la OSC capacitado que aplican los conocimientos adquiridos después de tres meses con respecto al total de miembros de OSC egresados de los cursos de capacitación ofrecidos por la APF, por 0.20 Número de proyectos presentados a mecanismos de fomento aprobados respecto al número total de proyectos elaborados en el año, por 0.20 Número de OSC con mecanismos de discusión, reunión e información definidos y operando, respecto al total de OSC con CLUNI, por 0.20
Variable	Ponderación														
Autonomía financiera de las OSC	0.20														
Planeación estratégica de la OSC	0.20														
Integrantes de la OSC capacitado	0.20														
Número de proyectos presentados y aprobados	0.20														
Estructura organizativa fortalecida	0.20														
Total	1														
<p>Frecuencia de medición:</p> <p>Anual</p>	<p>Medios de verificación:</p> <p>Sistema de Información, Cuenta Pública, Consulta de los CTA estatales a las OSC sobre sus necesidades de capacitación, Encuesta sobre conocimientos adquiridos y aplicados por las OSC, Informe Anual de la Comisión</p>														
<p>Señal de avance: cuando el índice tiende a 1 en periodos consecutivos, significa que las OSC, efectivamente se están consolidando –y/o están en la búsqueda de ello–, hacia su independencia operativa y financiera.</p>															



7. Conclusiones y recomendaciones

A continuación se definen las conclusiones y recomendaciones a partir de los resultados obtenidos a lo largo del desarrollo del presente estudio, siguiendo los Ejes Estratégicos propuestos en los Lineamientos para la Formulación de un Programa Nacional de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil en el marco de la Ley en la materia³⁷, para su organización.

Eje Estratégico 1. Acceso a recursos públicos e incentivos fiscales.

❖ Conclusiones:

El monto que se asigna a cada proyecto aprobado sigue siendo considerado reducido o limitado, ya que no permite a las OSC cumplir con sus propuestas técnicas para obtener resultados de calidad en los tiempos establecidos. Aunado a esto, se agrega la burocracia administrativa y los procedimientos burocráticos que impiden que las OSC reciban los recursos de manera oportuna y expedita, generando retrasos en el ejercicio de éstos tal y disminuyendo las oportunidades de poder concluir exitosamente cumpliendo los objetivos y metas de las OSC, debido a la programación del ejercicio de presupuesto, por los servidores públicos de las diferentes dependencias y entidades de la APF.

En la asignación de recursos fiscales se considera necesario y urgente brindar apoyos que den continuidad a proyectos multianuales que lo requieran, dando seguimiento a través de avances anuales reportados por las OSC. De esta forma se podrán establecer proyectos de mediano y largo plazo que atiendan problemáticas complejas, que no se resuelven con aquellos recursos que se ejecutan en unos cuantos meses en año, como se declaró por una mayoría de los participantes en este estudio. Para lograr este tipo de opciones se pueden definir reglas claras y presentación de avances anuales.

En los tres instrumentos (encuestas, entrevistas a actores claves y grupos focales), tanto las OSC como académicos mencionaron que la presente administración se comprometió a incrementar el porcentaje de deducibilidad fiscal--actualmente está en 7%³⁸--, esto les permitiría aumentar los recursos provenientes de fuentes privadas a las OSC, sin embargo, también es importante que se reduzcan los costos operativos de las propias OSC.

³⁷ Consejo Técnico Consultivo de la LFFAROSC, 2013. Lineamientos para la Formulación de un Programa Nacional de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil en el marco de la Ley en la materia.

³⁸ Margen de deducibilidad fiscal previsto por la fracción I del artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.



Existe un contexto de restricción presupuestaria en el cual se solicitan proyectos de mayor impacto social, los cuales para ejecutarse, requieren mayor cantidad de recursos y mayor tiempo. Estas restricciones presupuestales y operativas en términos de administración tiene dos efectos en la política de fomento: el primero de ellos es obstaculizar la realización de proyectos de largo plazo y con mayor impacto, y por otro lado, ante un escenario de incremento constante en el número de solicitudes de apoyo se reduce, al menos en términos relativos, la cantidad de proyectos y de organizaciones que logran ser apoyados por año.

Por último, se detectó que no existen recursos destinados específicamente al seguimiento y evaluación de las actividades de fomento de las OSC para verificar su impacto.

Una de las conclusiones del estudio realizado por Pérez Fernández del Castillo *et al.*³⁹ (2012) relacionada con nuestras conclusiones, que *“Hay una divergencia entre aquellas secretarías que destinan montos adecuados sobre el total de su presupuesto y las que apenas cuentan con dinero destinado al fomento de las actividades de las OSC”*.

❖ Recomendaciones:

Establecer una estrategia interinstitucional en la APF para acordar el procedimiento a seguir para apoyar proyectos multianuales que ayuden al Gobierno Federal a resolver problemas complejos.

Incluir en el Programa de Trabajo Conjunto actividades, que se coadyuve el armonizar el marco normativo vigente con la política pública de fomento.

Destinar recursos para establecer un proceso de evaluación y seguimiento en todas las dependencias y entidades que participan en la política de fomento de las OSC, con la finalidad de conocer el impacto de las actividades de fomento que llevan a cabo.

Eje Estratégico 2. Coordinación Interinstitucional.

❖ Conclusiones:

Durante el desarrollo del presente Estudio se detectó que hay diferentes niveles de conocimiento y solidez en los procesos aplicados entre los servidores públicos y dependencias o entidades, incluso al interior de ellas, los criterios aplicables en esa materia varían entre las diferentes unidades responsables. Hay reglas generales

³⁹ Pérez Fernández del Castillo *et al.*, 2012. Realización de estudio acerca de la política y de las acciones de fomento a las actividades de las OSC durante el período 2010-2011. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.



establecidas en la Ley de Fomento, no obstante también hay procedimientos internos específicos, *ad hoc*, lo que provoca diferencias en la aplicación de la política de fomento.

Incluso existen incongruencias en los requisitos específicos que deben cumplir las OSC para en el otorgamiento de los apoyos. Adicionalmente, las convocatorias y Reglas de Operación o Lineamientos se publican en forma tardía, lo que presiona aún más la participación de las OSC.

No existe formación suficiente de cuadros gubernamentales en las diferentes dependencias y entidades de la APF para impulsar las actividades de fomento de las OSC. Lo anterior, provoca una falta de interés de los servidores públicos por el desconocimiento de la Ley de Fomento y normatividad asociada, ausencia de información que les permita contrastar las necesidades del gobierno con la problemática social que se pretende abordar y los intereses y necesidades de las OSC, deteriorando la relación entre el gobierno y la sociedad.

En este sentido, el estudio realizado por Estrella Chávez *et al.*⁴⁰ (2009) destacan las siguientes conclusiones:

- “Precisar el significado de lo que constituyen las organizaciones de la sociedad civil para efecto de las acciones de fomento”;
- “Propiciar una discusión a profundidad entre las dependencias y entidades de la APF acerca del significado de las acciones de fomento a las actividades de las OSC”;
- “Mejorar el contenido y la operación de los programas y acciones de fomento”, y
- “Propiciar reuniones intersectoriales para fortalecer las acciones de fomento”.

❖ Recomendaciones:

Evaluar el nivel de conocimientos de los servidores públicos vinculados con la aplicación de las políticas de fomento, para determinar el tipo de capacitación que requieren.

En las reuniones de coordinación interinstitucional intercambiar las lecciones aprendidas en su relación con las OSC, con la finalidad de enriquecer procesos y reducir el tiempo de aprendizaje de los servidores públicos.

Mejorar los canales de comunicación y difusión de cada dependencia y entidad que participa en las políticas de fomento.

⁴⁰ Estrella Chávez J., A. Navarro Arredondo y A. Ocejo Rojo, 2009. Estudio diagnóstico sobre los programas y acciones de fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) realizadas por la administración pública federal durante el período 2006 y 2007.



Eje Estratégico 3. Institucionalización de los espacios de participación en instancias públicas.

❖ Conclusiones:

Existen diversas instancias de participación, la mayoría de las cuales tiene carácter consultivo y sus atribuciones consisten básicamente en emitir opiniones y recomendaciones y en asesorar a las dependencias y entidades responsables de los programas federales. Estas instancias se caracterizan por ciertas restricciones en la participación, ya sea porque las OSC como tales solamente podrán concurrir a invitación expresa, o porque participan sólo a través de alguno o algunos de sus integrantes.

Existe incumplimiento de la Ley respecto a las políticas de fomento, porque no se han construido los mecanismos de participación de OSC en política pública; el fomento quedó restringido y ha quedado limitado al otorgamiento de ciertos recursos, y al otorgamiento de ciertas prerrogativas fiscales, sin embargo, esta situación no propicia la participación de las OSC en política pública. Existe una ley de regulación más que de fomento, la cual funciona como un mecanismo de control gubernamental, más que para fomentar.

Éstas conclusiones coinciden con las emitidas en el estudio realizado por Hevia de la Jara *et al.*⁴¹ en el año 2008, y señalan que la *“Institucionalización: al parecer una gran mayoría de instancias, salvo excepciones notables, surgen y se institucionalizan por iniciativa del propio gobierno, más que por una demanda de la sociedad civil que busca apertura de otros canales de participación e incidencia directa, formando instancias decorativas”* y *“Autonomía limitada: poca capacidad que tienen estas instancias –y sus consejeros no gubernamentales- para llamar a reuniones, la ausencia de voto en las instancias estatales-sociales, las pocas capacidades para designar a su presidente y la falta de recursos financieros”*.

❖ Recomendaciones:

Es importante atender el señalamiento de todos los sectores, en cuanto a dar celeridad a la realización y publicación de la Ley General de Participación Ciudadana y su respectivo

⁴¹ Hevia de la Jara F., 2008. Construcción de Línea Base para posteriores evaluaciones de impacto sobre la inclusión de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en Instancias Públicas de Deliberación existentes en la Administración Pública Federal en 2008. Centro de Contraloría Social y Estudios de la Construcción Democrática y el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.



reglamento, con la finalidad de enriquecer y fortalecer los espacios de participación actuales. Es importante que durante su realización se consulten a las OSC y académicos interesados en el tema del desarrollo de las éstas.

Eje Estratégico 4. Formación y capacitación a OSC.

❖ Conclusiones:

Con base en la opinión de las OSC y los académicos, se considera que el universo de las OSC en México es sumamente grande y diverso. Las OSC de cada región presentan características que las definen por el contexto socioeconómico y cultural, propiciando diferentes problemáticas que impiden su profesionalización, como son los diferentes niveles de preparación profesional entre los miembros que las constituyen.

Las OSC destacaron la necesidad de seguir recibiendo capacitación (presencial o a distancia), principalmente en materia financiera y fiscal de parte de la APF y/o la academia, inclusive proponen que se generen convenios entre éstas, para disminuir costos. Lo anterior requiere del fortalecimiento de las herramientas de comunicación actuales (boletines, correos electrónicos, folletos, etc.) para las fechas, tiempos y características de los cursos, talleres o foros de capacitación para garantizar que se capaciten un mayor número de OSC.

Con base en lo anterior, se precisa que es necesario elaborar y aplicar una encuesta a nivel nacional a las OSC registradas en el Sistema de Información, acerca de las necesidades de capacitación, lo cual permita reorientar los esfuerzos actuales de APF. Asimismo, se debe valorar el impacto de la capacitación que ha brindado la APF a las OSC.

Lo anterior, ya había sido señalado en la investigación de Sánchez López *et al.*⁴² (2008), quienes indicaron que *“las personas que laboran en el Tercer Sector requieren mayor capacitación y profesionalización”*.

❖ Recomendaciones:

Se sugiere definir un programa de difusión de capacitación, mismo que puede ser utilizado para informar acerca de actividades de fomento que realizan las OSC como un mecanismo de intercambio de experiencias positivas y negativas, para que las

⁴² Sánchez López J.C., 2008. Estudio comparativo de los informes 2005-2006 sobre los apoyos y estímulos otorgados a las organizaciones de la Sociedad Civil por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Universidad Anáhuac México Norte.



organizaciones puedan interconectarse y tener mayor posibilidad de colaboración, recursos financieros, etc.

Se debería elaborar y aplicar una encuesta a nivel nacional a las OSC registradas en el sistema de información, acerca de sus necesidades de capacitación, que permitan reorientar los esfuerzos actuales de APF.

También se debe valorar el impacto de la capacitación que ha brindado la APF a las OSC, para dictaminar el impacto de la capacitación que se ha brindado y que brinda.

Eje Estratégico 5. Sensibilización, información y capacitación de las y los servidores públicos sobre las características, aportes y actividades de las OSC.

❖ Conclusiones:

Si bien existen el Registro Federal de las OSC y el Sistema de Información, es una realidad que carecen de varios de los atributos señalados en el Capítulo Cuarto tanto de la LFFAROSC como de su Reglamento; esto impide mantener una base de datos actualizada y confiable con la información de las OSC, debilitando la comunicación adecuada no solamente entre las OSC y la APF, sino también, entre las propias OSC, y otros grupos de interés.

Es una realidad que existe una página de la Comisión de Fomento y Sistema de Información del Registro de las OSC <http://www.corresponsabilidad.gob.mx/?p=>, sin embargo se señala que es también un hecho, el que existe un amplio desconocimiento de la existencia de ésta, por parte de los tres sectores. A lo largo de la investigación los actores consultados de los tres sectores manifestaron desconocer mucha de la información relacionada con las políticas públicas de fomento, información que está disponible en la página de la Comisión.

Finalmente, se menciona que el campo de las OSC es muy diverso. Además, no en todos los casos hay transparencia pública sistemática; existe un estudio sobre las IAP que forman parte de CEMEFI y uno de los resultados fue la escasa transparencia de esas organizaciones, así como una gran resistencia a la rendición de cuentas. Las OSC que obtienen recursos públicos deberían estar sujetos a las mismas obligaciones de transparencia a que están sometidas las dependencias y entidades de la APF, es decir, deberían ser sujetos obligados por la Ley de Transparencia, pues reciben recursos públicos.



Conclusiones similares fueron generadas por las investigaciones de Fernández del Castillo *et al.*⁴³ (2012) que señaló que “la LFFAROSC ha supuesto un cambio en las relaciones entre la administración pública federal y las OSC, sin embargo, tras ocho años de aplicación se encuentra en proceso de institucionalización” o la referida por la Secretaría de Gobernación⁴⁴ (2008) que señaló que “las organizaciones realizan distintas actividades, sin embargo su valoración, incidencia e impacto de su trabajo en la sociedad no ha sido revisado con rigor metodológico e indicadores de su desempeño”, .

❖ Recomendaciones:

Se requiere de una estrategia eficiente de comunicación para difundir el contenido de todos los apartados de la página Web de la Comisión de Fomento, dado que esto reduciría el desconocimiento de las OSC y académicos de los esfuerzos que realiza la APF para impulsar el fomento.

Eje Estratégico 6. Promoción de articulación y redes sociales de OSC.

❖ Conclusiones:

Existen diversas instancias de participación, la mayoría de las cuales tiene carácter consultivo y sus atribuciones consisten básicamente en emitir opiniones, recomendaciones y asesorar a las dependencias y entidades de la APF responsables de los respectivos programas federales. Estas instancias se caracterizan por ciertas restricciones en la participación, sea porque las OSC como tales solamente podrán concurrir a invitación expresa, o porque participan sólo a través de alguno o algunos de sus integrantes.

Sin embargo, también existen instancias que asignan tareas ejecutivas y de decisión que representan diversos grados en los que la gobernanza adquiere dimensiones significativas. En algunos casos se trata de instancias cuyo grado de especialización justifica las funciones asignadas; en otros, las instancias de participación lo son también de gobierno, señaladamente para algunos órganos de interés público.

Existe una carencia de sinergia para construir una agenda consensuada entre OSC y gobierno, que sea focalizada y con enfoque territorial o local. En ese sentido es preciso

⁴³ Fernández del Castillo *et al.*, 2012. Realización de estudio acerca de la política y de las acciones de fomento a las actividades de las OSC durante el período 2010-2011. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.

⁴⁴ Secretaria de Gobernación, 2008. Evaluación conjunta de las políticas y acciones de fomento a las actividades realizadas por las organizaciones de la sociedad civil.



que las OSC tengan un poder de participación mayor en la elección de las temáticas de estudio.

Es relevante hacer efectiva la descentralización de la toma de decisiones y fortalecer la comunicación, por ello se plantea como necesaria la creación de los Consejos Técnicos Consultivos Estatales -pensando en el CTC-. La creación de los CTC estatales permitirá enriquecer la participación de representantes de OSC, definir mejor la problemática de cada región y acercar la toma de decisiones. A su vez las OSC de los CTC estatales podrán elegir a sus representantes que participarían en el CTC nacional. Esto también daría celeridad a publicar las Leyes de Fomento estatales que siguen pendientes, contar con programas de trabajo estatales, mejorar los canales de comunicación, entre otras recomendaciones que siguen vigentes de estudios similares anteriores a la presente investigación.

Se confirma en la presente investigación que sigue existiendo discrecionalidad en la designación de los recursos públicos, particularmente --aunque no exclusivamente en el orden de gobierno estatal--, generando una desconfianza de los diferentes sectores, principalmente de las OSC. Se señaló que existen organizaciones afines a gobiernos locales denominadas "OSC gubernamentales", que actúan más como consultorías que como representantes de la sociedad civil y que han sido creadas con el fin específico de acaparar recursos públicos de los programas de fomento. Ese factor pone en entredicho el esfuerzo nacional de transparencia y acceso a la información pública.

❖ Recomendaciones:

Es necesario incentivar y premiar las conductas éticas, así como sancionar los abusos o la simulación.

Se recomienda como un punto fundamental, el que debe realizarse una revisión de la LFFAROSC que incluya la definición de fomento entre otros elementos, ya que ésta tiene más de 11 años desde su creación. Debe hacerse un balance público de la misma, con la participación de las OSC y de los académicos que han venido dándole seguimiento. Asimismo, deben participar aquellos que la promovieron como actores claves, y también, deben participar las organizaciones que no están en el padrón de INDESOL, pero que están participando en esta actividad.

La revisión deberá considerar la ampliación y complementación de los objetos sociales que la Ley contempla, con objetos nuevos que no provengan de la coyuntura sino de áreas temáticas congruentes con las tendencias de cambio social, asociadas a las perspectivas económicas de largo plazo. Asimismo, se requieren definir los mecanismos



de instrumentación de la Ley y los mecanismos de evaluación de impacto de las actividades de fomento de las OSC.

Es necesario incentivar y premiar las conductas éticas, así como sancionar los abusos o la simulación. Las OSC que obtienen recursos públicos deberían estar sujetas a las mismas obligaciones de transparencia a que están sometidas las dependencias y entidades de la APF, es decir, deberían ser sujetos obligados por la Ley de Transparencia, pues reciben recursos públicos.

Además, se señaló que los CTA estatales por sí solos, podrían reforzar la discrecionalidad que existe a nivel estatal, por lo que la conclusión y recomendación debe estar atada a la propuesta de aplicar obligaciones de transparencia y rendición de cuentas por parte de las OSC, a la evaluación de impacto de las OSC y a la depuración del registro como una sola meta.

Finalmente, se propone --como urgente-- llevar a cabo una evaluación detallada de las actividades, cumplimiento e impacto de las OSC que han sido beneficiadas con recursos públicos, más allá del reporte del empleo de los recursos que se les otorgan. Lo anterior comprobaría el buen uso de los recursos brindados, con base en sus objetivos y metas.

Eje Estratégico 7. Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

❖ Conclusiones:

Si por resultados se entiende la cantidad de OSC que participan en las políticas públicas, la cantidad de recursos que se otorgan y el crecimiento del número de OSC año con año, entonces se concluye que sí hay resultados. Sin embargo, si se evalúa en cuanto al impacto del seguimiento a políticas públicas específicas, entonces los resultados son aún insuficientes.

La evaluación resulta ser un aspecto estratégico pendiente de desarrollar, de la cual depende determinar con certeza si los resultados de las políticas de fomento son significativos y si los apoyos otorgados se emplean en forme efectiva y eficiente.

Si no se evalúa y se ignora el que los recursos se estén utilizando adecuadamente, entonces tampoco se puede saber si los recursos son suficientes; ni se puede evaluar entonces si son más eficientes en manos de las OSC de lo que serían si el gobierno los empleara directamente, porque no hay evaluación del impacto de las actividades de las OSC sobre los grupos a los que se dirigen.



La evaluación de impacto debe enfocarse en la capacitación, la construcción de estructuras organizativas fuertes, el desarrollo de capacidades para la preparación de proyectos y la formación de cuadros en las OSC, situación que ha sido referida en los estudios realizados por Becerra *et al.* (2014)⁴⁵ y González *et al.* (2014)⁴⁶.

Como premisas de la evaluación de resultados y de impacto, se requiere homologar los esquemas de evaluación existentes para los distintos tipos de políticas de fomento adecuando en ese tema las reglas de operación, lineamientos y documentos normativos de los diversos programas de la APF, sin dejar de tomar en cuenta que las prioridades son distintas desde el ángulo de las OSC, la APF y los beneficiarios. En este sentido, debe existir una articulación entre el fomento a las OSC y las prioridades estratégicas del gobierno federal.

También, es necesario promover que las reglas de operación y lineamientos de los programas exijan evaluaciones específicas en torno a los resultados de los programas con relación al fortalecimiento de las OSC, con base en un plan de trabajo calendarizado que esté enfocado a la creación y consolidación de la capacidad organizativa y de operación de las OSC.

Con base en lo anterior, un instrumento por demás útil en términos operativos, sería la instauración del presupuesto por programas en las políticas públicas de fomento, de tal manera que se dirigieran los recursos en forma selectiva hacia los aspectos que se consideren prioritarios bajo en enfoque de fortalecimiento anotado.

❖ Recomendaciones:

Finalmente, se recomienda el elaborar una estrategia para establecer obligatoriamente las evaluaciones de impacto de las actividades y acciones de fomento, así como los recursos públicos y/o privados que se requieren para lograrlo. Se sugiere analizar esfuerzos como los realizados por la Fundación Merced Querétaro, A.C. o el FONNOR, A.C. (Fondo Noroeste) que apoya la consolidación de las OSC que trabajan diversos temas medioambientales en el Golfo de California⁴⁷. Lo anterior, para definir la estrategia y aplicar evaluaciones de impacto en aquellas OSC que mantienen ya una larga trayectoria y que han sido favorecidas con recursos públicos para realizar sus actividades de fomento.

⁴⁵ Becerra P. L. *et al.* 2014. *El ambiente en que se desarrollan las Organizaciones de la Sociedad Civil en México*. Mesa de articulación de Asociaciones Nacionales y redes de ONG en América Latina y el Caribe. México, 77 pp.

⁴⁶ González Nieto M.Y., M.G. Zamora Aguilar y E.E. Servín Vázquez, 2014. *Fortaleciendo el Capital Social: Sistematización del Modelo Compromiso de Fundación Merced Querétaro*. Fundación Merced Querétaro, A.C., 199 pp.

⁴⁷ A través del FONOR (fondo privado) están aplicando el Índice de Efectividad institucional de las OSC.



Eje Estratégico 8. Visibilización y posicionamiento de las OSC.

❖ Conclusiones:

Las OSC están adquiriendo un nuevo papel como voceras de la sociedad, evaluadoras de las políticas públicas y garantes de la transparencia y la rendición de cuentas. Las OSC pueden acotar las políticas públicas a grupos focales y ejercer la función de medir el impacto de tales políticas desde su relación directa con grupos minoritarios específicos atendidos por esas políticas públicas y, a partir de ello, retroalimentar a función de gobierno para mejorarla. Con base en lo anterior, debe existir un trabajo permanente, cercano con las OSC que tienen capacidad para adaptar e innovar las políticas públicas mediante adecuaciones que pueden retroalimentarlas para que sean más eficaces.

Es preciso que las OSC tengan un poder de participación mayor en la elección de las temáticas de estudio. En este sentido, es necesario difundir ampliamente entre las sociedad las experiencias que permitan identificar y reproducir sus aportes al desarrollo social. En este sentido, Tavera Gómez *et al.*⁴⁸ (2014) concluyeron que “*las organizaciones representan focos de transformación social donde se reconoce la calidad humana independientemente de la ciudadanía de las personas.....*”.

❖ Recomendaciones:

Como se señaló en los ejes estratégicos anteriores es relevante difundir ampliamente la página de la Comisión de Fomento, sensibilizar a los servidores públicos de las diferentes dependencias y entidades sobre la función que juegan las OSC en la política de fomento, crear CTC estatales que descentralice la toma de decisiones.

⁴⁸ Tavera Gómez P., 2014. Solidaridad en el camino. INDESOL, CIC y Propuesta Cívica.



8. Lista de siglas/acrónimos

APF	Administración Pública Federal
CDI	Comisión Nacional para el Desarrollo de Pueblos indígenas
CENSIDA	Centro Nacional para la Prevención y el control del VIH/SIDA
CLUNI	Clave Única de Inscripción al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
CONACULTA	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
CONAFOR	Comisión Nacional Forestal
CONANP	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
CJF	Consejo de la Judicatura Federal
DOF	Diario Oficial de la Federación
CTC	Consejo Técnico Consultivo
GAT	Grupo Asesor Técnico
GE	Gobiernos Estatales
INDESOL	Instituto Nacional de Desarrollo Social
INE	Instituto Nacional Electoral
INJUVE	Instituto de la Juventud
INMUJERES	Instituto Nacional de la Mujeres
LFFAROSC	Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
PTC14	Programa de Trabajo Conjunto de la Comisión de Fomento y el Consejo Técnico Consultivo 2014
SAGARPA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público



9. Anexos

Anexo 1. Metodología aplicada

La metodología aplicada para el presente estudio se llevó a cabo con las siguientes etapas:

❖ ANÁLISIS DOCUMENTAL:

Se realizó el acopio, organización y análisis de la información relacionada con la presente investigación, que incluyen actividades y acciones de fomento. La información se clasificó y concentró en registros, documentación pública y/o información relevante con respecto a los objetivos planteados.

La información fue revisada y analizada en gabinete, con la finalidad de establecer un marco de referencia, tanto de los hallazgos referentes a los aciertos, deficiencias y áreas de mejora encontrados anteriormente, como los resultados reportados acerca de las acciones de fortalecimiento de las OSC.

El marco de referencia fue contrastado con los resultados que se obtuvieron a través de las encuestas a OSC, así como con base en las entrevistas a profundidad con actores clave –servidores públicos y académicos—y, finalmente, como resultado de la realización de cinco grupos de foco, de las distintas regiones del país. Con base en lo anterior, se identificaron los siguientes aspectos:

- ✓ Factores que siguen teniendo influencia en el impacto de las políticas de fomento a las actividades de las OSC y aquellas que han cambiado,
- ✓ Áreas de oportunidad para la consolidación de las políticas de fomento, como la mayor vinculación entre la ciudadanía y el Estado a través de la relación gobierno-sociedad civil, y
- ✓ El incremento de la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones.

❖ TRABAJO DE CAMPO

En lo referente al trabajo de campo, éste consistió en la aplicación de una serie de técnicas de investigación para la identificación, análisis y caracterización de las percepciones y experiencias de diferentes actores, en torno a los resultados de las políticas y las acciones de fomento. Para tal fin, se llevaron a cabo entrevistas personalizadas con actores clave sector académico y servidores públicos, y establecimiento de reuniones con grupos de enfoque. Asimismo, se aplicaron encuestas a



representantes de OSC, servidores públicos de dependencias y entidades de la APF, y académicos e investigadores expertos en OSC.

❖ ENCUESTAS

Para la presente investigación se decidió utilizar como uno de los instrumentos de trabajo la aplicación de encuestas. Esta herramienta utiliza los cuestionarios como medio principal para allegarse información, debido a que es útil y eficaz para recoger información en un tiempo relativamente breve^{49 50 51 52 53}. Para obtener la opinión y percepción de representantes de las OSC, servidores públicos y académicos en diversas partes del país, se diseñaron los tres cuestionarios (Anexos 2, 3 y 4).

El diseño se basó en la revisión y consulta de varias fuentes de información primaria y secundaria^{54 55. 56 57 58 59 60 61 62 63}. Los cuestionarios se conformaron de un conjunto de

⁴⁹ Taylor, S. J. y Bogdan, R. 1984. Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados. Editorial Paidós. Barcelona, 1994.

⁵⁰ Miles, M.B. y Huberman, A. M., 1994. *Qualitative data analysis: and expanded sourcebook*. Newbury Park. CA: Sage.

⁵¹ Murillo Torrecilla, F. J. Cuestionarios y escalas de actitudes. Facultad de Formación de Profesorado y Educación de la Universidad Autónoma de Madrid, España.

⁵² Casas Jiménez, José, García Sánchez, Jaime y González Aguilar, F., 2006. Guía técnica para la construcción de cuestionarios. Odiseo, revista electrónica de pedagogía. Año 3, núm. 6. 24 de abril de 2006. http://www.odiseo.com.mx/2006/01/casas_garcia_gonzalez-guia.htm (ISSN 1870-1477).

⁵³ Fox, J. D., 1987. El proceso de Investigación en educación. España, Universidad de Navarra.

⁵⁴ Gobierno de la República, 2014. Ley Federal a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, y otras normas inherentes. Instituto Nacional de Desarrollo Social, Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

⁵⁵ SHCP, 2015. Informe Anual de las acciones de fomento y de los apoyos y estímulos otorgados a favor de las OSC que cuentan con CLUNI publicado en la Cuenta Pública 2014. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

⁵⁶ Universidad Anáhuac México Norte, 2008. Estudio comparativo de los informes 2005-2006 sobre los apoyos y estímulos otorgados a las organizaciones de la Sociedad Civil por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

⁵⁷ Estrella Chávez, J., A. Navarro Arredondo y A. Ocejo Rojo, A., 2009. Estudio diagnóstico sobre los programas y acciones de fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) realizadas por la administración pública federal durante el período 2006 y 2007.

⁵⁸ Vergara Lope Tristán, S., S. Ramírez Caloca, L. Breña Huerta y C. Cobos, 2008. Construcción de Línea Base para posteriores evaluaciones de impacto sobre la inclusión de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en Instancias Públicas de Deliberación existentes en la Administración Pública Federal en 2008. Centro de Contraloría Social y Estudios de la Construcción Democrática y el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

⁵⁹ León Pérez, A. *et al.*, 2010. Evaluación de las políticas y acciones de fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil en 2008 en el tema: "Participación de las OSC en políticas públicas". Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.

⁶⁰ Sánchez Gutiérrez G., *et al.* 2011. Evaluación de las Políticas y Acciones de Fomento de la Administración Pública Federal a las actividades de las OSC: Apoyos y Estímulos en 2009. Instituto Mora.

⁶¹ Tavera Gómez, P., Guillén Monterrosa, A. y M. Pérez Muñoz, 2014. Solidaridad en el camino. INDESOL, CIC y Propuesta Cívica.



reactivos o *ítems* que fueron esbozados en forma interrogativa o enunciativa, con varias alternativas de respuesta, con un orden en las preguntas y formato determinado.

Cada uno de los tres cuestionarios estuvo estructurado con preguntas cerradas y abiertas, con las siguientes características:

- Preguntas con respuestas breves, específicas y delimitadas.
- Algunos reactivos se respondieron de forma dicotómica (Si o No) o tricotómica (Si, No o No sé).
- Otros reactivos fueron de opción múltiple y los entrevistados eligieron más de una respuesta.
- En otros *ítems* se obtuvieron respuestas abiertas con la opinión de cada encuestado.

Los cuestionarios en general son similares, al contar con preguntas espejo que permitan realizar comparaciones entre los resultados, asimismo contaron con reactivos específicos para cada sector desde el ámbito de su competencia. El 80% de los reactivos de los cuestionarios fueron cerrados y el resto abiertos.

Los cuestionarios incluyen dos secciones, la primera de datos generales de las personas de cada sector, y la segunda, fueron preguntas para lograr los objetivos específicos del presente estudio, sobre los siguientes aspectos:

- a) Actividades de fomento que realizan las OSC para las diferentes dependencias y entidades de la APF,
- b) Normatividad, y
- c) Fortaleza de las políticas públicas para la realización de actividades de fomento de las OSC.

⁶² González Nieto M.Y., M.G. Zamora Aguilar y E.E. Servín Vázquez, 2014. Fortaleciendo el Capital Social: Sistematización del Modelo Compromiso de Fundación Merced Querétaro. Fundación Merced Querétaro, A.C., 199 pp.

⁶³ Becerra Pozos L. y L. Pineda (Coord.), 2014. Las transformaciones experimentadas por las OSC, para generar procesos de cambio, de interacción e incidencia política. DECA Equipo Pueblo, A.C., Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto Nacional de Desarrollo Social, 147 pp.



En la siguiente tabla se indica la relación de las preguntas de los tres cuestionarios con objetivos específicos del presente Estudio.

Objetivo específico del presente estudio	Tipo de cuestionario	No. Preguntas del cuestionario
1. Realizar un análisis cualitativo sobre las percepciones de los integrantes de las OSC servidores públicos y académicos en diversas partes del país.	• Cuestionario para Organizaciones de la Sociedad Civil	2, 3, 4, , 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 20
	• Cuestionario para académicos e investigadores de OSC	2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15
	• Cuestionario para servidores públicos	2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14
2. Realizar un diagnóstico cuantitativo de los mecanismos, acciones y programas establecidos en el marco del PTC14 ⁶⁴ , que fomentan las actividades de las OSC en las diferentes dependencias y entidades de la APF.	• Cuestionario para Organizaciones de la Sociedad Civil	2, 3, 5, 6, 7, 8, 19, 21, 22, 23, 24, 25 26, 27, 28 y 29
	• Cuestionario para académicos e investigadores de OSC	2, 5, 6, 7, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
	• Cuestionario para servidores públicos	2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30
5. Proponer recomendaciones que permitan consolidar las acciones y políticas de fomento a las actividades de las OSC.	• Cuestionario para Organizaciones de la Sociedad Civil	31, 32 y 33
	• Cuestionario para académicos e investigadores de OSC	26, 27 y 30
	• Cuestionario para servidores públicos	27, 28 y 31

El primer diseño de las encuestas fueron aplicadas a una muestra definida previamente de los tres sectores (ver el apartado Diseño muestral), con la finalidad de verificar lo siguiente:

- Que todas las preguntas tuvieran sentido y no provocaran confusión.

⁶⁴ INDESOL, 2014. Programa Conjunto de la Comisión de Fomento y el Consejo Técnico Consultivo. Sesión del Grupo de Trabajo Mixto, 13 Marzo, 2014.



- Que la categorización de las preguntas cerradas y su codificación estuvieran correctas.
- Comprobar si se comprendían las instrucciones.
- Verificar si la duración en responderlo no fuera extenso y cansado para quien lo responde.

Con base en las observaciones obtenidas por un grupo de tres académicos, sobre el contenido y claridad de las preguntas, se depuró cada uno de los cuestionarios para obtener una versión final. Los cuestionarios fueron posteriormente aplicados por las siguientes vías:

- a) Correo electrónico: se programó cada uno de los cuestionarios en la herramienta *SurveyMonkey* para ser respondido en línea. Una vez listo cada cuestionario, se cargaron los correos de cada una de las OSC, servidores públicos y académicos, y se enviaron por correo electrónico. La encuesta estuvo en línea del 1 al 16 de octubre de 2015. El envío se realizó a una muestra de 8,232 organizaciones, las cuales mostraron cumplir con los criterios establecidos en el apartado Diseño muestral. Asimismo, se enviaron también encuestas, a 100 servidores públicos y 36 académicos (Anexo 5).
- b) En persona o por teléfono: de manera paralela se aplicaron los mismos cuestionarios en persona o por teléfono. El cuestionario para la entrevista se presentó previamente a la instancia supervisora de la investigación para que fuese aprobada, y se probara a una muestra independiente para corregirse.

❖ ENTREVISTAS PERSONALIZADAS A ACTORES CLAVE

Otra de las herramientas que se aplicaron en el presente estudio, fueron las entrevistas personalizadas a profundidad, con los llamados “actores clave”, tanto servidores públicos, como académicos; mismos que fueron identificados y recomendados también por el GAT de INDESOL, a lo largo del desarrollo del presente Estudio. El objeto de aplicar las entrevistas fue el conocer con mayor detalle las opiniones y percepciones de los actores clave, sobre las ventajas y desventajas de políticas públicas de las acciones impulsadas por la APF.

Las entrevistas a profundidad se basaron en el seguimiento de un guion, en él se plasmaron todos los tópicos por abordar a lo largo de los encuentros, por lo que previo a la sesión se prepararon los temas que se discutieron, con el fin de controlar los tiempos, distinguir los temas por importancia y evitar extravíos y dispersiones por parte del o de los entrevistados. El guion se estructuró con base en los objetivos de la investigación,



incluyendo una introducción donde el entrevistador dará a conocer el propósito de la entrevista, cómo estaba estructurada y qué alcances se desean obtener. Los entrevistados tuvieron claro que toda la información que se obtuviera de la misma, se analizaría con atención y cuidado, atendiendo en todo momento la confidencialidad de los datos. De hecho, se les comentó, que se les enviaría el resumen y/o concentrado de las mismas, para que pudieran revisarla y si consideraban necesario, incluir información valiosa que no estuviese en el mismo.

Las entrevistas personalizadas se caracterizaron por tener un formato mucho menos restringido que el que presenta una encuesta formal, por ello, existió una guía de formato para las mismas (Anexo 6), sin embargo, existió también la flexibilidad de que se emitieran comentarios y observaciones diversas sobre el tema de estudio. En vista de que el abordaje cualitativo se caracteriza por ser más flexible que el cuantitativo, cada entrevista sufrió modificaciones en función de la información recabada y el interés de profundizar determinados aspectos más que otros (aun cuando se utilizó la misma guía)⁶⁵. Con base en los términos de referencia, se aplicaron el número de entrevistas señaladas a académicos (al menos 4 y fueron 6).

También, es importante señalar que la encuesta se utilizó para conocer la opinión sobre el tema objetivo de esta Investigación, y consistió en realizar preguntas a través de un cuestionario escrito, mientras que “la entrevista”, se definió como una conversación que se realizó con el entrevistado con el fin de obtener información por medio de preguntas previamente definidas y también comentarios libres, en las cuales, el entrevistador dirigió la conversación, enfocándose a los objetivos del estudio.

❖ Descripción de la gestión, en las entrevistas a profundidad con Académicos:

En cuanto a los académicos enfocados en sus líneas de investigación hacia las OSC, y con base en atención al acotamiento planteado de evitar incluir a personajes entrevistados en evaluaciones anteriores, el equipo de investigación acuñó una lista de 28 académicos que estudian el tema, misma que fue enriquecida con la información aportada por el GAT en la reunión del 22 de septiembre de 2015, quedando un universo de 36 investigadores, de los cuales se seleccionaron solamente 10; el número deseado y establecido por la metodología propuesta correspondía a cuatro. A estos diez académicos, se les envió un correo de invitación personalizado para saber si estarían dispuestos a participar en la investigación, con los detalles de la misma; el día viernes 16 de octubre.

⁶⁵ *Ídem*



La primera en responder fue la Dra. Jacqueline Butcher, que accedió a realizar la entrevista el Lunes 19 de octubre a las 11 am, la entrevista tuvo una duración de alrededor de 55 minutos, con grandes aportaciones al análisis. Ese mismo día el Dr. Manuel Canto Choc tuvo la disponibilidad de participar a la 1 pm; la conversación tuvo una duración de media hora, puesto que sus respuestas fueron muy precisas. Tanto Butcher como Canto Choc fueron los únicos en responder.

Para concretar el resto de las entrevistas se insistió telefónicamente: el Mtro. Rodrigo Peña González –quien fue una recomendación que se nos sugirió por parte de otro académico-- y aceptó tener la entrevista, la cual se realizó el día miércoles 21 de octubre a la 1 pm. Asimismo, se invitó al Dr. Ernesto Isunza y recomendó como fecha para la misma, el viernes 23 de octubre a las 11 pm. Finalmente el Dr. Eduardo Villareal, agendó para ese mismo día a las 12 pm.

Por motivos Hidrometeorológicos como fue el Huracán Patricia, no se pudo establecer contacto con el Dr. Eduardo Villareal y los servicios de red no eran buenos, de hecho, se nos desalojó de la Universidad. La Dra. Sara Gordon Rapoport se reportó mediante su asistente y nos canceló la entrevista telefónica por cuestiones de imprevisto en su agenda, sin embargo, muy amablemente nos informó que con todo gusto respondería el cuestionario de preguntas. La respuesta escrita, la recibimos el jueves 22 de octubre.

Tanto la Dra. Rebecka Villanueva Ulfgar como la Dra. Cristina Girardo no aceptaron llevar a cabo la entrevista.

❖ GRUPOS DE FOCO

La tercera herramienta metodológica de la estadística cualitativa, consistió en realizar reuniones de grupos focales. Cualquier discusión en grupo puede ser categorizada bajo grupo focal, siempre y cuando el investigador promueva y esté atento a las interacciones de los participantes en el grupo⁶⁶.

Las entrevistas en grupo de foco o entrevistas focales, se llevaron a cabo mediante un grupo de personas que fueron invitadas en las distintas regiones de nuestro país, mediante una invitación abierta, a un promedio de 30 OSC. Posteriormente, y con base en

⁶⁶ Kitzinger J., & Rosaline Barbour, 1999. *Developing Focus Group Research: Politics, Theory and Practice*. SAGE Publications, 225p.



las respuestas y la disposición a participar en un grupo focal, fueron seleccionados ocho integrantes al menos, y fueron convocados con el propósito de discutir y comentar el tópico o tema propuesto por el investigador⁶⁷. También es considerado como un tipo de “entrevista grupal”, ya que requiere entrevistar a un número de personas simultáneamente. No obstante, el grupo focal se centra en el análisis de la interacción de los participantes dentro del grupo y sus reacciones al tema propuesto por el investigador (Morgan, 1997).

Tal como se menciona en los resultados de Grupos Focales, existieron dos modalidades para llevarlos a cabo:

- 1) Mediante el programa SKYPE, vía electrónica
- 2) Mediante un encuentro personalizado

La descripción de actividades para concertar la aplicación del instrumento de Grupos Focales, vía SKYPE, se describe a continuación:

➤ **Región Centro Occidente:**

- Se seleccionaron 36 OSC de la región, con una distribución equilibrada por entidad federativa;
- Se buscaron y eligieron al azar, mediante la consulta a la base de datos del INDESOL;
- Aquellas que presentaban una dirección de correo electrónico de contacto, el 20 de octubre se les envió correo con invitación para participar y los detalles de su participación: de las 36 elegidas, respondieron únicamente tres.
- Ante tal situación se decidió hacer contacto telefónico, muchos de ellos no contestaban, no existían o no estaban disponibles; en la mayoría de los casos fue muy difícil encontrar a los representantes legales o directivos, dejando recados que no tuvieron respuesta ni vía telefónica, ni por correos.
- El día de la fecha propuesta, el 22 de octubre solo teníamos 4 participantes. Por todas esas dificultades tomamos la decisión de ese mismo día lanzarnos a la Reunión Regional del INDESOL en Colima, que abarcaba justamente la región centro-occidente.
- Tuvimos 12 participantes de diferentes estados: Jalisco, Michoacán, Colima y Nayarit.
- Se estableció desde el inicio una dinámica que fue explicada a los participantes y constaba de los siguientes pasos:
 - Presentación del académico y exposición de los objetivos del estudio

⁶⁷ Powell R.A., Single H.M., Lloyd K.R., 1996. *Focus groups in metal research: enhancing the validity of user and provider questionnaires*. International Journal of Social Psychology 42(3): 193-206.



- Presentación por parte ellos y de las organizaciones que representaban
- Se les entregó un “formato con preguntas específicas” (Anexo 7)
- Se dividieron en tres grupos; en cada uno existía un representante de cada estado, y el objetivo era responder a las preguntas de manera participativa, elaborando sus propuestas, observaciones y recomendaciones a las políticas públicas de fomento.
- Finalmente se leyeron las conclusiones de los tres grupos y se ven reflejadas en la sección de resultados.

➤ **Región Noroeste:**

Desde el 21 de octubre ya habíamos iniciado la gestión del grupo focal Noroeste para realizarse el 26 de octubre.

- Se eligieron 30 OSC, de la base de datos del INDESOL, nuevamente se les enviaron correos con invitaciones a participar, y al menos 4 correos eran inexistentes. Solamente contestaron 2 personas.
- Se decidió hacer contacto telefónico, muchos de ellos no contestaban, no existían o no estaban disponibles; en la mayoría de los casos fue muy difícil encontrar a los representantes legales o directivos, dejando recados que nuevamente, no tuvieron respuesta alguna.
- El fracaso fue total en esta ocasión que desistimos de realizar este grupo, cancelamos a las dos participantes y continuamos con en la región centro sur.

➤ **Región Centro-Sur:**

Mientras se preparaba la concertación del grupo anterior, simultáneamente, desde el 22 de octubre se había iniciado la gestión del grupo Centro- Sur. En este grupo participaron representantes de OSC, de los estados de Guerrero, Morelos, Hidalgo, Puebla, Querétaro

- Se enviaron 40 invitaciones de las cuales, solamente contesto 1 OSC.
- Inmediatamente comenzamos a insistir telefónicamente para poder realizarlo el 27 de octubre. Después de una gestión de 4 días, realizando alrededor de 100 llamadas telefónicas logramos apenas concertar 8 OSC llevándose a cabo en la fecha propuesta. Tuvimos problemas de audio y en ocasiones tuvimos que desconectar los videos para el mejor funcionamiento del encuentro.

➤ **Región Sur-Sureste:**

Ese mismo día 27 de octubre se continuó con la gestión del grupo Sur- Sureste, con el objetivo de poder realizarse el 30 de octubre.

- Se enviaron 30 invitaciones previniendo la baja participación; 19 correos eran inexistentes, no contestó ninguna; hubo nula participación.



- Se cambió la fecha para el 4 de Noviembre y nuevamente se enviaron otras 36 invitaciones a diferentes OSC que surgieron de una nueva búsqueda, siendo un total de 66.
- Se hizo una ardua gestión telefónica alrededor de 150 llamadas para poder realizarla pero apenas conseguimos 6 participantes.

Existió la invitación para poder llevar a cabo este grupo focal, nuevamente en la Reunión Regional de INDESOL, en la ciudad de Mérida, Yucatán durante el 5 de Noviembre. Este grupo fue el mayor tiempos e tomó para la dinámica explícita que se incluye en el primer grupo; fueron más de cuatro horas, participando representantes de los estados de Yucatán, Chiapas, Tabasco, Quintana Roo y Campeche.

➤ **Región Noroeste (Segundo intento):**

A partir del 5 de noviembre se insistió con el grupo focal noroeste, ya que teníamos al menos dos participantes de la gestión pasada y se pudo programar para el miércoles 11 de noviembre a las 13:00 horas.

- Aparte de las 36 OSC invitadas inicialmente, se invitaron 30 más.
- Se realizó una gestión telefónica de aproximadamente 150 llamadas con éxito.
- Para la fecha propuesta teníamos 11 OSC agendadas y un día antes 4 cancelaron participación, situación que nuevamente nos ponía en el riesgo de tener que cancelar, sin embargo, finalmente tuvimos la participación de representantes de los estados de Sonora, Sinaloa, Baja California Norte, Baja California Sur y Chihuahua; con escaso tiempo para poder gestionar la inclusión de una OSC, más, y se decidió invitar a dos participantes de la región sur-sureste que en el primer intento de llevar a cabo es grupo focal, habían aceptado y agendado su participación; éstas representan a Oaxaca y Chiapas.

Finalmente se logró el propósito de realizar los 5 grupos focales: 3 presenciales y 2 vía SKYPE.

Concentrado de la Gestión:

Grupo focal (inicio de gestión-fecha a realizarse)	Gestión	Realización
Centro-occidente (20-22 oct)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ De 36 invitaciones solo respondieron 4; ✓ Gestión telefónica y correo electrónico. ✓ 4 participantes 	Reuniones Regionales 22 de octubre.



Grupo focal (inicio de gestión-fecha a realizarse)	Gestión	Realización
Noroeste (21-26 de oct)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ De 30 solo contestaron 2 ✓ Gestión telefónica. 	Desistimiento
Centro. Sur (22-27 de oct)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 40 invitaciones ✓ 100 llamadas telefónicas ✓ 8 participantes 	Skype
Sur-Sureste (27-30-4nov)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 66 invitaciones ✓ 150 llamadas telefónicas ✓ Solamente 6 participantes 	Reuniones regionales 5 y 6 de noviembre en Mérida.
Noroeste (5-11 de nov)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 66 invitaciones ✓ Alrededor 150 llamadas ✓ 11 confirmadas ✓ 4 cancelaciones última hora ✓ 7 participantes de la región y dos de la sur-sureste. 	<p>Skype</p> <p>Sucedía que los participantes que confirmaron la vez pasada ya no podían en la nueva fecha.</p>

Debilidades identificadas en el proceso de gestión para los encuentros de GF:

1. Obsolescencia de datos en el sistema de información del registro federal de las OSC del INDESOL, tanto en nombres de representantes y/o directivos, números de teléfonos y correos electrónicos desactualizados.
2. Se dedica una enorme cantidad de tiempo poder contactar y llevar a cabo las invitaciones personalizadas, que finalmente, concluyeron sin éxito.
3. Existe una muy baja participación por parte de las OSC, por desconfianza al mecanismo, así como una enorme apatía.
4. Existe dificultad para concertar a los representantes, dentro de una misma fecha y horarios, debido a las actividades propias de las OSC.
5. Existió un gran número de cancelaciones, posterior al esfuerzo de que pudieran llevarse a cabo.

❖ DISEÑO MUESTRAL

El presente estudio se circunscribe al año 2014, habiendo registradas un total de 29,142 OSC. Considerando el escaso tiempo disponible para la ejecución del Estudio, se decidió ajustar el universo de trabajo de las OSC a un tamaño que permitiera obtener una



muestra representativa de las organizaciones que se estimó contaban con experiencia en la materia objeto de la investigación.

Para tal efecto, se aplicaron una serie de filtros consecutivos al Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil, para depurar la base de datos. Los filtros aplicados fueron los siguientes:

1. OSC activas por estado
2. De las anteriores, las registradas antes de 2012, tomando en cuenta que para el año de estudio se requirió que las OSC participantes en los programas contaran con una CLUNI con al menos dos años de antigüedad.
3. De las anteriores, las que tuvieran todos sus informes presentados al día.
4. De las anteriores, las que no se encontraran en proceso de sanción.

La base depurada fue recibida por el equipo de investigación el 14 y 15 de septiembre del presente año. A los listados recibidos del Registro, se les aplicó un último filtro consistente en la eliminación de aquellas OSC con estatus de representación vencido⁶⁸. De lo anterior se obtuvo un universo de OSC registradas, con las características definidas arriba, de 8,232 organizaciones. Adicionalmente, se definió el número de OSC del universo depurado por entidad federativa, se calculó su participación porcentual en el total y, aplicando ese peso relativo, se determinó el número de OSC de cada estado en la muestra final (Tabla 16).

Tabla 16. Distribución de la muestra de OSC por entidad federativa

Entidad	Número de OSC	Participación en el total
Aguascalientes	78	0.95%
Baja California	322	3.91%
Baja California Sur	42	0.51%
Campeche	58	0.70%
Chiapas	279	3.39%
Chihuahua	290	3.52%
Coahuila	193	2.34%
Colima	65	0.79%
Distrito Federal	1,995	24.23%
Durango	246	2.99%
Guanajuato	236	2.87%
Guerrero	158	1.92%

⁶⁸ Se anexa el archivo digital con la relación de OSC.



Entidad	Número de OSC	Participación en el total
Hidalgo	184	2.24%
Jalisco	307	3.73%
Edo. México	680	8.26%
Michoacán	228	2.77%
Morelos	170	2.07%
Nayarit	66	0.80%
Nuevo León	168	2.04%
Oaxaca	533	6.47%
Puebla	328	3.98%
Querétaro	152	1.85%
Quintana Roo	60	0.73%
San Luis Potosí	100	1.21%
Sinaloa	164	1.99%
Sonora	149	1.81%
Tabasco	69	0.84%
Tamaulipas	95	1.15%
Tlaxcala	82	1.00%
Veracruz	519	6.30%
Yucatán	156	1.90%
Zacatecas	60	0.73%
TOTAL	8,232	100.00%

Respecto a los grupos de servidores públicos y académicos, se refiere lo siguiente:

INDESOL proporcionó una lista de 100 servidores públicos responsables de la coordinación de las políticas de fomento en las dependencias y entidades de la APF, misma que fue enriquecida con información obtenida por otros medios. En cuanto a los académicos e investigadores de OSC se integró una lista de 36 personas.

Los tres universos de trabajo fueron considerados para aplicar los instrumentos encuestas, entrevistas actores clave y grupos de foco.



Anexo 2. Cuestionario para Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)

1. Datos generales de la organización:

a) Nombre de la persona que responde la encuesta:	
b) Nombre de la organización:	
c) ¿Cuántos años tienen operando?	
d) Señale el año en que obtuvieron el CLUNI:	
e) ¿En qué estado se localiza su oficina?	

Favor de cruzar con una X en el espacio correspondiente, seleccione la respuesta que considere más acertadas. POR FAVOR RESPONDA TODAS LAS PREGUNTAS, SU OPINIÓN ES MUY IMPORTANTE.

A. Datos específicos del estudio:

2. El trabajo de su organización se especifica en alguna de las siguientes actividades de fomento.
 a) Sí () b) No ()

3. Sí su respuesta es positiva, por favor elija la principal actividad de fomento a la que se dedica su organización:

I. Asistencia social	
II. Apoyo a la alimentación popular	
III. Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público	
IV. Asistencia jurídica	
V. Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas	
VI. Promoción de la equidad de género	
VII. Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad	
VIII. Cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano o rural	
IX. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos	



- X. Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias.
- XI. Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales.
- XII. Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico
- XIII. Fomento de acciones para mejorar la economía popular.
- XIV. Participación en acciones de protección civil
- XV. Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento.
- XVI. Promoción y defensa de los derechos de los consumidores
- XVII. Acciones que promueven el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana.

4. Si las actividades de fomento no se encuentra mencionada en la pregunta anterior, por favor describa cuales son:

5. Por favor, elija el nivel al que trabaja su organización:

- a) Municipal ()
- b) Estatal ()
- c) Regional ()
- d) Nacional ()
- e) Otro, especifique cual:

6. Escoja la frase que refleja su conocimiento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por OSC:

- a) No la conozco ()
- b) La he revisado rápidamente ()
- c) La conozco perfectamente ()
- d) Se dé su existencia, pero no la he leído ()

7. ¿Conoce sus derechos y obligaciones?

- a) Sí ()
- b) No ()
- c) Parcialmente ()

8. ¿Sabe las sanciones o infracciones que pueden aplicarle a su organización si no cumple con la Ley Federal de Fomento?

- a) Sí ()
- b) No ()
- c) Parcialmente ()



9. Tiene conocimiento si su Estado cuenta con Ley Especifica en materia de Fomento a las Actividades de las OSC:
- a) Sí () b) No c) No Sé
10. ¿Qué porcentaje de recursos financieros del gobierno federal obtiene para operar su organización?
- a) 10 al 25 (.....)
b) 26 al 50 (.....)
c) 51 al 75 ()
d) 76 al 100 (.....)
e) No deseo responder ()
11. Por favor, indique como obtienen los recursos federales para sus proyectos:
- a) Programas de apoyo ()
b) Firma de convenios ()
c) Convocatorias ()
d) Invitación directa ()
e) Licitación pública ()
f) Otra, indique cual: _____

12. Considera que las convocatorias que publican las dependencias del gobierno federal son claras:
- a) Sí () b) No () c) No sé ()
13. ¿La cantidad de recursos financieros que otorgan las dependencias son suficientes para realizar los proyectos?
- a) Sí () b) No () c) No sé ()
14. ¿Qué monto obtuvo del gobierno federal para desarrollar sus actividades para los siguientes años?
- a) 2014 _____ b) 2015 _____
c) No deseo responder ()
15. Señale el nombre de la(s) dependencia(s) que otorgaron los recursos:
16. Indique de qué forma se enteró de la disponibilidad de recursos para las OSC:
- a) Vía internet ()
b) Por otra organización civil ()
c) Vía telefónica por la dependencia
d) Invitación escrita ()
e) Correo electrónico ()



f) Otra, indique cual: _____

17. ¿Le parecen adecuados los temas que son apoyados por el gobierno federal?
a) Sí () b) No () c) No sé ()

18. En caso negativo, señale ¿Por qué?

19. ¿Considera que todas las OSC tienen la misma oportunidad para obtener apoyos del gobierno federal?
a) Sí () b) No () c) No sé ()

20. ¿Recibió otro tipo de apoyos del gobierno federal durante el 2014? *Seleccione todas las opciones que apliquen*
a) Cursos de capacitación ()
b) Apoyo técnico o asesoría ()
c) Espacio de trabajo en las instalaciones de las dependencias ()
d) Donación en especie: equipo y materiales ()
e) Invitación a congresos o foros ()
f) Otros, indique cuales: _____

21. Indique ¿cuáles son las principales dificultades que impiden el acceso a los recursos financieros o apoyo del gobierno federal?

Seleccione todas las opciones que apliquen

- a) Exceso de requisitos
- b) Tiempo limitado para desarrollar las propuestas
- c) Limitada difusión de las convocatorias
- d) Retraso en la entrega de recursos de proyectos aprobados
- e) Poca claridad de las Reglas de Operación de los programas
- f) Poco tiempo para desarrollar los proyectos
- g) Deficiente asesoría de las dependencias para aclarar dudas
- h) Otros, indique cuales: _____

22. Escoja la(s) frase(s) que se acerca(n) a su opinión ¿Qué tipo de relación busca el gobierno federal con sus políticas de fomento?

Seleccione todas las opciones que apliquen

- a) Otorgar apoyos y estímulos para la realización de actividades de fomento por parte de las OSC
- b) Promover la participación de las organizaciones en los órganos, instrumentos y mecanismos de consulta para la planeación, ejecución y seguimiento de políticas públicas



30. En caso afirmativo, señale cuales:

31. ¿Cuáles considera que han sido los aciertos del gobierno federal para fomentar las actividades realizadas por las OSC?

- 1.
- 2.
- 3.

32. Puntualice brevemente ¿cuáles considera que han sido los errores del gobierno federal para fomentar las actividades realizadas por las OSC?

- 1.
- 2.
- 3.

33. Señale 5 recomendaciones o sugerencias a las autoridades responsables de las políticas públicas de fomento de las actividades de las OSC:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

¡Muchas gracias por su participación!



efecto de que éstos contribuyan al fomento de las actividades de las OSC.

VIII. Otorgamiento de los incentivos fiscales.

4. Si su área de acción no se encuentra en la pregunta anterior, por favor menciónela:

5. Por favor, señale el ámbito que cubren sus investigaciones:

- a) Municipal ()
- b) Estatal ()
- c) Regional ()
- d) Nacional ()
- e) Otro, especifique cual:

6. Escoja la frase que refleja su conocimiento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por OSC:

- a) No la conozco ()
- b) La he revisado por encima ()
- c) La conozco perfectamente ()
- d) Se dé su existencia, pero no la he leído ()

7. ¿Conoce los derechos y obligaciones a las que se sujetan las OSC?

- a) Sí ()
- b) No ()
- c) Parcialmente ()

8. ¿Está al corriente de las sanciones o infracciones que pueden aplicar a las organizaciones que no cumplen con la Ley de Fomento?

- a) Sí ()
- b) No ()
- c) Parcialmente ()

9. Por favor, indique como destinan los recursos federales para el desarrollo de proyectos por las OSC:

- a) Programas de apoyo ()
- b) Firma de convenios ()
- c) Convocatorias ()
- d) Invitación directa ()
- e) Licitación pública ()
- f) Otra, indique cual: _____

10. Considera que las convocatorias que publican en su institución son claras para los participantes:

- a) Sí ()
- b) No ()
- c) No sé ()



11. ¿Sabe si la cantidad de recursos financieros que otorgan a las OSC son suficientes para realizar los proyectos?

- a) Sí () b) No () c) No sé ()

12. ¿Le parecen adecuados los temas o actividades de fomento que apoya su institución?

- a) Sí () b) No () c) No sé ()

13. En caso negativo, señale ¿Por qué?

14. ¿Piensa que todas las OSC tienen la misma oportunidad para obtener recursos del gobierno federal?

- a) Sí () b) No () c) No sé ()

15. ¿Qué otro tipo de apoyos han brindado a las OSC durante el 2014 y 2015?

Seleccione todas las opciones que apliquen

- a) Cursos de capacitación
b) Apoyo técnico o asesoría
c) Espacio de trabajo en las instalaciones de su institución
d) Donación en especie: equipo y materiales
e) Invitación a congresos o foros
f) Otros, indique cuales:

16. Escoja la frase que se acerca a su opinión ¿Qué tipo de relación busca su institución con las OSC?

- a) Promover la participación de la sociedad civil en diferentes temas
b) Mejorar la operación de sus programas sociales y/o ambientales
c) Gestionar de forma conjunta programas y proyectos
d) Cumplir con acuerdos internacionales
e) Obtener votos durante campañas electorales
f) Involucrar a la sociedad civil en la toma de decisiones en temas clave
g) Informar oportunamente a la sociedad
h) Justificar sus programas y políticas públicas
i) Evitar subejercicios anuales del presupuesto
j) Otra, señale cual:

17. ¿Conoce la existencia del Consejo Técnico Consultivo?

- a) Sí () b) No () c) No sé ()



18. En caso afirmativo, señale que trabajo realiza:

19. ¿Sabe que existe la Comisión de Fomento?

- a) Sí () b) No () c) No sé ()

20. En caso afirmativo, señale que tareas realiza:

21. ¿Conoce el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil?

- a) Sí () b) No () No sé ()

22. En caso afirmativo, señale tres ventajas del Registro Federal de OSC:

- 1.
- 2.
- 3.

23. ¿Ha consultado el Sistema de Información?

- a) Sí () b) No ()

24. En caso afirmativo, apunte tres de las ventajas del Sistema de Información:

- 1.
- 2.
- 3.

25. En caso negativo, describe tres desventajas del Sistema de Información:

- 1.
- 2.
- 3.

26. ¿Ha leído el Programa Conjunto de la Comisión de Fomento y el Consejo Técnico Consultivo 2014?

- a) Sí () b) No () No lo conozco ()

27. En caso afirmativo, señale tres objetivos/metás o actividades en los que participó:

- 1.
- 2.
- 3.



28. Desde su punto de vista ¿Cuáles considera que han sido los aciertos del gobierno federal para fomentar las actividades realizadas por las OSC?

- 1.
- 2.
- 3.

29. ¿Cuáles considera que han sido los errores u omisiones del gobierno federal para fomentar las actividades realizadas por las OSC?

- 1.
- 2.
- 3.

30. ¿Le parece que la Ley Federal de Fomento y normatividad actual refleja el quehacer de las OSC?

- a) Si () b) No ()

31. En caso negativo, indique ¿Por qué?

32. Señale 5 recomendaciones o sugerencias que haría para mejorar las políticas públicas de fomento de las actividades de las OSC:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

¡Muchas gracias por su participación!



Anexo 4. Cuestionario para Académicos e investigadores de OSC

1. Datos generales:

a) Nombre de la persona que responde la encuesta:	
b) Nombre de la institución donde labora:	
c) ¿En qué entidad federativa se localiza su oficina?	
d) ¿Cuánto tiempo ha trabajado el tema de OSC?	

Favor de cruzar con una X en el espacio correspondiente, seleccione la respuesta que más se apegue a su percepción. POR FAVOR RESPONDA TODAS LAS PREGUNTAS, SU OPINIÓN ES MUY IMPORTANTE.

Datos específicos del estudio:

2. Sus investigaciones se relacionan con alguna de las siguientes actividades de fomento que realizan las OSC:

- a) Sí () b) No ()

3. Sí su respuesta es positiva, indique cual:

I. Asistencia social	<input type="checkbox"/>
II. Apoyo a la alimentación popular	<input type="checkbox"/>
III. Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público	<input type="checkbox"/>
IV. Asistencia jurídica	<input type="checkbox"/>
V. Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas	<input type="checkbox"/>
VI. Promoción de la equidad de género	<input type="checkbox"/>
VII. Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad	<input type="checkbox"/>
VIII. Cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano o rural	<input type="checkbox"/>
IX. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos	<input type="checkbox"/>
X. Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y	<input type="checkbox"/>



- cuestiones sanitarias.
- XI. Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales.
 - XII. Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico
 - XIII. Fomento de acciones para mejorar la economía popular.
 - XIV. Participación en acciones de protección civil
 - XV. Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento.
 - XVI. Promoción y defensa de los derechos de los consumidores
 - XVII. Acciones que promueven el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana.

4. Si su línea de investigación no se encuentra mencionada en la pregunta anterior, por favor describa cual es:

5. Por favor, marque el ámbito que cubren sus investigaciones:

- a) Municipal ()
- b) Estatal ()
- c) Regional ()
- d) Nacional ()
- e) Otro, especifique cual:

6. Escoja la frase que refleja su conocimiento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por OSC:

- a) No la conozco ()
- b) La he revisado rápidamente ()
- c) La conozco perfectamente ()
- d) Se dé su existencia, pero no la he leído ()

7. ¿Conoce los derechos y obligaciones a las que se sujetan las OSC?

- a) Sí ()
- b) No ()
- c) Parcialmente ()

8. ¿Está al corriente de las sanciones o infracciones que pueden aplicar a las organizaciones que no cumplen con la Ley Federal de Fomento?

- a) Sí ()
- b) No ()
- c) Parcialmente ()

9. ¿Conoce qué porcentaje de recursos financieros del gobierno federal es destinado a las OSC para desarrollar su trabajo?

- a) 10 al 25 (.....)
- b) 26 al 50 (.....)



- c) 51 al 75 ()
- d) 76 al 100 (.....)
- e) No sé ()

10. Tiene conocimiento si su Estado cuenta con Ley Especifica en materia de Fomento a las Actividades de las OSC:

- a) Sí ()
- b) No
- c) No sé

11. ¿Le parecen adecuados los temas que son apoyados por el gobierno federal?

- a) Sí ()
- b) No ()
- c) No sé ()

12. En caso negativo, señale ¿Por qué?

13. ¿Considera que todas las OSC tienen la misma oportunidad para obtener los apoyos del gobierno federal?

- a) Sí ()
- b) No ()
- c) No sé ()

14. En caso negativo, indique ¿Por qué?

15. ¿Ha apoyado al gobierno federal en sus acciones de fomento?

- a) Si ()
- b) No ()

16. En caso positivo, describa como:

17. Escoja la(s) frase(s) que se acerca(n) a su opinión ¿Qué tipo de relación busca el gobierno federal con sus políticas de fomento?

Seleccione todas las opciones que apliquen

- a) Otorgar apoyos y estímulos para la realización de actividades de fomento por parte de las OSC
- b) Promover la participación de las organizaciones en los órganos, instrumentos y mecanismos de consulta para la planeación, ejecución y seguimiento de políticas públicas
- c) Establecer medidas, instrumentos de información, incentivos y apoyos a favor de las organizaciones
- d) Concertar y coordinarse con las organizaciones para impulsar sus actividades de fomento
- e) Diseñar y ejecutar instrumentos y mecanismos que contribuyan a que las organizaciones accedan al ejercicio pleno de sus derechos y cumplan con sus obligaciones
- f) Realizar estudios e investigaciones que permitan apoyar a las organizaciones en el desarrollo de sus actividades



- g) Celebrar convenios de coordinación entre ámbitos del gobierno, a efecto de que éstos contribuyan al fomento de las actividades de las OSC

 - h) Otorgar incentivos fiscales a las OSC
 - i) Otra, señale cual: _____
-

18. ¿Conoce el Consejo Técnico Consultivo?

- a) Sí ()
- b) No ()

19. En caso afirmativo, señale que trabajo realiza:

20. ¿Sabe que existe la Comisión de Fomento?

- a) Sí ()
- b) No ()
- c) No sé ()

21. En caso afirmativo, señale que tareas realiza:

22. ¿Conoció el Programa Conjunto de la Comisión de Fomento y el Consejo Técnico Consultivo 2014?

- a) Sí ()
- b) No ()

23. En caso afirmativo, indique los objetivos/metas y actividades que planteó:

24. ¿Participó en la realización de las actividades programadas en el Programa Conjunto 2014?

- a) Sí ()
- b) No ()

25. En caso positivo, diga cuales:

26. ¿Cuáles considera que han sido los aciertos del gobierno federal para fomentar las actividades realizadas por las OSC?

- 1.
- 2.



Anexo 5. Invitación correo electrónico

A continuación se incluye el texto a través del cual se invitó a las personas a responder la encuesta en línea:

Encuesta de evaluación sobre las políticas y acciones de fomento a las actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil durante el año 2014

ESTIMADO (A) nombre de la persona

P r e s e n t e.

La promoción de una relación fructífera entre el Gobierno y las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) se enmarca en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, mediante mecanismos eficaces de colaboración.

Tal política se propone desarrollar las capacidades de las OSC que les permita elevar el impacto social de sus actividades y su incidencia en el diseño e instrumentación de las políticas públicas relevantes, con el propósito de contribuir a la construcción de una sociedad incluyente y próspera.

La aplicación de la Ley está a cargo de la Comisión de Fomento de las Actividades de la Sociedad Civil Organizada, un órgano intersecretarial permanente que define las políticas públicas de fomento; realiza la evaluación de las políticas y acciones, y promueve el diálogo entre los sectores público, social y privado para mejorar tales políticas públicas.

Por su parte, el Consejo Técnico Consultivo de la Comisión, órgano de asesoría y consulta, propone y emite recomendaciones respecto de la aplicación y cumplimiento de la Ley; analiza las políticas relativas al fomento a las actividades de las OSC formulando propuestas sobre su aplicación, e impulsa la participación ciudadana y de las organizaciones en el seguimiento, operación y evaluación de las políticas.

En este contexto, la Comisión de Fomento de las Actividades de la Sociedad Civil Organizada y el Consejo Técnico Consultivo se plantearon contratar a la Universidad de Colima para desarrollar el proyecto “Estudio sobre las Políticas y Acciones de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil durante el año 2014”, cuyo objetivo es:

“Contar con un diagnóstico cuantitativo y cualitativo de los resultados de las políticas y las acciones de fomento a las actividades realizadas por las OSC, implementadas por las



dependencias y entidades de la APF en el ejercicio 2014, a fin de generar indicadores que permitan evaluarlas y formular estrategias específicas que contribuyan a la consolidación de las políticas de fomento, tomando como referencia el PTC14”.

En este sentido, la Universidad de Colima diseñó una encuesta cuyo objeto es conocer la opinión y percepción de las organizaciones de la sociedad civil, académicos e investigadores de OSC y de aquellos servidores públicos que apoyan las actividades de fomento, con la finalidad de identificar los siguientes aspectos:

- a) Actividades de fomento que realizan las OSC para las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal,
- b) Normatividad, y
- c) Fortaleza de las políticas públicas para la realización de actividades de fomento por parte de las OSC.

Por lo anterior, lo invitamos a responder la encuesta a la cual podrá acceder presionando la siguiente liga:

<https://es.surveymonkey.com/r/OrganizacionesSociedadCivil>

<https://es.surveymonkey.com/r/Cuest-Academicos>

<https://es.surveymonkey.com/r/Servidores-publicos>

Agradecemos de antemano su valiosa participación y nos comprometemos a que la inversión de su tiempo (que se estima máximo de 25 minutos) reditúe en mejoras en el desarrollo de las políticas públicas impulsadas por el gobierno federal para el desarrollo de las actividades de fomento por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Atentamente

Universidad de Colima

Si tiene alguna duda relacionada con la presente encuesta, puede comunicarse al correo electrónico: resquivelsolis@ymail.com

IMPORTANTE:

La encuesta estará disponible en línea únicamente hasta el 16 de octubre de 2015.



Anexo 6. Guía para entrevistas a actores clave

Con las entrevistas a profundidad a los actores clave se busca saber si las políticas públicas actuales han servido para impulsar y fortalecer las actividades de fomento que realizan las OSC. Para la realización de la presente investigación se decidió utilizar como guion las siguientes preguntas:

1. ¿Las actividades de fomento señaladas en el Artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las OSC son adecuadas? ¿Qué modificaciones propone?
2. ¿Conoce Considera que son adecuadas las políticas públicas que impulsadas por la Administración Pública Federal? ¿Son suficientes? ¿Qué cambios haría?
3. ¿Conoce el Programa Conjunto de la Comisión de Fomento y el Consejo Técnico Consultivo? ¿Ha participado en la realización de las actividades que lo integran?
4. ¿Sabe si se han evaluado las acciones de fomento?
5. ¿Considera que las OSC han utilizado correctamente los recursos que les otorga el gobierno federal? ¿Le parece que los recursos son suficientes?
6. ¿Cuál es su opinión sobre la forma en que se asignan los recursos fiscales a las OSC?
7. ¿Qué opina sobre los resultados de las actividades de fomento? ¿Le parece que son significativas y/o correctas para la sociedad?
8. ¿Cuáles serían las ventajas y desventajas de las políticas de fomento?



Anexo 7. Guía de trabajo con Grupos Focales

Con los GRUPOS FOCALES de actores de las OSC, se busca saber si las políticas públicas actuales han servido para impulsar y fortalecer las actividades de fomento que realizan las OSC. Por ello, para la realización de la presente investigación se decidió utilizar como guion las siguientes preguntas, las cuales fueron trabajadas por grupos de 3 y 4 personas, de diferentes estados de la República. Al final de la dinámica de grupos, cada uno de ellos, presentó sus respuestas y se leyeron todas, con el objetivo de generar de manera consensuada, las recomendaciones. Las preguntas enviadas y trabajadas durante las reuniones de GF, fueron las siguientes:

1. ¿Conoce y consideran ustedes que las actividades de fomento señaladas en el Artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las OSC, son adecuadas? ¿Qué modificaciones propone?
2. ¿Conoce y considera que son adecuadas las actuales políticas públicas que son impulsadas por la Administración Pública Federal (no sólo de INDESOL, sino aquellas de la APF)?
3. ¿Conoce el Programa Conjunto de la Comisión de Fomento y el Consejo Técnico Consultivo? ¿Ha participado en la realización de las actividades que lo integran?
4. ¿Saben ustedes de la existencia de las evaluaciones que se han llevado a cabo para las políticas de fomento? ¿Cuáles conoce?
5. ¿Consideran ustedes que las OSC han utilizado correctamente los recursos que les otorga el gobierno federal?
6. ¿Cuál es su opinión sobre la forma en que se asignan los recursos financieros que otorga la APF a las OSC? ¿Son oportunos y suficientes?
7. ¿Consideran ustedes que debiera existir una continuidad en el apoyo, a proyectos ya financiados en un año fiscal? Si su respuesta es afirmativa, explique por qué.
8. ¿Qué opina sobre los resultados que se derivan de las OSC? ¿Le parece que son significativas y/o correctas para la sociedad?
9. ¿Cuáles serían las ventajas y desventajas de las políticas de fomento a las OSC?
10. Incluya usted toda recomendación que considere que no ha sido comentada en los apartados anteriores.

Nota: Usted puede incluir los comentarios que considere pertinentes para el mejoramiento de las políticas de fomento. Sus comentarios son MUY importantes. ¡GRACIAS!



Anexo 8. Bibliografía

- Alfie Cohen, Miriam. Globalización, Democracia y desilusión: la sociedad civil en México (1991-2004) El Cotidiano [en línea] 2004, 20 (julio-agosto) : [Fecha de consulta: 16 de octubre de 2015] Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32512613>
- Anthony Giddens, 1999. La tercera vía. La renovación de la socialdemocracia. Taurus. México, P. 96.
- Becerra P. L. et al. 2014. *El ambiente en que se desarrollan las Organizaciones de la Sociedad Civil en México*. Mesa de articulación de Asociaciones Nacionales y redes de ONG en América Latina y el Caribe. México, 77 pp.
- Becerra Pozos L., L. Pineda y N. A. Castañeda Bustamante, 2014. El ambiente en que se desarrollan las Organizaciones de la Sociedad Civil. DECA Equipo Pueblo, A.C., ADOC Alianza Democrática de Organizaciones Civiles y Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia. 77 pp.
- Casas Jiménez, José, García Sánchez, Jaime y González Aguilar, F., 2006. Guía técnica para la construcción de cuestionarios. Odiseo, revista electrónica de pedagogía. Año 3, núm. 6. 24 de abril de 2006. http://www.odiseo.com.mx/2006/01/casas_garcia_gonzalez-guia.htm (ISSN 1870-1477).
- CONEVAL, 2013. Manual para el diseño y la construcción de indicadores: Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, México, D.F. ISBN 978- 607-95986-6-2.
- Consejo Técnico Consultivo de la LFFAROSC, 2013. Lineamientos para la Formulación de un Programa Nacional de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil en el marco de la Ley en la materia.
- DOF, 2014. Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. Secretaría General de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Estrella Chávez, J., A. Navarro Arredondo y A. Ocejo Rojo, A., 2009. Estudio diagnóstico sobre los programas y acciones de fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) realizadas por la administración pública federal durante el período 2006 y 2007.
- Feinstein, O., 2002. Use of Evaluations and the Evaluation of their Use. *Evaluation* (8):4, 433-439.
- Feinstein O., 2007. Evaluación pragmática de políticas públicas. Boletín ICE Evaluación de Políticas Públicas (Mayo-Junio 2007). Número 836. 19-31p.
- Fox, J. D., 1987. El proceso de Investigación en educación. España, Universidad de Navarra.
- Gobierno Federal, 2013. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Gobierno de la República Mexicana, p: 115-120.
- Gobierno de la República, 2014. Ley Federal a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, y otras normas inherentes. Instituto Nacional de Desarrollo Social, Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.



- González Nieto M.Y., M.G. Zamora Aguilar y E.E. Servín Vázquez, 2014. Fortaleciendo el Capital Social: Sistematización del Modelo Compromiso de Fundación Merced Querétaro. Fundación Merced Querétaro, A.C., 199 pp.
- INDESOL, 2014. Programa Conjunto de la Comisión de Fomento y el Consejo Técnico Consultivo 2014. Instituto Nacional de Desarrollo Social, Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil. 9pp.
- Kitzinger J., & Rosaline Barbour, 1999. *Developing Focus Group Research: Politics, Theory and Practice*. SAGE Publications, 225p.
- León Pérez A. e Ismael Palma Cano, 2009. Diagnóstico de la situación de los actores sociales que promueven el desarrollo social. Su elaboración se hizo con recursos de la Secretaría de Desarrollo Social, 50 pp.
- León Pérez, A. *et al.*, 2010. Evaluación de las políticas y acciones de fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil en 2008 en el tema: "Participación de las OSC en políticas públicas". Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.
- Miles, M.B. y Huberman, A. M., 1994. *Qualitative data analysis: and expanded sourcebook*. Newbury Park. CA: Sage.
- Murillo Torrecilla, F. J. Cuestionarios y escalas de actitudes. Facultad de Formación de Profesorado y Educación de la Universidad Autónoma de Madrid, España.
- Powell R.A., Single H.M., Lloyd K.R., 1996. *Focus groups in mental research: enhancing the validity of user and provider questionnaires*. International Journal of Social Psychology 42(3): 193-206.
- Ramos J. M., Sosa J. y Félix (Coordinadores). 2011. La evaluación de las políticas públicas. Publicado por el Colegio de la Frontera Norte, A.C. y el Instituto Nacional de la Administración Pública, A.C. Tijuana, Baja California, México. 157p.
- Sánchez Gutiérrez G., *et al.* 2011. Evaluación de las Políticas y Acciones de Fomento de la Administración Pública Federal a las actividades de las OSC: Apoyos y Estímulos en 2009. Instituto Mora.
- SEMARNAT- CONANP, 2015. Lineamientos internos para el otorgamiento de apoyos para la ejecución del PROMANP-2015. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegida de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 31 pp.
- SHCP, 2015. Informe Anual de las acciones de fomento y de los apoyos y estímulos otorgados a favor de las OSC que cuentan con CLUNI publicado en la Cuenta Pública 2014. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Tavera Gómez, P., Guillén Monterrosa, A. y M. Pérez Muñoz, 2014. Solidaridad en el camino. INDESOL, CIC y Propuesta Cívica.
- Taylor, S. J. y Bogdan, R. 1984. Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados. Editorial Paidós. Barcelona, 1994.
- Universidad Anáhuac México Norte, 2008. Estudio comparativo de los informes 2005-2006 sobre los apoyos y estímulos otorgados a las organizaciones de la Sociedad Civil por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- Vargas H., J. s/f. Los retos del desarrollo de la Sociedad Civil. Universidad de Guadalajara, Jalisco, México.



Vergara Lope Tristán, S., S. Ramírez Caloca, L. Breña Huerta y C. Cobos, 2008. Construcción de Línea Base para posteriores evaluaciones de impacto sobre la inclusión de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en Instancias Públicas de Deliberación existentes en la Administración Pública Federal en 2008. Centro de Contraloría Social y Estudios de la Construcción Democrática y el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.